BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Jueves 31 de Marzo de 1927

Año XXXV. — Núm. 9390

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando el acta-convenio referente a la limpieza de la canalización eléctrica en las dos cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

437. — Visto este expediente (I. 570/23, corresponde 2 65), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», suscripta con el Sr. Vicente Bellomo, empresario de electricidad, adjudicatario de las obras de canalización eléctrica para las dos cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de «Rosario», para un Cuartel de Infantería, (contrato de fecha 21 de Julio de 1925, aprobado por Decreto de fecha 14 de Agosto del mismo año, (B. M. No. 7130), referente a la limpieza, exterior e interiormente de las cañerías colocadas, en tres de las cuatro galerías de las dos cuadras, y efectuar un nuevo esmaltado de ellos, interna y externamente, con toda prolijidad, de modo a restablecer sus condiciones iniciales de aislación y de conservación, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 17 de Enero del corriente año, entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. Vicente Bellomo, referente a la limpieza exterior e interior de las cañerías colocadas, en tres de las cuatro galerías de las dos cuadras, y efectuar un nuevo esmaltado de ellos, interna y externamente, con toda prolijidad, de modo a restablecer sus condiciones iniciales de aislación y de conservación, lo que motivará un aumento sobre el monto ya contratado, de $300.00 m/n., el que, acrecido en $ 30.00 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 330.00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el acta-convenio referente al cambio del cielorraso y arreglo del embaldosado, de una salita en el pabellón ocupado por las Hermanas de Caridad en el Hospital Militar Central;

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

438. — Visto este expediente, (H. 2253, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», subscripta con el Sr. Esteban Gasco, adjudicatario de las obras de reparación y ampliación del «Pabellón de Hermanas», en el Hospital Militar Central, (contrato de fecha 30 de Agosto de 1926, aprobado por Decreto de fecha 6 de Septiembre del mismo año, B. M. No. 7141), referente a la ejecución del cambio del cielorraso y arreglo del embaldosado de una salita del mencionado pabellón, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 25 de Febrero del corriente año, entre el Sr. Director General de Ingenieros, y el Sr. Esteban Gasco, para la ejecución de los trabajos que se mencionan a continuación, en una de las salas del pabellón ocupado por las Hermanas de Caridad:

a) 75.18 m2. de cielorraso de yeso, sobre estructura común de pino spruce y «expanded-metal» galvanizado, en los locales «salita» y dos dormitorios, previa demolición del existente.
b) Limpieza de juntas en el embaldosado del techo, en una superficie de 25 m2. y su rejuntado con mortero hidráulico.

Art. 2o. — La suma de $651.45 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 65.44 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 719.89 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 10, Presupuesto del año 1926.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el presupuesto para la instalación de obras sanitarias domiciliarias en la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

439. — Visto este expediente, (S. 763/925, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la instalación de las obras sanitarias domiciliarias en el edificio que ocupa la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, en la Ciudad de Paraná, a fin de proveer a la higiene del citado edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la instalación de obras sanitarias domiciliarias en el edificio ocupado por la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, en la Ciudad de Paraná.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Subintendencia de Guerra, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de $3.451,79 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 345.47 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 3.805,26 m/n. (tres mil ochocientos pesos con veintiséis centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1o., ítem 8, partida 21, del Presupuesto de 1927.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando tres presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Panteón Militar de la Ciudad de Mendoza:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

440. — Visto este expediente, (a. 1/923, corresponde 11, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de estucado imitación piedra París, en el Panteón Militar en la Ciudad de Mendoza, a fin de dar término a la construcción del mismo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de estucado imitación piedra París, en el Panteón Militar de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del I Grupo de Artillería de Montaña, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de pesos 4.811,60 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 481.16 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 5.292.76 m/n. (cinco mil doscientos noventa y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1o., ítem 8, partida 21 del Presupuesto de 1927.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando un presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Panteón Militar de la Ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

441. — Visto este expediente, (a. 1/923, corresponde 10, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de construcción de techo, colocación de desagües, estucado de muros, colocación de piso de mosaico y vereda en el Panteón Militar de la Ciudad de Mendoza, a fin de dar término a la construcción del mismo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de construcción de techo, colocación de desagües, estucado de muros, colocación de piso de mosaico y veredas en el Panteón Militar de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del I Grupo de Artillería de Montaña, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de pesos 4.509,00 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 450.90 m/n., (10 %), para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.959,90 m/n. (cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1o, ítem 8, partida 21 del Presupuesto de 1927.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando un presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Panteón Militar de la Ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

442. — Visto este expediente (a. 1/923, corresponde 12, (D. G. P.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de colocación de esculturas, construcción de revoques, colocación de zócalos de mármol y pintura del Panteón Militar de la Ciudad de Mendoza, a fin de dar término a la construcción del mismo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de colocación de esculturas, construcción de revoques, colocación de zócalos de mármol y pintura del Panteón Militar de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del I Grupo de Artillería de Montaña, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de pesos 2.293,00 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 229.30 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 2.522.30 m/n. dos mil quinientos veintidós pesos con treinta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1o, ítem 8, partida 21 del Presupuesto de 1927.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para retener varias partidas de los fondos procedente del inciso 6o., ítem 2, partida 18 del Presupuesto de 1926.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1927.

443. — Atento lo expresado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, en nota de fecha 4 de Marzo de 1927, expediente M. 450 Rdo., dado las razones expuesta por esa Gran Repartición, de las cuales se desprende la imperiosa necesidad de disponer durante el corriente año de los saldos a invertir correspondientes a las siguientes partidas, oportunamente autorizadas a gastar hasta cubrir las sumas de $ 500.000 m/n., en la confección de monturas para tropa nuevo modelo; $ 3 0.000 m/n., [illegible] [illegible]ción de [illegible] generadoras en la Usina del Arsenal Esteban de Luca; [illegible] m/n., en la modernización [illegible] carabinas modelo 1909, y pesos [illegible]0 m/n., en la construcción de [illegible] dique en la Usina hidro eléctrica del Arsenal José M. Rojas, fondos provenientes de los asignados en el [illegible] ítem 2, partida 18 del Presupuesto de 1926.

Considerando:

Que [illegible] han sido adjudicados los [illegible] solicitados para la confección de [illegible] monturas de conformidad [illegible] D. inserto en B. M. 7178, [illegible] Parte, encontrándose en consecuencia en trámite de cumplimiento los respectivos contratos comerciales; que la adquisición de las turbinas generadores para la Usina del Arsenal E. de Luca, cuya instalación fué autorizada por S. D. en B. M. 7107, 1a. Parte, ha sido ordenada a la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, y girado su importe; que han sido adquiridos los materiales necesarios para la modernización de carabinas ordenadas en S. D. inserto en B. M. 7391, 1a. Parte, y construcción dique Usina Eléctrica Arsenal J. M. Rojas, (Expte. A 2878/26).

Que todos estos trabajos se encuentran actualmente en ejecución, estando en consecuencia comprometidas en el pago de elementos y jornales las sumas respectivas.

Que la suspensión de los trabajos de referencia, dado que ya se encuentran en obra ocasionaría serio perjuicio al erario público y privaría de elementos indispensables al buen servicio del Ejército.

Que los fondos necesarios para dar les término se encuentran en poder de la Dirección General de Arsenales de Guerra, con imputación definitiva de la Contaduría General de la Nación al respectivo inciso e ítem del Presupuesto, hecha en su debida oportunidad, de conformidad a las prescripciones del artículo 43 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para retener los fondos procedentes del inciso 6o, ítem 2, partida 18 del Presupuesto de Guerra vigente de 1926; las partidas antes citadas correspondientes a la confección de monturas nuevo modelo para tropa; instalación turbinas en la Usina Eléctrica del Arsenal E. de Luca; modernización de carabinas modelo 1909 y construcción dique en la Usina del Arsenal J. M. Rojas y a efectuar los pagos que corresponda, debiendo rendir cuenta de las respectivas inversiones mensualmente a la Contaduría General de la Nación.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército a invertir una suma.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

444. — Visto el expediente C. 5446, (Cdo. 239), iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, solicitando autorización para abonar el importe de las reparaciones de un aeroplano Curtiss Oriole, de propiedad del Piloto Civil don Emilio Pot, en mérito a las razones en que se funda, y en el concepto de fomentar la aviación civil, para lo cual le asigna fondos el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, a invertir la suma de dos mil pesos, en concepto de pago de las reparaciones efectuadas al aeroplano Curtiss Oriole (6) c. f., de propiedad del Piloto Civil don Emilio Pot, por la firma Lawrence León.

Art. 2o. — El importe del presente gasto, será imputado a la partida 99, ítem 9, inciso 1o. del Anexo F. del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el contrato provisorio relativo a la instalación de una Fábrica de Pólvoras y otros Explosivos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1927.

445. — Visto el presente contrato provisorio, suscripto por una parte por el Sr. Coronel don Juan B. Ithurbide, en nombre y en representación del Gobierno de la Nación, y por la otra, por los Sres. Eduardo Retienne y Cía., como contratistas, en nombre y en representación de la Sociedad Anónima Köln-Rottweil Aktiengesellschaft, de Berlín, de acuerdo con el S. D. de fecha 29 de Diciembre de 1926, (B. M. 7531, 1a. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta.

Artículo 1o. — Apruébase el contrato provisorio suscripto en fecha 16 del corriente mes, entre el Sr. Coronel don Juan B. Ithurbide, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por una parte, y los Sres. Eduardo Retienne y Cía., como contratistas, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Köln-Rottweil Aktiengesellschaft, de Berlín, por la otra, por el cual la firma indicada se compromete, dentro de los plazos y en la forma que se establece, a presentar los estudios, proyectos, presupuestos, etc., relativos a la instalación de una Fábrica de Pólvoras y otros Explosivos, con todos sus anexos correspondientes, de conformidad con los procedimientos, métodos y patentes empleados por la Köln-Rottweil Aktiengesellschaft, encuadrándose en las Bases Generales aprobadas con fecha Agosto 20 de 1926, (B. M. 7428, 1a. Parte), efectuándose esta aprobación de acuerdo con las aclaraciones que la preceden formuladas al respecto por el Sr. Coronel Ithurbide y Auditor General de Guerra y Marina.

Art. 2o. — Los gastos que demande el cumplimiento del contrato provisorio de referencia, serán imputados a la Ley No. 11.266.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

446. — Visto el presente expediente M. No. 8799, (D. G. P.), y lo propuesto por el Sr. Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, para un nuevo período de Ley, 1o. de Abril de 1927—31 de Marzo de 1930, al Sr. Coronel Retirado don Juan F. Moscarda.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

447. — Visto el expediente que antecede, C. 9911, (D. G. P.), y lo propuesto por el Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, (1a. y 5a. Divisiones de Ejército),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Vocales en el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, (1a. y 5a. Divisiones de Ejército), con asiento en Córdoba, para un nuevo período de Ley, 1o. de Abril de 1927—31 de Marzo de 1930, al Teniente Coronel don Arturo Valenzuela y Mayor S. R., don Horacio V. Coulin.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Cesantía:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

448. — Visto el adjunto expediente (letra A. 9991, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante: En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o. item 1, partida 214), al Anotador Enrique Abadie, por razones de mejor servicio.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Otorgando el título de Observador Militar a un oficial:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

449. — Visto el presente expediente V. No. 10.151, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Otórgase el título de «Observador Militar», al Capitán don Argilio T. Vadela Orito.

Art. 2o. — La Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, dispondrá se extienda y entregue al causante el diploma correspondiente, facultándosele para usar el emblema que determina el Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1922, inserto en el Boletín Militar No. 1616, 2a. Parte.

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Subteniente de la Reserva de Aviación:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

450. — Atento a lo propuesto por la Dirección General del Personal, y de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del No. 118 del Reglamento «Reclutamiento y Servicio Militar»,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Subteniente de la Reserva de Aviación, al piloto aviador con brevet internacional don Ramón V. Alcorta, Clase 1897, D. M. No. 1, Matrícula 473.

Art. 2o. — Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Baja de un cadete del Colegio Militar:

Buenos Aires, Marzo 5 de 1927

451. — Visto el presente expediente S. 9132/927, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Dése de baja del Colegio Militar, al cadete Carlos Rafael Silva, Clase 1907, Matrícula 913, Distrito Militar No. 68, del 3er. año de estudio de la 3a. Compañía de Infantería; debiendo pasar a la Reserva como Subteniente, de acuerdo con lo establecido en el número 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

452. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo. R. No. 305, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán don Miguel A. Rodríguez, de la Disponibilidad, inciso 1o, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del cincuenta y ocho por ciento (58 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte por alcanzar a diez y ocho años, once meses y trece días (18 años, 11 meses y 13 días), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 %), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

453. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. No. 1450, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente don Juan José Bildósola, de la Disponibilidad, inciso 2o., de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del cincuenta y dos por ciento (52 %) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar, No. 269, 1a. Parte, por alcanzar a quince años, diez meses y 13 días (15 años, 10 meses y 13 días), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 %), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

454. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y No. 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, al Veterinario asimilado a Subteniente, Dr. don Emilio A. Mettler, de la Disponibilidad, inciso 1o, de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675, con goce del doce por ciento (12 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, por alcanzar a tres años, ocho meses y nueve días (3 años, 8 meses y 9 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro:

Buenos Aires, Marzo 5 de 1927.

455. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. No. 6303, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 28 de Enero el corriente año, al Sargento 1o. Eloy Flores, Clase 1893, D. M. No. 29, Matrícula 60, del Regimiento No. 2 de Artillería Montada, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y once días.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Marzo 5 de 1927.

456. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. No. 6815, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7, y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 11 de Mayo del corriente año, al Cabo artesano sastre Alejandro Mancini, Clase 1858 D. M. No. 49, Matrícula 351, del Regimiento No. 15 de Infantería de Línea, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cinco meses y seis días.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

457. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. No. 10.031, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese seis meses de licencia, y autorización para trasladarse a Europa, al Mayor don Francisco Soto, de la Disponibilidad, inciso 1o, debiendo continuar revistando en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el inciso 3o., artículo 31 de la Ley 9675.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Marzo 5 de 1927.

458. — Visto el expediente M. No. 28.474, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1o., Capítulo I e inciso 3o, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 27 de Junio de 1926, a favor del menor Inocencio Andrés Meza, en su carácter de hijo natural reconocido del Cabo 1o. Inocencio Meza, la pensión mensual de ($ 88.00) ochenta y ocho pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante.

Art. 2o.—Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Reglamento para el personal navegante del Servicio Aeronáutico del Ejército. — Se le hace una agregación al No. 2 del Capítulo IV.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.

459. — Visto el expediente B. 14.889, iniciado por el Servicio Aeronáutico del Ejército, y los informes producidos por la Dirección General del Personal, Inspector General del Ejército, y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Agréguese a continuación del No. 2 del Capítulo IV de la Reglamentación para el personal navegante del Servicio Aeronáutico del Ejército, inserto en los B.B. M.M. 1616 y 2031, 2a. Parte, lo siguiente:

«Todo miembro del Ejército que vuele en actos del servicio y satisfaga las condiciones que se exige al personal navegante del Servicio Aeronáutico del Ejército, gozará de las mismas prerrogativas y beneficios

que se acuerda a este personal. La bonificación en efectivo que corresponda liquidarse en estos casos, se efectuará por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, con cargo a la partida que para esos gastos le asigne el Presupuesto de Guerra».

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras de reparo en el camino de Chas a la Estancia La Verde, zona del Ferrocarril del Sud (Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Miguel Cortassa por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Art. 1.o — El señor Miguel Cortassa se compromete a ejecutar las obras del camino de Chas a Estancia La Verde, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha dieciocho (18) de Noviembre de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Sr. Miguel Cortassa.

Art. 3.o — El Sr. Miguel Cortassa se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

693,00 metros lineales de abovedamiento de 12 cm. sin cunetas, al precio de cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de pesos 332,64 m/n de curso legal.

4308,00 metros lineales de cunetas de desagües al precio de treinta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 1.292,40 m/n de curso legal.

15189,00 metros cúbicos de terraplén al precio de cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 7.442,61 m/n de curso legal.

641,00 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 300 m., al precio de veinticinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 160,25 m/n de curso legal.

4 (N.o) demolición de alcantarillas al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, por un total de $ 60,00 m/n de curso legal.

22,40 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7) excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 672,00 m/n de curso legal.

30,20 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 1.057,00 m/n de curso legal.

123,00 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 123,00 m/n de curso legal.

20,60 toneladas de transporte de caños de cemento armado desde la estación hasta al pie de la obra y su colocación, al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 309,00 m/n de curso legal.

Total: pesos 11.448,90 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales herramientas, materiales transporte o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.o — El Sr. Miguel Cortassa se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.o) de este contrato dentro de los cuatro (4) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.o — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Miguel Cortassa.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Sr. Miguel Cortassa, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.o — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8.o — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.o — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.o) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al Sr. Miguel Cortassa, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos debiendo en este caso, dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de diez (10) días la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el Sr. Miguel Cortassa de la Capital Federal queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Sr. Miguel Cortassa, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 442,45 m/n) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de ciento treinta pesos ($ 130,00 m/n) moneda nacional de curso legal efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de quinientos setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 572,45 m/n) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete (1927).

Miguel Cortassa. — R. Santángelo

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927

105. — Exp. 18.336 —C— 1926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos el 18 de Noviembre ppdo., en virtud de la autorización conferida por Decreto de 25 de Agosto de 1926, relativa a la adjudicación de las obras de reparo en el camino de Chas a la Estación La Verde, zona del F. C. del Sud en la Provincia de Buenos Aires, resulta más económica la del señor Miguel Cortassa, por la suma de $ 11.448,90 m/n que es inferior en $ 2.988,42 m/n al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras», y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Miguel Cortassa, quien se compromete a ejecutar los trabajos de referencia por la suma total de (pesos 11.448,90 m/n) once mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.o — Este gasto más la suma de $ 4.972,68 m/n. en concepto de materiales y transportes a cargo de la administración, gastos de inspección e imprevistos o sea la cantidad total de ($ 16.421,58 m/n) diez y seis mil cuatrocientos veintiún pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición licitante a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Angel Gallardo — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras de reparo del camino de Metileo al Norte, zona del Ferrocarril Oeste (Gobernación de La Pampa).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Pablo Oroz por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Art. 1.o — El señor Pablo Oroz se compromete a ejecutar las obras del camino de Metileo al Norte, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha seis (6) de Diciembre de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Pablo Oroz.

Art. 3.o — El señor Pablo Oroz se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

5750,00 metros lineales de abovedamiento de 12 cm. sin cunetas al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 2.300,00 m/n de curso legal.

1910,00 metros lineales de abovedamiento de 12 cm. con cunetas al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 1.337,00 m/n de curso legal.

10296,450 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes de 9 metros, al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 5.663,05 m/n de curso legal.

108,010 metros cúbicos de zanjas de desagüe, al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 43,20 m/n de curso legal.

5,500 metros cúbicos de madera dura colocada al precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 1.375,00 m/n de curso legal.

42,18 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea, por un total de $ 42,18 m/n de curso legal.

Total: pesos 10.760,43 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales transporte o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.o — El señor Pablo Oroz se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.o) de este contrato dentro de los cuatro (4) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.o — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Pablo Oroz.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Pablo Oroz abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.o — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8.o — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.o — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.o) de este contrato se hará dos (2) meses después

de terminadas completa cabo las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor Pablo Oroz, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de diez (10) días la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Pablo Oroz de la Capital Federal queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Pablo Oroz, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de trescientos ochenta y ocho pesos con dos centavos ($ 388,02 m/n) moneda nacional de curso legal que unido al depósito de ciento cincuenta pesos ($ 150,00 m/n) moneda nacional de curso legal efectuado al presentar su propuesta; cubren la cantidad de quinientos treinta y ocho pesos con dos centavos ($ 538,02 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos veintiséis (1926).

Pablo Oroz. — p.p. Arturo Monge

Buenos Aires, Marzo 14 de 1927

406. — Exp. 19.014 —C— 1926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo dispuesto por Decreto de 6 de Septiembre pp.do., relativa a la adjudicación de las obras de reparo d... o ... Metileo al Norte, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa, resulta más conveniente, la del señor Pablo Oroz, por la suma de $ 10.760,43 m/n. que es inferior en $ 3.629,00 m/n al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras» y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Pablo Oroz, quien se compromete a ejecutar los trabajos referidos mediante la suma total de diez mil setecientos sesenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 10.760,43 m/n) y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.o — Este gasto más la suma de $ 3.180,08 m/n. en concepto de gastos de inspección e imprevistos, o sea la cantidad total de pesos 13.940,51 m/n. se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición licitante para su cumplimiento.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Angel Gallardo — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de 469 caños de cemento armado con destino a la Junta de Fomento de Villa Elisa (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927

407. — Exp. 24.626 —C— 1926. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Junta de Fomento de Villa Elisa y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto valor de diez y seis mil novecientos once pesos con sesenta centavos ($ 16.911,60 m/n) moneda nacional preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de 350 caños de cemento armado de 1 m. y 119 de 0,50 de diámetro respectivamente con destino a los caminos de acceso a la estación Elisa y autorizar a la citada Dirección, para que disponga su construcción en la Sección Almacenes Generales de su dependencia y los ceda gratuitamente a la citada Junta de Fomento.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315 en la forma propuesta.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas desde el 3 al 9 del corriente, por enfermedad

Buenos Aires, Marzo 3 de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1256. — Cinco días, al Guardacostas, don Agustín Décima — (Exp. 2233 D).

1257. — Ocho días, al Cabo de Guardacostas, don Antonio Delcolis — (Exp. 2234 D).

1258. — Cinco días, al Guardacostas, don Ramón Maineri — (Exp. 2238 M).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 4 de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1259. — Siete días al Guinchero, don J. Pedro Gómez — (Exp. 2253 G).

1260. — Once días, a la Escribiente, doña María E. Montero—(Exp. 2257 M).

1261. — Seis días, al Oficial de Registros de la Receptoría de Comodoro Rivadavia, en comisión, don Héctor Santarcángelo — (Exp. 2263 S).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 7 de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1262. — Cinco días, al Peón don Alejandro Abal — (Exp. 2303 A).

1263. — Diez días, al Peón, don Fortunato M. Calvo — (Exp. 2306 C).

1264. — Trece días, al Peón, don Inocencio Fernández — (Exp. 2307 F).

1265. — Cinco días, al Peón, don Juan C. Farías — (Exp. 2308 F).

1266. — Cinco días, al Peón, don Castor Gutiérrez — (Exp. 2310 C).

1267. — Trece días, al Peón, don Francisco A. Laino — (Exp. 2321 L).

1268. — Doce días, al Peón, don Rosario A. Lavalle — (Exp. 2322 L).

1269. — Cinco días, al Peón, don Francisco Piacentini — (Exp. 2327 P).

1270. — Cinco días, al Peón, don Enrique H. Roldán — (Exp. 2333 R).

1271. — Cinco días, al Peón, don José M. Ruiz — (Exp. 2334 R).

1272. — Cinco días, al Peón, don Domingo Rovito — (Exp. 2335 R).

1273. — Quince días, al Guarda 1.°, don Arturo Merello — (Exp. 2363 M).

Vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1274. — Nueve días, al Peón, don Antonio V. González — (Exp. 2373 G).

1275. — Nueve días, al Peón, don José Ortiz — (Exp. 2385 O).

1276. — Cinco días, al Peón, don Juan Palacios — (Exp. 2386 P).

1277. — Nueve días, al Peón, don Constantino Santos — (Exp. 2392 S).

1278. — Ocho días al Guarda 1.°, don Casimiro J. Sosa — (Exp. 2393 S).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1279. — Siete días, al Ordenanza, don José C. Avila — (Exp. 2114 A).

1280. — Doce días, al Guardaalmacén, don Octavio Corvalán — (Exp. 2423 C).

1281. — Quince días, al Guardaalmacén, don Enrique Martínez (Exp. 2440 M).

1282. — Diez días, al Guardacostas, don Salomón Manzur — (Exp. 2441 M).

1283. — Catorce días, al Ayudante 1.°, don Alberto Martín — (Exp. 2442 M).

1284. — Nueve días, al Guardacostas, don Avelino Oviedo — (Exp. 2444 O).

1285. — Nueve días, al Peón, don Salvador Pizzuto — (Exp. 2445 P).

1286. — Diez días, al Peón, don Eduardo Pericoli — (Exp. 2447 P).

1287. — Seis días, al Guinchero, don Eduardo Ramírez — (Exp. 2455 R).

1288. — Seis días, al Guinchero, don Pascual Sparano — (Exp. 2457 S).

1289. — Nueve días, al Guardacostas, don Pascual Sbarra — (Exp. 2458 S).

Vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias concedidas desde el 3 al 11 del corriente, por asuntos propios

Buenos Aires, Marzo 3 de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1290. — Catorce días, al Guardaalmacén, don Alfredo C. Acuña — (Exp. 2231 A).

1291. — Quince días, al Escribiente, don Liberato Chicchico — (Exp. 2232 C).

1292. — Quince días, al Ayudante Principal, don Pedro Gregoratti — (Exp. 2235 G).

1293. — Quince días, al Ayudante de 5a., don Julián Huesca — (Exp. 2236 H).

1294. — Quince días, al Guarda 1.°, don Jorge Padilla — (Exp. 2239 P).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 4 de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios:

SE RESUELVE:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1295. — A la Escribiente, doña Josefina Carolina Labal — (Exp. 2256 L).

1296. — Al Ayudante de 4a., don Juan Pugni — (Exp. 2259 P).

1297. — Al Guardacostas, don Angel Passare — (Exp. 2260 P).

Vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 5 de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

SE RESUELVE:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1298. — A la Escribiente, doña Cecilia Y. O. de del Castillo — (Exp. 2288 C).

1299. — Al Guardaalmacén, don Francisco Castro Herrera — (Exp. 2289 C).

1300. — Al Escribiente, don Jorge del Castillo — (Exp. 2290 C).

1301. — Al Escribiente, don Carlos J. Henry — (Exp. 2295 H).

1302. — Al Ayudante de 5a., don Domingo Mollo — (Exp. 2296 M).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 7 de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1303. — Quince días, al Guardaalmacén, don Pastor Gordillo — (Exp. 2311 G).

1304. — Quince días, al Guarda 1.°, don José Labandera, — (Expte. 2320 L).

1305. — Quince días, al Escribiente, don Carlos Morletti — (Exp. 2324 M).

1306. — Quince días, al Liquidador de 1a., don Virgilio M. Máspero — (Exp. 2325 M).

1307. — Cuatro días, al Guardaalmacén don Enrique Parodi — (Exp. 2328 P).

1308. — Quince días, al Ayudante Principal, don Roque V. Policichio — (Exp. 2329 P).

1309. — Quince días, al Guarda 1.°, don Isidoro Pardo — (Exp. 2330 P).

1310. — Quince días, al Ayudante de 5a., don Eugenio Yacopino — (Exp. 2342 Y).

Vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.
Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

SE RESUELVE:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Administración General de Impuestos Internos:

1311. — Al Auxiliar Principal, don Leonidas R. Alvarez Roldán — (Exp. 2357 A).
1312. — Al Escribiente, don Adolfo Barrenechea — (Exp. 2360 B).
1313. — Al Escribiente, don Alberto Muente — (Exp. 2382 M).
1314. — Al Inspector de 5a., don Óscar del Pardo — (Exp. 2387 P).
1315. — Al Oficial 1.°, don Arturo Savio — (Exp. 2396 S).
1316. — Al Escribiente, don Julio Somento King — (Exp. 2397 S).
1317. — Al Ayudante Principal, don Antonio Urizar — (Exp. 2400 U).

Vuelva a la Repartición citada a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.
Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1318. — Al Ayudante de 5a., don Domingo M. Benítez — (Exp. 2358 B).
1319. — Al Guardacostas, don Antonio Carreras — (Exp. 2362 C).
1320. — Al Ayudante de 5a., don Manuel Castro — (Exp. 2363 C).
1321. — Al Ayudante de 5a., don Augusto Dorgan — (Exp. 2367 D).
1322. — Al Escribiente, don Eduardo Espejo — (Exp. 2369 E).
1323. — Al Ayudante de 5a., don Roque Francolino — (Exp. 2370 F).
1324. — Al Guardaalmacén, don Silvio Spillimberge — (Exp. 2391 S).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.
Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1325. — Al Auxiliar Principal, don Jaime Avegno Serra — (Exp. 2414 A).
1326. — Al Guardaalmacén, don Alberto M. Calargo — (Exp. 2424 C).
1327. — Al Guinchero, don Juan Covlou — (Exp. 2425 C).
1328. — A la Escribiente, doña Angela Fernández — (Exp. 2428 F).
1329. — A la Escribiente, doña Arminda B. de Facio — (Exp. 2429 F).
1330. — Al Guinchero don José Ferreyra — (Exp. 2430 F).
1331. — Al Guardaalmacén don Juan Joan — (Exp. 2434 J).
1332. — A la Ayudante de 5a., doña Magdalena A. de Igarzábal — (Exp. 2435 I).
1333. — Al Guardaalmacén, don Juan P. Mazza — (Exp. 2438 M).
1334. — Al Guinchero don Jacobo Mangone — (Exp. 2439 M).
1335. — Al Guinchero, don León Palacios — (Exp. 2448 P).
1336. — Al Ayudante de 5a., don José Polito — (Exp. 2449 P).
1337. — Al Escribiente, don José Petruzzi — (Exp. 2450 P).
1338. — Al Guarda Almacén, don Pedro Rosendo — (Exp. 2450 R).
1339. — Al Escribiente, don Román Rodríguez Medina. — (Exp. 2454 R).
1340. — A la Escribiente, doña Elvira J. G. de Terry — (Exp. 2460 T).
1341. — Al Escribiente, don Roberto M. Torres — (Exp. 2461 T).
1342. — Al Guarda 1.°, don Aureliano Zucarrondo — (Exp. 2463 Z).

Vuelva a la Repartición citada a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927.
Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1343. — Al Liquidador, de 1a., don Antonio Argerich — (Exp. 2514 A).
1344. — Al Ordenanza, don José María Brizuela — (Exp. 2515 B).
1345. — Al Ciclista, don Roque Barletta — (Exp. 2518 B).
1346. — Al Ayudante de 5a., don Víctor A. Berón — (Exp. 2519 B).
1347. — Al Ayudante de 3a., don Humberto Conti — (Exp. 2523 C).
1348. — Al Ayudante de 5a., don Andrés Carulli — (Exp. 2524 C).
1349. — Al Guinchero, don José Manuel Castelau — (Exp. 2527 C).
1350. — Al Guardacostas, don Aquiles de Angel — (Exp. 2531 D).
1351. — Al Guardacostas, don Ernesto V. Dimanche — (Exp. 2532 D).
1352. — Al Guinchero, don Manuel Fontela — (Exp. 2534 F).
1353. — Al Guinchero, don Eduardo Ferreiro Lois — (Exp. 2536 F).
1354. — Al Guardacostas, don Pedro Jorge — (Exp. 2542 J).
1355. — Al Auxiliar de 3a., don Juan M. A. Libero — (Exp. 2543 L).
1356. — Al Auxiliar de 2a., don Juan Bautista Libonatti — (Exp. 2545 L).
1357. — Al Guinchero, don Adolfo Luque — (Exp. 2546 L).
1358. — Al Guardaalmacén, don José Longe — (Exp. 2548 L).
1359. — Al Guardaalmacén, don José A. Ortega — (Exp. 2553 O).
1360. — Al Ayudante de 2a., don José C. Saurral — (Exp. 2559 S).
1361. — Al Guinchero, don Antonio Viñal — (Exp. 2564 V).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Hacienda, Ministerio. — Traslado de varios empleados de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

1362. — 34. — Visto el sumario instruído, por el Inspector de la Inspección General de Rentas, don Carlos Alcain, en la Aduana de La Plata, con motivo de las denuncias formuladas por el diario "La Acción", por irregularidades que atribuye al Administrador de la mencionada Repartición, señor Juan A. Ruiz y Alcaide de la misma, con funciones de Secretario, don Bartolomé Durquet, y

Considerando:

Que de las actuaciones sumariales, no resultan comprobados los cargos que se formulan; en cuanto ellos se refieren a irregularidades de orden administrativo;

Que los errores o deficiencias que también se imputan al señor Administrador en su gestión como funcionario, no justifican la denuncia, ya que las medidas por ésta criticada, están encuadradas en su mayor número, dentro de las facultades de los jefes de reparticiones, quienes pueden adoptarlas, si, a su juicio, son convenientes o necesarias para el normal desenvolvimiento de las mismas, y dentro de la probidad y corrección, aparte de que han merecido la aprobación superior;

Que el hecho de que el señor Bartolomé Durquet, se desempeñe como Secretario, no constituye una transgresión a disposiciones vigentes, ni anomalías que entorpezcan la buena marcha de la Aduana, y, por el contrario, tiende a garantizarla dadas las condiciones de competencia y seriedad que dicho empleado reúne;

Que la circunstancia de que en la Aduana de La Plata prestan servicios empleados de otras dependencias, o los de aquélla sean destacados en otros puntos, no da motivo serio a crítica, puesto que responden a medidas que consultan el buen servicio, y están autorizadas por este Ministerio;

Que, por otra parte, de las manifestaciones de algunos empleados, se desprende la incompatibilidad de su permanencia en la Aduana de La Plata, con la disciplina indispensable para el buen servicio;

Que las declaraciones prestadas por despachantes de aduana, agentes marítimos y otras personas que, por razón de sus negocios tienen trato directo y frecuente con la Aduana de La Plata, demuestran, en forma conteste, el buen concepto moral de que goza en el comercio el señor Administrador don Juan A. Ruiz y el Secretario (en comisión), don Bartolomé Durquet;

Por estas consideraciones, las conclusiones del Inspector sumariante, lo informado por la Inspección General de Rentas, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase las denuncias formuladas.

Notifíquese y pase a la Inspección General de Rentas para que proponga el traslado a otras dependencias de los siguientes empleados que prestan servicios en la Aduana de La Plata: José Zeni, Arturo Rebón, Juan F. Bohm, Juan Zingoni, Benito A. Cantarella, Bonifacio Jabala y Néstor Piñeiro.

Comuníquese, etc.

Molina

Hacienda, Ministerio.— Reincorporación denegada a Carmen Napolitano

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1363. — 90. — Vista la presentación de don Carmen Napolitano, ex Guardacostas de la Aduana de la Capital, exonerado con fecha 24 de Diciembre de 1925, en la que pide su reincorporación a la citada repartición, y se le abone los sueldos que ha dejado de percibir desde la suspensión del cargo, y

Considerando:

Que aun cuando la Justicia ha sobreseído definitivamente en el proceso seguido por defraudación y falsificación de firma, por haberse justificado que el recurrente no fué quien falsificó los recibos, pero en cambio ha quedado firme la comprobación administrativa de que él aprovechó de esos recibos falsos para cobrar el sueldo íntegro, sin los descuentos que correspondieran por sus faltas.

Que por esta circunstancia, no es posible admitir su reincorporación desde que ha perdido la confianza de la Superioridad.

Por estas consideraciones y las del dictamen del Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar al pedido de reincorporación solicitado por el recurrente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y reposición de sellos.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1364. — 91. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Leandro Mallo Rey, que falleció, a don Juan Ignacio Iriarte.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1365. — 92. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por la Contadora de valores de 2.ª de recuento de papel en blanco, de la Casa de Moneda, señorita Elvira Pilar Bettoni, y nómbrase en su reemplazo, a la señorita María Rita de la Fuente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Lacoste y Oppenlander. — Declarando al cinc en desperdicios sujeto al derecho de 5 o|o sobre su valor declarado.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1927.

1366. — Expte. 7579-L-926. — R. F. N.° 49. — Vista la resentación de la firma Lacoste y Oppenlander, en la que solicita se acuerde el menor derecho de 5 o|o a la importación de zinc en recortes, desperdicios y desechos, inservibles, cuyo único destino es fundirlo en los altos hornos metalúrgicos que una firma comercial tiene instalados en esta Capital; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo expresan la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, la mercadería de referencia no está tarifada;

Que, en consecuencia, corresponde despacharse por su valor en depósito con el derecho establecido para las de su clase incluídas en el Arancel, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 11.281, y sus correlativos, artículos 14 y 24 de la misma;

Que el zinc liso, en lingotes o barras está gravado con el derecho de 5 o|o por el artículo 2.°, inciso 9.° de dicha ley;

Que, por lo tanto, ese derecho es el que corresponde al zinc en desperdicios, pues se trata de la misma clase de mercaderías, y, precisamente, de unas que vienen para ser industrializadas en el país en las formas que la ley grava con el menor derecho;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que el zinc en recortes, desperdicios y desechos inservibles, debe despacharse por su valor en depósito con el derecho de 5 o|o.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pfeiffer Arturo. — Concediendo reconsideración y observando procedimiento del personal de la Aduana.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1927.

1367. — Exp. 959-P-926. — R. F. N.° 50. — Visto que el señor Arturo Pfeiffer, solicita sea reconsiderada la resolución de febrero 2 de 1926 (R. F. N.° 33), que confirma la pena de comiso impuesta por la Aduana de la Capital sobre una partida de cucharas de hierro galvanizado, para almacén (partida 1024 de la Tarifa de Avalúos, docena $ 1.20 al 25 o|o) que se manifestaron como hierro blanco, batido, para uso doméstico (partida 1156, kilo $ 0,30 al 25 o|o), por despacho directo N.° 77.892; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución recurrida se declaró comisada la mercadería ... infracción por considerar que la diferencia entre lo manifestado y lo que se denunció, excedía del 50 o|o del valor de aquélla;

Que, como lo informa la Oficina de Liquidaciones de la mencionada Aduana, se ha declarado una mercadería cuyo valor asciende a pesos 120, y cuyos derechos importan pesos 38.40; y resulta, según la clasificación del Tribunal de Vistas y lo resuelto por la Aduana, una mercadería de $ 115,20 que tributa $ 36,86 de derechos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la ley de Aduana, no procede multa alguna, estando el caso previsto en el artículo 129 de la Ley 810;

Que, en consecuencia, en virtud del evidente error de hecho, la reconsideración que se pide es procedente;

Que no se opone a ello ni la resolución de la Aduana de la Capital, de 23 de ... de 1926, revocatoria de su fallo

primitivo, ni la que este Ministerio dictó, en contrario en 8 de noviembre del mismo año, desde que no constaba que los interesados hubiesen interpuesto recurso alguno en tiempo contra la del 2 de febrero de 1926, de cuya reconsideración se trata;

Que la tramitación de este asunto en la Aduana de la Capital pone de manifiesto demoras cuyas causas deben ser investigadas a los efectos de prevenirlas para lo sucesivo y de aplicar los correctivos que correspondan;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto las resoluciones números 33 y 305, de 2 de febrero y 8 de noviembre de 1926, respectivamente, y en consecuencia, sobreséese en la apelación deducida por el señor Arturo Pfeiffer de la resolución de la Aduana de la Capital de fecha 17 de noviembre de 1925, dictada en el expediente-sumario N.° 176-R-1926.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando, y a los demás efectos.

MOLINA

Van Bokkelen L. — Desestimando reconsideración

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927.

1368. — Expte. 238-V-1927. — R. F. N.° 51. — Vista la presentación del señor L. Van Bokkelen, en la que solicita re consideración de la resolución de fecha 4 de diciembre último, (R. F. N.° 347), por la que se confirma la pena de dobles derechos impuesta por la Aduana de la Capital, sobre la diferencia de calidad en ciruelas, de la partida 150 de Tarifa, que resultaron frutas al natural o conservadas en agua; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución fué notificada al recurrente con fecha 20 de diciembre último, y el presente pedido se formula en 11 de enero del corriente año;

Que, en consecuencia, no es posible entrar a considerar el fondo del asunto desde que la resolución cuya reconsideración se pide se encuentra consentida y en autoridad de cosa juzgada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar la presente gestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA

A. P. Ferguson. — Confirmando cargos

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.

1369. — Expte. 7516-F-926. — R. F. N.° 52. — Vista la presentación del señor A. P. Ferguson, en la que reclama del cargo formulado por la Aduana de Rosario en concepto de derechos de faros por el vapor "Raphsel", procedente de Amberes, con escalas en Londres, Bahía, Buenos Aires y Montevideo, a la vez que se exige su entrada en sello de ley y patente de privilegio, a pesar de haberse presentado un certificado de la Aduana de la Capital en el que constaba que dicho vapor había dado entrada en este puerto con anterioridad a su salida de Montevideo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, el procedimiento observado por la Aduana de Rosario es el que corresponde, pues el vapor de referencia ha dado entrada en ese puerto con procedencia de Montevideo conduciendo carga de ultramar;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase los cargos de que se reclama.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

MOLINA

Compañía Swift de La Plata. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.

1370. — Exp. 583-C-927. — R. F. N.° 53. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que solicita se reconsidere la resolución de 27 de diciembre último (R. F. 378), por la cual se modificó el fallo absolutorio de la Aduana local en una denuncia por diferencia de calidad en 4 fardos de hilo de otras materias, manifestado típico para coser bolsas de arpillera por documento de importación N.° 850 de 1926, y se impuso una multa de 2 o|o sobre el valor de la mercadería; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la falsa manifestación de que se trata ha sido debidamente comprobada y la pena impuesta ha sido considerablemente atenuada en relación a la que correspondía al caso, teniendo en cuenta, precisamente, lo alegado por la recurrente en su escrito de fojas 1;

Que, por lo demás, no existe error de hecho ni vicio de nulidad alguno en la resolución cuya reconsideración se pide, razón por la cual no es procedente su revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

MOLINA

Mitau y Grether. — Confirmando y anulando reparos

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1371. — Expte. 1087-M-926. — R. V. N.° 206. — Vista la presentación de los señores Mitau y Grether, en la que piden anulación de los reparos Nos. 2663, 1639 y 2664, formulados por la Contaduría General, respectivamente, a los manifiestos Nos. 13.865, 2880 y 15.056 de 1924, por diferencia de derechos entre 25 y 50 o|o en útiles de metal para la fabricación de ligas, correspondientes al primero; y entre el 25 y 40 o|o en tejido de seda mezcla, y suspensores de algodón con o sin elástico para pantalones de hombres, correspondiente al segundo y entre el 25 y 40 o|o en tejido de seda mezcla, correspondiente al último; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el reparo N.° 2663 no procede, desde que nada autoriza a suponer que el metal constitutivo de los útiles fuera bronce;

Que el reparo N.° 1639 tampoco procede, por cuanto la mercadería, introducida a plaza con anterioridad a la vigencia del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, fué despachada conforme a la interpretación dada a ésta por la Aduana en la fecha del despacho;

Que, en cambio, el reparo 2664 debe ser confirmado, puesto que el despacho del tejido de seda mezcla de que se trata, fué finiquitado con posterioridad a la fecha del citado Decreto Reglamentario, que aclara y fija al alcance del derecho de 40 o|o con que la ley grava el tejido de referencia;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los reparos Nos. 2663 y 1639, y confírmase el N.° 2664.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Peters Hnos. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

1372. — Expte. 7543-P-926. — R. V. N.° 207. — Vista la solicitud de la firma Peters Hnos., en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 2 de Noviembre de 1926, por la que al confirmar la de la Aduana de la Capital que sobresée en una denuncia por diferencia de calidad de vinos correspondientes al manifiesto de depósito N.° 214.440 de 1925, dispone su despacho por la partida 298 de la Tarifa; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden reverse cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Peters Hnos. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

1373. — Expte. 7542-P-926. — R. V. N.° 208. — Vista la solicitud de la firma Peters Hnos., en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 2 de Noviembre de 1926, por la que al confirmar la de la Aduana de la Capital que sobresée en una denuncia por diferencia de calidad de vinos correspondientes al manifiesto de depósito N.° 214.441 de 1925, dispone su despacho por la partida 298 de la Tarifa; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones administrativas sólo pueden reverse cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896; circunstancias que no concurren en el presente caso;

Por lo que,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Pavese Carlos. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

1374. — Expte. 7686-P-926. — R. V. N.° 209. — Vista la presentación del señor Carlos Pavese, en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto de despacho directo N.° 188.740 del año 1926, por no haberse deducido la tara correspondiente a una partida de pasas de uva; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de mercaderías de despacho directo, una vez salidas de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Mac Call J. y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1375. — Expte. 5139-M-926. — R. V. N.° 210. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en exceso por error de aforo en cadenas de hierro para ruedas de automóviles, especiales para pantanos, despachadas por documento de directo N.° 93.281 de 1926; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo por parte del comerciante una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo caso que se trate de errores de cálculo, circunstancia que no concurre en el presente;

Que el hecho de haberse abonado bajo protesta el derecho de que se reclama, no autoriza a apartarse de la citada disposición legal,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Munson S. Line. — Confirmando cargo por falta de certificado de lastre, vapor Hollywood.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1376. Expte. 6237-M-926. R. V. N.° 211. — Vista la presentación de la Munson Steamship Line, en la que solicita anulación del cargo N.° 529-C formulado por la Aduana de la Capital en concepto de derechos consulares y multa por falta de visación del manifiesto del vapor norteamericano "Hollywood", entrado al puerto el día 21 de julio último, procedente de Montevideo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el buque de referencia terminó su primer viaje de ultramar en el puerto de Bahía Blanca, de donde siguió viaje al de Montevideo;

Que al entrar al de la Capital con carga, debe considerarse puerto de procedencia el de Montevideo, puesto que falta toda certificación de que este último punto no realizó operaciones, para ajustarse a lo dispuesto en el artículo 26 de las Ordenanzas, único caso en que procedería no exigir legalización del manifiesto;

Que, en consecuencia, el cargo formulado está de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 810; razón por la cual debe ser confirmado;

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Houlder Brothers. — Negando devolución derechos de entrada pagados de más.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1377. Expte. 3903-H-1926. R. V. N.° 212. — Vista la presentación de Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que solicitan devolución de lo abonado de más por derechos de entrada de buque procedente de Rosario, al que la Aduana de la Capital aplicó la tarifa b), artículo 1.°, inciso 1.° de la Ley 11.251; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 24 de noviembre de 1926 se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga se regía por la tarifa c), inciso 1.° del artículo y ley citados;

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que tratándose de casos producidos con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación dada entonces a la ley, no corresponde devolución, máxime, cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Dell'Oca Julio. — Negando devolución diferencia de derechos alambre de cobre.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1378. Expte. 7346-D-1926. R. V. N.° 213. — Vista la presentación del señor Julio Dell'Oca, en la que pide se le devuelva la diferencia de derechos abonados en la Aduana de la Capital, entre el 25 y 5 o|o, por cable de cobre puro, desnudo, para electricidad de más de cinco milímetros de diámetro, despachado por manifiesto de directo N.° 12.240 de 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo de parte del comerciante una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, circunstancia que no concurre en el presente caso;

Que por otra parte, no consta que la mercadería sea igual a la que se clasificó por la resolución invocada de 15 de septiembre de 1926, que se dictó mucho después de efectuarse el despacho en cuestión,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Torrado Tomás. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1379. Expte. 8330-T-1926. R. V. N.° 214. — Vista la solicitud del señor Tomás Torrado, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 16 de agosto de 1926, confirmatoria de los reparos Nos. 6278, 6277, 6280, 6769, 6768, 6279, 5617, 5618, 410 409, 408 y 5619; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un asunto resuelto definitivamente por este Ministerio con fecha 4 de diciembre ppdo.;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna que verse sobre el presente asunto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Tide Water Oil Export Corporation. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1380. Expte. 6493-T-1924. R. V. N.° 215. — Vista la presentación de Tide Water Oil Export Corporation, en la que pide se reconsidere la resolución de 11 de septiembre de 1924, que dispone el cobro a partir del 15 de julio de 1920, del impuesto de eslingaje, por las mercaderías que importa y almacena en su depósito fiscal particular; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían la revisión que se solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de julio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

MOLINA.

Dreyfus Louis S. A. — Concediendo devolución

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1381. Expte. 6184-D-1926. R. V. N.° 216. — Vista la presentación de la S. A. Louis Dreyfus y Cía., en la que, como consecuencia de lo resuelto el 18 de septiembre de 1926 en el expediente 4299-D (R. V. 1178), pide se le devuelva lo abonado de más al efectuar los embarques de las partidas de lino comprendidas en las solicitudes de depósito Nos. 1451 al 1457; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana había negado la expedición de boletos de depósito, por el hecho de que el lino se hallaba almacenado ya a la fecha del pedido, resolución que fué revocada por este Ministerio declarándose procedente la expedición de los boletos;

Que, en consecuencia, como lo expresa la Contaduría General, corresponde la devolución de lo abonado de más en los permisos de embarque, puesto que debe aplicarse el aforo vigente a la fecha de presentación de las solicitudes aludidas;

Que el retiro del depósito de garantía, que la Aduana interpreta como anulación de algunas de dichas solicitudes no es tal, porque él se pidió cuando ya se había hecho el pago definitivo en los permisos de embarque, (Nos. 20045, 19899 y 21052 a que corresponden esas solicitudes) según la fecha de cobro que consta en los mismos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado de más por el concepto de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los demás efectos.

MOLINA.

Gómez R. E. — Negando devolución recargo derechos sanidad

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1382. Expte. 8602-G-1926. R. V. N.° 217. — Vista la presentación del señor Rodolfo E. Gómez en la que pide se le devuelva lo abonado en concepto de recargo en los derechos de sanidad del vapor francés "Pisco", por no haber presentado a su entrada la patente sanitaria del puerto de procedencia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que lo cobrado por el concepto de referencia se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley 11.274;

Que la no presentación de la patente al arribo del buque hace procedente la aplicación del recargo aun cuando después se pretendiera salvar la omisión, cosa que tampoco se hace en el presente caso,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

MOLINA.

Siemens-Schukert S. A. — Negando devolución

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1383. Expte. 7678-S-1926. R. V. N.° 218. — Vista la presentación de la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schukert S. A., en la que solicita devolución de la diferencia de derechos entre el 5 y el 25 o|o abonado por un cajón con peso de 142 kilos, conteniendo repuestos de material aislante para controller de tranvía eléctrico, despachado por documento de directo N.° 194.310 de 1926, en la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de pue se trata está sujeta al derecho de 5 o|o sólo en el caso de que se cumplan los requisitos exigidos por los artículos 16 y 20 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que en el caso ocurrente se ha omitido el cumplimiento de dichos requisitos, y, en consecuencia, el derecho de 25 o|o percibido es precedente;

Que, por otra parte, se opone a la presente gestión el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, puesto pue, en su virtud, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, carece el comerciante de derecho para reclamar por lo pue no sea error de cálculo o más propiamente, aritmético; caso en el cual se encuentra el despacho cuestionado;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Cónsul de Bolivia en Rosario. — Concediendo devolución

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1384 — Expediente 7500 — C — 926.— R. V. N.° 219. — Vista la presentación del señor Cónsul de Bolivia en Rosario, (que hace suya el documentante de la mercadería) en la que pide se devuelva lo abonado en la Aduana de Santa Fe, en concepto de multa de 2 o|o por demora en la presentación de las copias de depósitos Nos. 84, 86 y 87 del año 1926, correspondientes a materiales en tránsito Bolivia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales llegados en tránsito a Bolivia y destinados al Gobierno de dicho país;

Que la multa aplicada no corresponde de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de este Ministerio de 14 de mayo de 1917;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese al devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Santa Fe para pue formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los demás efectos.

MOLINA.

Houlder Brothers. — Negando devolución derechos de entrada.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1385. — Expediente 4433 — H — 1926. — R. V. N.° 220. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. Ltd., en la que piden devolución de lo abonado demás en la Aduana de la Capital por impuesto de entrada del vapor inglés "El Cordobés", procedente de Rosario, que fué liquidado de conformidad con el párrafo a), del inciso 1.° artículo 1.° de la Ley 11.251; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 24 de noviembre de 1926 se dejó establecido que, siempre que el buque en su primer entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga, se regía por la tarifa e), inciso 1.° del artículo y ley citados;

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que tratándose de casos producidos con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación dada entonces a la ley, tanto por la Aduana como por la recurrente (pues el mayor derecho ha sido cobrado a raíz de una presentación en ese sentido de la recurrente), no corresponde devolución;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Cruz F. — Negando entrega de mercadería pasible de pena

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

1386. Expte. 8585-C-1926. R. V. N.° 221. — Vista la presentación del señor Federico Cruz, en la que pide se ordene a la Aduana de la Capital le entregue 30 kilos de hojas para máquinas de afeitar que no se hallan en infracción aunque forman parte del contenido de un bulto con mercaderías en contravención; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N.° 11.281 es pasible de pena el contenido total del bulto de que se trata;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Ravier Jorge (hijo). — Negando devolución por almacenaje

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1927.

1387. Expte. 8047-R-1926. R. V. N.° 222. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (hijo), en la que solicita devolución de lo que sostiene haber pagado de más en la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje de varios cajones conteniendo automóviles documentados por parciales números 200.0?1, 209.081 y 207.789 de 1926; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes se desprende que la mercadería de que se trata fué girada al galpón F. del dique N.° 1 del puerto de la Capital, y que fué descargada y entregada por dicha Sección;

Que, aun en el caso de que, como sostiene el recurretne, dicha mercadería no hubiera sido depositada en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de planchada;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

P. Bonduel. — Sobre liquidación de almacenaje

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1927.

1388. Expte. 7157-B-1926. R. V. N.° 223. — Vista la presentación del señor P. Bonduel, en la que reclama de la forma en que la Aduana de la Capital liquida el almacenaje de las mercaderías correspondientes al reembarque N.° 24.0 del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento seguido es el que corresponde de acuerdo con los artículos 8 y 12 de la Ley 11.248, pues si es cierto que el último de dichos artículos acuerda tres meses libres, ello no significa que si las mercaderías permanecen mayor tiempo queden excluídas de los recargos que establece el primero como lo consigna la ley, debiendo entonces computarse el cuarto mes como sencillo y los restantes con el recargo que corresponda según el tiempo de permanencia en depósito;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Munson Steamship Line. — Concediendo devolución

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1927.

1389. Expte. 7794-M-1926. R. V. N.° 224. — Vista la presentación de la Munson Steamship Line, en la que pide se devuelva lo abonado de más por la visación de los manifiestos de carga del vapor "West Mahwah" correspondientes a los puertos de Los Angeles, Tacoma, Bellingham y San Francisco de California; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el buque de referencia tomó carga en el puerto de Portland trayendo del mismo el manifiesto visado de acuerdo con el inciso 12 del arancel;

Que en los demás puertos citados, y por ser de escala, debió cobrarse el derecho del inciso 14 en vez del 13 que se aplicó, correspondiendo por tanto la devolución de la diferencia, como lo expresa la Contaduría General,

Concédese la devolución que se solicita.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital y Bahía Blanca para que formulen las planillas de contraliquidación correspondientes; fecho vuelva a los demás efectos.

MOLINA.

Lienau, Gey y Cía. — Negando devolución por almacenaje

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1927.

1390. Expte. 6695-L-1926. R. V. N.° 225. — Vista la presentación de la firma Lienau, Gey y Cía., en la que solicita devolución de lo que sostiene haber pagado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje por cinco cajones conteniendo automóviles documentados a depósito bajo el N.° 168.340 de 1926; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto, como lo expresa el interesado que, por tratarse de mercaderías documentadas a depósito y que no han gozado de él, estarían eximidas del pago de ese servicio, en cambio si fueron depositadas en plazoleta, lo han sido con el consentimiento del interesado;

Que, por otra parte, la mercadería ha estado bajo la vigilancia y custodia de la Aduana, la que ha respondido de ella en los términos del artículo 287 de las Ordenanzas;

Que, en esta virtud, es justo que se le retribuya al Fisco un servicio que ha prestado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Poltera Eduardo. — Anulando reparo

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1927.

1391. Expte. 6014-P-1926. R. V. N.° 226. — Vista la presentación del señor Eduardo Poltera, en la que solicita anulación del reparo N.° 3882, formulado por la Contaduría General por diferencia de derecho entre el 25 y 10 o|o abonado en la Aduana de la Capital por 2 cajones con 198 kilos neto seda desflocada en madejas para ser entregada al telar, correspondientes al documento de depósito N.° 180.518 de 1924; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el reparo tiene por fundamento el hecho de no haberse establecido en el documento de despacho si la seda era natural o artificial, circunstancia que da lugar a exigir el mayor derecho de 25 o|o con que está gravada la primera;

Que, ésto no obstante, es de observar que, como el recurrente posee un establecimiento industrial beneficiado por la Ley de Aduana y ha cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de la misma para acogerse a tales beneficios, no es posible presumir la introducción de la mercadería cuestionada con un derecho inferior al correspondiente, pues ha sido verificado por la Inspección General de Rentas, y aprobado por este Ministerio con fecha 28 de agosto de 1925, el destino y estado de los hilados introducidos con menor derecho condicional por el recurrente durante el año 1924;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Capital Aduana. — Autorizándola a vender documentos

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1927.

1392. Expte. 116-C-1927. R. V. N.° 227. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que pide se le autorice para vender en pública subasta los documentos correspondientes al año 1916; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe interés en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime, habiéndose operado en ellos la prescripción que determina el artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para proceder a la venta en subasta pública de los documentos correspondientes al año 1916, debiendo ingresar a Rentas Generales el producido de la misma.

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

MOLINA.

Compañía Exportadora de Cereales. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927.

1393. Expte. 1453-C-1927. R. V. N.° 228. — Vista la solicitud de la Compañía de Exportación de Cereales, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 5 de enero último, en la que no se hace lugar a la devolución de los derechos abonados por balanzas para pesar cereales, y

CONSIDERANDO:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizan la revisión de las resoluciones administrativas como lo establece el Decreto de 30 de junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

MOLINA.

La Plata Real Cotton C.° — Confirmando reparo, agujas para coser y crochet.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927.

1394. Expte. 2018-L-1926. R. V. N.° 229. — Vista la presentación de La Plata Real Cotton C.° Ltd., en la que pide se rectifique el reparo N.° 1598, formulado en concepto de derecho de 25 o|o sobre agujas para coser y crochet, pertenecientes al despacho directo número 223.396 del año 1923; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.281, libera de derechos a las agujas para coser o bordar, y las para crochet, por no estar expresamente liberadas a su importación, pagan el de 25 o|o que establece el artículo 2.°, inciso 5.° de la misma ley, como lo ha declarado este Departamento en la resolución de agosto 5 de 1926 y, recientemente, en enero 25;

Que, en el presente caso, no habiéndose establecido en forma alguna la cantidad de cada una de las agujas, el reparo formulado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Fiat Argentina Sociedad Anónima. — Negando devolución

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927.

1395. Expte. 181-F-1927. R. V. N.° 230. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, en la que solicita devolución de lo que sostiene haber pagado de más en la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje por dos cajones conteniendo automóviles documentados a directo por despacho número 223.391 de 1926; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes se desprende que la mercadería de que se trata fué girada al galpón F. del dique N.° 1 del puerto de la Capital, y que fué descargada y entregada por dicha Sección;

Que, aún en el caso de que, como sostiene la recurrente, dicha mercadería no hubiera sido depositada en almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Igual resolución recayó en los expedientes números 465-M-927, 8024-M-927, 8209-M-926, 8142-M-926, 463-M-927, 227-R-927, 8023-M-926, 8141-M-926, 8207-M-926, 6834-L-926.

Sociedad Anónima Fiat Argentina. — Negando devolución

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927.

1396. Expte. 8057-F-1926. R. V. N.° 232. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, en la que solicita devolución de lo que sostiene haber pagado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje de varios cajones conteniendo automóviles documentados a depósito por despachos Nos. 208.563, 208.564, 208.565, 208.566, 208.567 y 208.568; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que si, como lo expresa la interesada, por tratarse de mercaderías documentadas a depósito que no han gozado de él correspondería la exención del pago de ese servicio, en cambio, si fueron depositadas en plazoleta, lo han sido con el consentimiento de la recurrente;

Que, por otra parte, la mercadería ha estado en todo momento bajo la vigilancia y custodia de la Aduana, la que ha respondido de ella en los términos del artículo 287 de la Ley 810;

Que, en esta virtud, es justo se le retribuya al Fisco un servicio que ha prestado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Igual resolución recayó en los expedientes Nos. 643-F-927 y 7733-F-926.

Landivar Alberto. — Confirmando reparo, abanicos de nácar con plumas..

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927.

1397, Expte. 1505-L-1926. R. V. N.° 235. — Vista la presentación del señor Alberto Landivar en la que pide se anule el reparo N.° 4764 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en abanicos de nácar con país de plumas, pertenecientes al despacho directo N.° 68.602, presentado el 29 de abril de 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de referencia pagó a su importación el derecho de 50 o|o por mandato de la Ley N.° 11.281, por cuyo motivo, habiéndose cobrado el 25 el reparo es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Donghi Juan. — Negando prórroga para la finiquitación de documentos

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.

1398. Expte. 8076-D-1926. R. V. N.° 237. — Vista la presentación del señor Juan Donghi, en la que solicita se le conceda una prórroga de 5 días para la finiquitación del despacho N.° 200.531 de la Aduana de la Capital, del año 1926, por el cual han sido documentados ocho cajones de maquinarias para la industria textil y que el recurrente no puede retirar de la Aduana en virtud de no contar con basamentos listos para las mismas; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la actual invocada no está incluída entre las excepciones contenidas en la ley misma, ni es posible tomar en consideración los intereses particulares puestos en juego en cada caso para reputar, por equidad, inaplicable una sanción (la multa) que la ley instituye de un modo general y terminante al vencimiento del plazo establecido para la finiquitación de los documentos de despacho;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Dell'Oca Julio. — Negando devolución

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.

1399. Expte. 7963-D-1926. R. V. N.° 238. — Vista la presentación del señor Julio Dell'Oca, en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derecho de importación, al 25 o|o, por una partida de cuchillas de acero para máquinas de picar tabaco, despachadas por documento de directo N.° 198.471 de 1926, que el recurrente pretende debían ser aforadas por la partida 1247, de máquinas en general, libres, en lugar de declararse fuera de Tarifa; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, como se ha establecido en el Decreto de 8 de mayo de 1914 y especialmente en la resolución de 6 de agosto de 1926, la mercadería en cuestión está excluída de la franquicia que el artículo 4.° de la Ley 11.281, consagra para las máquinas en general y sus piezas de repuesto, pues no se trata de una pieza de repuesto, sino de una renovación o gasto (comunmente denominadas de consumo);

Que, por otra parte, en el presente caso no se han llenado los requisitos que prescribe el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, y, además, la mercadería ya ha sido introducida a plaza, circunstancia que, de acuerdo con el artículo 148 de las Ordenanzas, también contribuye a desestimar el pedido formulado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Cermesoni Ricardo. — Negando devolución

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.

1400. Expte. 8013-C-1926. R. V. N.° 239. — Vista la presentación del señor Ricardo Cermesoni, en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación por dos partidas de cuchi-

llas de hierro para máquinas de aserrinar quebracho, despachadas por documentos de directo Nos. 185.100 y 203.253 de 1926; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que para fundar el presente pedido se invoca la exención de derechos que el artículo 4.° de la Ley 11.281, consagra para las máquinas en general y sus piezas de repuesto;

Que, aparte de oponerse a lo pedido el artículo 28 de la misma ley, es de observar que el caso está previsto en el Decreto de 8 de mayo de 1914, y especialmente dilucidado por resolución de 6 de agosto de 1926, pues, como ha quedado establecido, la mercadería de que se trata no puede ser considerada pieza de repuesto y sí de renovación o gasto (comúnmente denominadas de consumo), y, por lo tanto, excluída del beneficio legal recordado;

Que, por otra parte, en el presente caso no se han llenado los requisitos que prescribe el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la mencionada ley; y la mercadería ha sido introducida a plaza, circunstancia que, de acuerdo con el artículo 148 de las Ordenanzas, también contribuye a restar procedencia al pedido formulado;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Ravier Jorge (hijo). — Negando devolución almacenaje

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.

1401. Expte. 3783-R-1926. R. V. N.° 240. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (hijo), en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de almacenaje por 10 fardos alfombras sobre las que pesaba litigio judicial; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este reclamo no puede prosperar por cuanto la liquidación de almacenaje que practica la Aduana por la mercadería en cuestión (almacenaje ordinario hasta que se dilucidó el asunto), se ajusta a las disposiciones del artículo 19 de la Ley N.° 11.248;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Laffin Alberto y Cía. — Aprobando procedimiento seguido por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.

1402. — Exp. 6809-L-1926. — R. V. N.° 241—Vistta la presentación de la firma Alberto Laffin y Cía., en la que solicita que le sea entregada por la Aduana de la Capital, la cantidad de $ 8.966.61 m|n., en concepto de remanente de la venta de una mercadería caída en condición de rezagos; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente es el documentante de la mercadería de que se trata, cuyo propietario ha alegado ante la Aduana su mejor derecho a percibir el remanente;

Que lo resuelto en consecuencia por la Aduana (mantener en depósito la suma cuya entrega se gestiona, en concepto de remanente hasta tanto las partes diluciden privada o judicialmente las divergencias que entre ellas se han suscitado) debe ser aprobado, pues, si bien el documentante es el único responsable ante la Aduana, hasta en el presente caso, pudiera ocurrir que como mandatario hubiese adquirido algunos derechos sobre el remanente por el desempeño mismo de ese mandato, es de observar que la presentación del mandante ante la Aduana implica una revocatoria del mandato, aparte de las razones de orden legal en que fundan su mejor derecho; circunstancias, que, de acuerdo a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, inhiben a la Aduana de resolver el conflicto de intereses privados que se plantea;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase el procedimiento seguido por la Aduana de la Capital en el presente caso, y, en consecuencia, no ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

F. C. P. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1403. — Exp. 1274-F-927. — R. V. N.° 242. — Vista la solicitud del Ferrocarril Pacífico en la que pide se le permita renovar la letra N.° 1136 otorgada en garantía de los derechos correspondientes a 30.000 anclas de hierro de vía, entregadas al señor L. Knight, para ser reformadas en sus talleres; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la empresa recurrente, el arreglo de dicho material no ha terminado aún, por cuyo motivo es equitativo acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus fectos.

MOLINA

Costa Francisco. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1404. — Exp. 1389-C-927. — R. V. N.° 243. — Vista la presentación del señor Francisco Costa en la que pide se anule el reparo N.° 2370, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en felpa para sombreros y tejido de seda mezcla, pertenecientes al despacho directo N.° 20.300; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías de referencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 11.281 y el Decreto que la reglamenta, pagan a su importación el derecho de 40 o|o por cuyo motivo, habiéndose cobrado el 25 o|o, el reparo observado salva la omisión,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Claris Appiani Hnos. — Desestimando aclaración despacho de ascensores

Buenos Aires, 9 de marzo de 1927.

1405. — Exp. 8025-C-1926. — R. V. N.° 244. — Vista la presentación de la firma Claris Appiani Hnos., en la que solicita se aclare si los ascensores y montacargas deben despacharse como máquinas de hierro en general, según su peso, comprendiendo en la franquicia a los accesorios que los complementan; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de 2 de enero de 1925, determina la forma de despacho de las mercaderías de que se trate, estableciendo que la franquicia aduanera sólo corresponde a la maquinaria, debiendo despacharse la cabina y los accesorios con los derechos fijados por la Ley 11.281, según su clase;

Que en dicha resolución se determina explícitamente cuáles piezas deben considerarse de la máquina y cuáles sujetas a derecho; razón por la cual es innecesaria toda aclaración al respecto;

Que, en cuanto a las consideraciones hechas por el recurrente acerca del despacho de lo que no forme parte integrante de la máquina y contrapesos, ellas han sido tenidas en cuenta al dictarse la citada resolución, como resulta de sus mismos considerandos;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y pase a la misma a los demás efectos.

MOLINA

Moresco F. E. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1406. — Exp. 601-M-927. — R. V. N.° 245. — Vista la presentación del señor F. E. Moresco, en la que pide se reconsidere o aclare la resolución de 31 de diciembre último en el sentido de que la extracción de muestras y análisis de las arvejas puedan hacerse en forma que permita el despacho de la mercadería, de directo, sin pasar por almacenes; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de que se trata no se halla en el caso del artículo 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.248, no procediendo por tanto, su despacho en la forma que se pretende;

Que las excepciones acordadas por este Ministerio, lo han sido respecto de mercaderías de fácil descomposición, circunstancia que no concurre en el presente caso,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Herran y Cía. — Negando despacho sin recargo de derechos, un automóvil

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1407. — Exp. 842-H-927. — R. V. N.° 246. — Vista la solicitud de los señores B. Herran y Cía., en la que piden se les permita despachar, sin cargo de derechos, un automóvil, cuya salida de país se autorizó por un término no mayor de 180 días; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que los efectos que salen del país en uso de la facilidad que acuerda el Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, deben retornarse dentro del plazo que el mismo determina;

Que el automóvil de referencia ha llegado dos meses después de vencido dicho término, y cuando ya se encontraba cancelada la caución respectiva;

Que el caso invocado por los recurrentes, no es análogo al presente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Fenochietto Juan J. — Negando devolución

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.

1408. — Exp. 6501-F-1926. — R. V. N.° 247. — Vista la presentación del señor Juan J. Fenochietto en la que solicita devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital por error en la aplicación del derecho en mercaderías despachadas por documento de directo N.° 146.644 de 1926; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye toda reclamación por parte del comerciante en el caso de mercaderías de despacho directo una vez salidas de la jurisdicción aduanera, salvo de que se trate de errores de cálculo o, más propiamente aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

García Olimpio V. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1409. — Exp. 1867-G-926. — R. V. N.° 248. — Vista la presentación del señor Olimpio V. García, en la que pide se anule el reparo N.° 3385, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en tejido de seda mezcla perteneciente al despacho directo N.° 8.088, presentado el 1.° de febrero de 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 11.281 y lo aclarado en el Decreto que la reglamenta, la mercadería en cuestión paga a su importación el derecho de 40 o|o en vez del de 25 o|o que se cobró, por cuyo motivo, el reparo observado, que motiva esa omisión, es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Hirschberg y Cía. —Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1410. — Exp. 7732-H-1926. — R. V. N.° 249. — Vista la presentación de la firma Hirschberg y Cía. Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de recargo de 60 o|o y adicional del 7 o|o sobre una partida de hilo de lino en ovillos para zapateros, documentada por Despacho de Directo N.° 194.078 del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Riverós Aníbal F. — Prórroga para reembarcar mercadería inapta

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1411. — Exp. 8139-R-926. — R. V. N.° 250. — Vista la presentación del señor Aníbal F. Riverós, en la que pide se le acuerde un plazo de 30 días para reembarcar una partida de ciruelas, pertenecientes al permiso de reembarco N.° 3474, a causa de haber sido declaradas inaptas para el sonsumo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto, que, de acuerdo con lo determinado en los artículos 44 de la Ley N.° 11.281 y 115 de su Decreto Reglamentario, el reembarco debe efectuarse en el plazo perentorio de tres días es de justicia acceder a lo solicitado atento la razón que se invoca, en el sentido de que el buque en el que se efectuará el reembarco, está próximo a llegar,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el plazo de treinta días que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Claris Cappiani Hnos. — Negando devolución de diferencia de derechos en colchas de algodón con seda.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1412. — Exp. 7477-C-926. — R. V. N.° 251. — Vista la presentación de los señores Claris Cappiani Hnos., en la que

piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en colchas de algodón con seda, pertenecientes al despacho directo N.° 188.825; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de un despacho de directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, este reclamo no puede prosperar atento las disposiciones del artículo 148 de la Ley N.° 810, no pudiéndose tener en cuenta, por esta circunstancia, la reserva que los recurrentes dicen haber hecho del pago de que reclaman;

Que, además, según lo resolvió este Ministerio en septiembre 15 de 1926, la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 40 o|o que establece la Ley 11.281;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Varios importadores de bolsas de harina. — Negando introducir en caución, bolsas que se exportan con harina.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1413. — Exp. 49-V-927. — R. V. N.° 259. — Vista la presentación de varios importadores de bolsas de harina, en la que piden se les permita caucionar con títulos de renta los derechos de importación correspondientes a bolsas que luego exportan envasando harina; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se opone expresamente a lo que determina el artículo 10 de la Ley N.° 11.281, que no admite el pago en caución sinó en efectivo de los derechos de las bolsas quese introducen y luego salen del país envasando harina;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Arteaga Eugenio. — Anulando reparo lana para tejer o bordar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1414. — Exp. 8557-A-926. — R. V. N.° 253. — Vista la presentación del señor Eugenio Arteaga en la que pide se anule el reparo N.° 1484 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o|o en lana para tejer o bordar, perteneciente al permiso de importación N.° 869, presentado el 21 de enero de 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.281, grava con el derecho de 5 o|o al hilo de algodón o lana para coser o bordar, y como la misma mercadería, para tejer, no figura con derecho especial, paga el 25 o|o (artículo 2.°, inciso 5.°, de la Ley citada), debió solicitarse la correspondiente aclaración antes de librar el despacho;

Que, en consecuencia, no sería equitativo mantener el reparo en cuestión, desde que existe duda con respecto al destino de la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, en octubre 4 último,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo N.° 1484.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

MOLINA

Roth Ricardo. — Autorizando introducción de víveres a plaza

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1415. — Exp. 8248 R. 926. — R. V. N.° 260. — Vista la presentación del señor Ricardo Roth, en la que pide se le permita introducir directamente de Chile, para su hotel en Puerto Blest y pensión en Laguna Frías, víveres frescos, como ser: legumbres, huevos, leche, etc., sin tener que llevarlos a Bariloche, para su despacho como lo entiende la Receptoría de ese punto, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según expresa el peticionante, los lugares en que posee los mencionados establecimientos, sólo tienen comunicación directa con Bariloche una vez por semana en invierno y dos veces en verano y en cambio la tienen a diario con Chile, circunstancia que lo obliga a proveerse allí de los víveres;

Que la ventaja que representa la instalación de esa vía, quedaría anulada si hubiera que transportar a Bariloche los artículos, exigencia, además, que no se justificaría dada la naturaleza de los mismos y el hecho de ser, por lo general, libres de derechos a su importación;

Que, en consecuencia, puede autorizarse la entrega con sólo la revisación de la Policía de Puerto Blest, para lo cual el interesado, en cada caso, debería presentar a la misma, una solicitud con el detalle de lo introducido, solicitud que con el conforme de la Policía, sería pasada como pasavante a la Receptoría, a los efectos de su cobro dentro del tercero día;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la introducción de víveres que se solicita en la forma que se deja establecida en el último considerando.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

MOLINA

Pozo Juan C. — Negando devolución recargo 60 o|o en lona o loneta

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1416. — Expte. 7264-P-926. — R. V. N.° 261. — Vista la presentación del señor Juan C. Pozo, en la que pide se le devuelva lo abonado de más en la Aduana de la Capital por habérse aplicado el recargo de 60 o|o sobre el oforo de lona o loneta blanca despachada por manifiesto de directo N.° 181.076 del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante sobre las mercaderías de despacho directo, una vez salidas de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos, circunstancias que no concurren en el presente caso,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Staudt y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.

1417. — Expte. 7883-S-925. — R. V. N.° 262. — Vista la presentación de Staudt y Cía. (S. A. C.), en la que solicita reconsideración de la resolución N.° 192 de 9 de febrero de 1926, confirmada por la N.° 1181 de septiembre 20 del mismo año, por la cual no se hacía lugar al pedido de devolución de lo abonado de más por error de liquidación en el despacho directo N.° 183.060 de 1925 de la Aduana de la Capital; atento los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que, como se ha manifestado en la resolución de 20 de septiembre último, no existe error de hecho ni vicio alguno de nulidad en la resolución cuya reconsideración se pide, únicas causas que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que, por otra parte, el artículo 148 de las Ordenanzas también se opone a la presente gestión, puesto que en su virtud, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, carece el comerciante de derecho para reclamar por lo que no sea un error de cálculo o, más propiamente, aritméticos; caso en el cual no se encuentra el despacho cuestionado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

La Quiaca, Receptoría. — Evacuando consulta sobre nacionalización de mercaderías averiadas por incendio.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1418. — Expte. 5979-L-926. — R. V. N.° 263. — Visto que la Receptoría de La Quiaca, consulta el procedimiento a seguir en el pedido que le formulan los FF. CC. del Estado de nacionalizar los bultos de tránsito a Bolivia, que llegaran a esa Receptoría averiados debido al incendio que se produjo en el convoy que los conducía; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la nacionalización de las mercaderías de referencia en La Quiaca, puede concederse siempre que la peticionante acredite la transferencia de dominio de las mismas;

Que la Aduana de la Capital instruye el Sumario por la infracción que se ha cometido en el que le corresponde juzgar la falta de mercaderías que resulta por lo que debe serle comunicada dicha nacionalización una vez que ella se efectúe;

Que el cobro de derechos en el presente caso debe hacerlo la Receptoría con arreglo al estado de deterioro de las mercancías sin perjuicio de lo que resuelva la Aduana en el referido sumario, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento de Tránsito Terrestre,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Devuélvase a la Aduana de la Capital el expediente 3568-L-926, y pase a la Receptoría de La Quiaca para que proceda como se deja establecido.

MOLINA

Tienda San Juan. — Confirmando reparo

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.

1419. — Expte. 1567-T-926. — R. V. N.° 264. — Vista la presentación de la Tienda San Juan, Cibrián Hnos. (S. A.) en la que solicita anulación del reparo N.° 2411 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y el 40 o|o abonado por corbatas de seda mezcla importadas, por documento N.° 11.346 de 1924, por la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el despacho de que se trata, se ha realizado estando ya en vigor la Ley 11.281, en cuyo artículo 2.°, inciso 1.°, se determina que las corbatas de seda o mezcla abonarán el derecho de 50 o|o;

Que, habiéndose pagado el de 40 o|o, el reparo impugnado salva la omisión en que se hubo incurrido, y debe mantenerse,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Cappagli Gaddo y Hno. — Negando devolución por derechos de entrada

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.

1420. — Expte. 3534-C-926. — R. V. N.° 267. — Vista la presentación de los señores Gaddo Cappagli y Hno., en la que piden devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital por impuesto de entrada del vapor italiano "Valnegra", procedente de Rosario, que fué liquidado de conformidad con el párrafo b), inciso 1.° del artículo 1.° de la Ley 11.251; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 24 de noviembre de 1926 se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga se regía por la tarifa c), inciso 1.° del artículo y ley citados;

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que tratándose de casos producidos con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación dada entonces a la ley por la Aduana, el presente pedido no puede prosperar, máxime cuando no consta que el pago haya sido hecho bajo protesta o reserva alguna,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

F. C. C. A. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1421. — Expte. 1414-F-927. — R. V. N.° 268. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra N.° 292 otorgada ante la Aduana de Rosario en caución de los derechos correspondientes a materiales de vías facilitados en calidad de préstamo a la "Argentine Produce Co. Ltd."; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, manifestando la Empresa recurrente a fojas una que los materiales en cuestión aun no le han sido devueltos, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra N.° 292, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

MOLINA

Cermesoni Ricardo. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1422. — Expte. 4997-C-926. — R. V. N.° 269. — Vista la presentación del señor Ricardo Cermesoni, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o|o por demora en el retiro de 12 bultos, pertenecientes al despacho de depósito N.° 144.523 del año 1925; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, conjuntamente con los bultos citados, se pidieron a despacho 4 más, conteniendo mercaderías sobre las que se pasó denuncia por diferencia de calidad, formándose con tal motivo el expediente sumario N.° 456-A-925;

Que, no habiendo existido motivo alguno que impidiera el retiro de los 12 bultos que no estaban en litigio, y, habiéndose éstos extraído vencido el plazo que para el efecto acuerda la Ley N.° 11.248, el pedido que se formula no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Fiocchi y Cía. — Negando anulación reparo.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1423. — Expte. 1691-F-926. — R. V. N.° 270. — Vista la presentación de los señores Fiocchi y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 3369, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 35 o|o en pitos de madera con boquilla de asta o hueso, pertenecientes al despacho directo N.° 19.341, presentado el 4 de Febrero de 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 35 por ciento que establece el artículo 2.°, inciso 3.° de la Ley N. 11.281, por cuyo

motivo, habiéndose cobrado el 25 o|o, el reparo observado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Ortelli, Hnos. y Cía. — Negando devolución por error aforo

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1424. — Expte. 7460-O-926. — R. V: N.° 271. — Vista la presentación de los señores Ortelli Hnos. y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por erronéa aplicación del aforo en volúmetros de bolsillo, pertenecientes al despacho directo N.° 193.644; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de la Ley N.° 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente dicho, aritméticos.

Que en esta virtud, no puede ser tenido en cuenta en favor de este reclamo, la circunstancia de haberse pagado los derechos, bajo protesta,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Medina y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1425. — Expte. 6867-M-926. — R. V. N.° 272. — Vista la presentación de la firma Medina y Cía., en la que pide se le devuelva lo abonado de más en el despacho de directo N.° 152.997, correspondiente a una partida de mondadientes de madera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según sostienen los interesados, declararon el peso con el segundo envase por haberlo así exigido el Vista que intervino en el despacho, habiendo por esa causa abonado una suma de más, puesto que correspondía tomar el peso incluso el envase inmediato únicamente;

Que, aun aceptando como cierto lo expuesto, ello no justifica el procedimiento seguido ni puede favorecer los intereses de los peticionantes, porque si la exigencia del Vista era arbitraria debieron, entonces, hacer la cuestión del caso y no rectificar la declaración de cantidad como lo hicieron;

Que, en vista de esa circunstancia, y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, el pedido formulado no procede de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 129 y 148 de las Ordenanzas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Piola José. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1426. — Expte. 5696-P-926. — R. V. N.° 273. — Vista la presentación del señor José Piola, en la que pide se le devuelva lo abonado en el permiso de renovación N.° 102 del año 1926, por una partida de pasadores de la que hizo abandono por haber resultado mal manifestada; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que lo abonado corresponde a los servicios prestados a la mercadería con anterioridad a la fecha del abandono;

Que no existe disposición que autorice la devolución que se pretende;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Vitelli Abraham. — Negando devolución por rectificación

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

1427. — Expte. 6705-V-926. — R. V. N.° 274. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que pide devolución de lo abonado de más por diferencia de peso en pasta de tomate, perteneciente al despacho directo N.° 120.101, al que se le asigna 20.570 kilos, incluso latas, y resultaron 18.705 kilos, de la misma mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, si bien es cierto que la diferencia se halla comprobada, los pedidos de la naturaleza del de que se trata, constituyen una rectificación de lo declarado que no puede prosperar, cuando, como en el "sub-judice", no encuadran en las prescripciones de los artículos 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281;

Que, en consecuencia, corresponde tratar el caso en los términos del artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de la mina de oro "Sofía" situada en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente 92224-1927

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Plá, comerciante, español, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 383 de esta Capital Federal, ante el Señor Director General respetuosamente dice: Que hallándose vacante la mina de oro O-1980-02 (N.° 26 del plano) denominada "Sofía" ubicada en el Departamento de Minas, Sección XXXIII Territorio Nacional del Neuquén y en condiciones de ser otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273, solicita la concesión de la misma, con sus correspondientes pertenencias en la forma legal que corresponda. — Será justicia (fdo) Enrique Plá. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas trece minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.— Enero 25 de 1927. — A sus efectos pase a Minas (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: La mina de oro "Sofía" (Expediente O-1988-02) registrada bajo el N. 35, ha sido inscripta como vacante con fecha 19 de Enero de 1926 y es solicitada ahora por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, corresponderia ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117 y 119 del Código de Minería.—Marzo 22 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — Se registró la solicitud de la mina de oro "Sofía" del Señor Enrique Plá, bajo el N.° 542 folio 115 del Registro II de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 31 marzo N.° 12.441-v-31 marzo.

E. 8 abril N.° 12.441-v-8 abril.

E. 20 abril N. 12.441-v-20 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-337-1926.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatin, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Horacio Muzzio Mazzoni, mayor de edad, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, Avenida del Rosario N.° 1071, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Manuel Gaete Fagalde, y que en esta fecha presenta a esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), que deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: al Sudoeste, el límite Sudoeste, del lote diez y ocho de la Sección XXXVIII. Al Sudeste, el arroyo Mallín de los Chilenos, afluente de la ribera izquierda del río Limay. Al Noreste, el río Limay; al Noroeste, una recta normal al límite Sudoeste. Se adjunta croquis. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previo trámites legales. Será justicia. — Julio Vatin. Recibido en mi Oficina, hoy seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis, siendo las 17 horas dos minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 7 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — Fdo.: Sobral, Director General. — Marzo 7 de 1927. — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Los Lagos, en terreno que según certificado adjunto pertenecen a don Anastasio Aguirre, domiciliado en Arenaza F. C. O. (lote 7) y a la sucesión José S. Courrejes, con domicilio en Laprida F. C. S. (lote 18). La presente zona de cateo de aproximadamente de 2.000 hectáreas, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en los lote 7 y 18 de la Sección XXXVIII del Territorio del Neuquén dentro de los siguientes límites: Al Noreste, una poligonal inscripta en las márgenes izquierda del río Limay y Arroyo Mallín de los Chilenos; al Sudoeste, el límite homónimo del lote 18 mencionado y al Noroeste una recta normal al último límite citado que dista 6.200 m. de la intersección del lado Sudoeste definido, con la margen izquierda del arroyo Mallín de los Chilenos y medidos sobre dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada menos de dos mil metros del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Anastasio Aguirre, Est. Arenaza, F. C. O. y a la Suc. de José S. Courrejes, Laprida, F. C. S., en su calidad de propietarios del suelo. — H. Bruner, Jefe de Minas (interino). — Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Regístrese y publíquese en Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuestos en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Anastasio Aguirre, Estación Arenaza, F. C. O., y Suc. de José S. Courrejes, Laprida, F. C. S., en su calidad de propietarios del suelo, y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Mazzio Mazzoni, bajo el N.° 1697, folio 8 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 marzo N.° 12.347 v2 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Los Lagos del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M. 340|1926.

Buenos Aires, Diciembre de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Horacio Muzzio Mazzoni, mayor de edad, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, Avenida del Rosario 1071, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Manuel Gaete Fagalde, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Los Lagos, que deberá abicarse dentro de los siguientes límites: Al Sudoeste y al Nordeste, los límites Sudoeste y Nordeste respectivamente del lote veintitrés de la Sección XXXVIII. Al Sudeste, una recta normal a los límites Sudoeste y Nor[illegible] pasa por la intersección del límite [illegible] con el Arroyo Mallín de los Chilenos. Al Noroeste, una recta paralela al límite Sudeste. Se adjunta croquis. Sírvase el señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y siete horas siete minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentarse. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Diciembre 7 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Los Lagos, en terrenos que según certificados adjuntos, son fiscales. La presente zona para cateo de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, queda ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 23 de la Sección XXXVIII del Territorio del Neuquén, dentro de los siguientes límites: Al Nordeste y al Sudoeste, los límites homónimos del lote 23 citado; al Sudeste, una recta normal al límite Nordeste definido, trazada desde la intersección de dicho límite con la margen izquierda del arroyo Mallín de los Chilenos y al Noroeste, una recta paralela al límite Sudeste definido, que dista 8.000 metros de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 9 de 1927. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1927. Regístrese y pu-

blíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Muzzio Mazzoni, bajo el número 1698, folio nueve vuelta del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 marzo N.° 12.346 v2 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Antofagasta de la Sierra del Territorio Nacional de los Andes. —Expediente 92342.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Ernest G. Lascelles, inglés, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero de Minas, domiciliado en esta ciudad, calle Perú 71, se presenta ante el Señor Director y expone:—Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, solicito permiso de cateo en una zona de terreno que no está cultivada, labrada ni cercada, que pertenece a la Nación y que está ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, Distrito El Jote, en el Cerro denominado "Bayo" debiendo ser el punto céntrico de partida el pico más elevado de dicho cerro, con una extensión de diez mil metros de Norte al Sud y dos mil metros de Este a Oeste, comprendido dentro de los siguientes deslindes: Por el Norte, Antofagasta de la Sierra, por el Sud El Peñón y Carachipampa, por el Este Sierras del Jote y por el Oeste Cumbres de Carachipampa. — Saludo a Vd. muy atentamente, (fdo) Ernest G. Lascelles. — Otro sí: — Declaro que hago exclusión de la exploración del cateo de los boratos. — (fdo) Ernest G. Lascelles. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintisiete, siendo las catorce horas treinta y dos minutos. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Febrero 10 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — (fdo) F. Cardellini. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1927. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (excluído petróleo y demás hidrocarburos fluidos y substancias de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La ubicación de la superficie de 2.000 hectárea, ha quedado de acuerdo con lo solicitado, superponiéndose a las Minas de mica vacante "Los Andes" y "Lastenia" de lo cual el interesado se ha notificado de conformidad. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente.—Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — H. Brumer. — Jefe de Minas (interino). — Buenos Aires, Marzo 15 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. Sobral, Director General. — Marzo 18 de 1927. — Inscribióse la solicitud de cateo del Señor Ernest G. Lascelles, bajo el número 597 folio 79 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 30 marzo N.° 12.414-v-9 abril.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de Marzo de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	2.80
Por venta de Boletines	2.60
" subscripción	93.—
" marcas	180.—
" avisos varios	722.20
" adicional	34.50
	1.035.10

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1\|4) de página de Boletín, $ 4 m\|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1\|2), $ 7.50 m\|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m\|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

Visto el expediente 27744\|1927 y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de vacantes que se produzcan, de Ayudantes de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos, que se efectuará de conformidad con lo establecido por Resolución del 18 de Agosto de 1923. A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente, hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina y Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. Fecho vuelva a la citada Dirección General.

MIHURA.

v7 abril

BANCO COMERCIAL

Avenida de Mayo 652

Se comunica a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos Sociales, que se ha ordenado la emisión de las acciones correspondientes a la Serie B. — Asimismo se les previene que de no hacer uso del derecho de prioridad establecido en dicho artículo, dentro de los quince días a contar de la fecha, se procederá como lo considere oportuno el Directorio.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — Atilio D. Piano, Secretario.

E. 31 marzo N.° 12.428-v-31 marzo.

BANCO COMERCIAL

Avenida de Mayo 652

Se avisa a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial, antes Banco de Buenos Aires, que de acuerdo con la resolución del Directorio, aprobada por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 26 del corriente, que el día 26 de Marzo de 1928 vence el plazo improrrogable concedido para el canje de las acciones, dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Marzo de 1925. — Asimismo se previene a los Señores Accionistas, que las acciones no canjeadas dentro de esa fecha, se declararán caducas y sin ningún valor, pasándose su importe a Fondo de Reserva.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — Atilio D. Piano, Secretario.

E. 31 marzo N.° 12.429-v-2 abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION

Oficina Nacional de Pesas y Medidas

Parte dispositiva de la Resolución número 34, de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, recaída en el Expediente F. 20\|927, iniciado por la Sociedad Anónima Franklin y Herrera Ltda., calle San Martín N.° 66, Buenos Aires:

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1.° Aprobar el tipo de la balanza de mostrador automática a péndulo simple (sentido positivo) con un plato situado en la parte superior de la misma, provista de dos escalas graduadas frontales, a plena capacidad de 500 gramos de fabricación "W. y T. Avery", Birmingham (England), y marca de los importadores: "Franklin y Herrera Ltda.", autorizando su uso para transacciones comerciales en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 24 M. 3007. — Enrique Binggeli, Jefe.

e31 marzo N.° 12.426 v2 abril

Oficina Nacional de Pesas y Medidas

Parte dispositiva de la Resolución N.° 30 de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, recaída en el expediente F. 45\|927 iniciado por la Sociedad Anónima Franklin y Herrera, Ltda., calle San Martín N.° 66, (Buenos Aires):

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1.° Aprobar el tipo de la balanza de mostrador a brazos desiguales con plato estabilizado y balancín graduado a plena capacidad de 500 gramos, de fabricación "W. y T. Avery", Birmingham (England) y marca de los importadores: Franklin y Herrera, Ltda., autorizando su uso para transacciones comerciales en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 24 M. 2003. — Enrique Binggeli, Jefe.

e31 marzo N.° 12.426 v2 abril.

Oficina Nacional de Pesas y Medidas

Parte dispositiva de la Resolución N.° 31 de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, recaída en el expediente F. 42\|927, iniciado por la Sociedad Anónima Franklin y Herrera, Ltda., calle San Martín N.° 66, (Buenos Aires):

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1.° Aprobar el tipo de la balanza de mostrador de plataforma con balancín doble, graduado a plena capacidad de 20 kilos y 2 kilos, respectivamente, de fabricación "W. y T. Avery", Birmingham (England) y marca de los importadores: Franklin y Herrera, Ltda., autorizando su uso para transacciones comerciales en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 24 M. 5006. — Enrique Binggeli, Jefe.

e31 marzo N.° 12.426 v2 abril.

Oficina Nacional de Pesas y Medidas

Parte dispositiva de la Resolución N.° 32 de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, recaída en el expediente F. 41\|927, iniciado por la Sociedad Anónima Franklin y Herrera, Ltda., calle San Martín N.° 66, (Buenos Aires):

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1.° Aprobar el tipo de balanza de mostrador a brazos desiguales con plato estabilizado y doble balancín graduado a plena capacidad de 5 kilos y 100 gramos respectivamente, de fabricación "W. y T. Avery", Birmingham (England) y marca de los importadores: Franklin y Herrera, Ltda., autorizando su uso para transacciones comerciales en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 24 M. 2004. — Enrique Binggeli, Jefe.

e31 marzo N.° 12.426 v2 abril.

Oficina Nacional de Pesas y Medidas

Parte dispositiva de la Resolución N.° 33 de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, recaída en el expediente F. 52\|927, iniciado por la Sociedad Anónima Franklin y Herrera, Ltda., calle San Martín N.° 66, (Buenos Aires):

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1.° Aprobar el tipo de la balanza de mostrador automática a péndulo simple (sentido positivo), con carta circular giratoria, marca "W. y T. Avery" del fabricante y "Franklin y Herrera, Ltda., de los importadores, de cinco kilos de capacidad máxima, autorizando su uso para transacciones comerciales en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 24 M. 3006. — Enrique Binggeli, Jefe.

e31 marzo N.° 12.426 v2 abril.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá también indicarse el cargo social que desempeñen

1586

Compañía Mercantil Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911

Capital autorizado (100.000 acciones) .... $ c/l 5.000.000.—
» subscripto (30.718 acciones)............ » » 1.535.900.—
» realizado .... » » 1.517.100.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones y accionistas		3482900 —	
Propiedades, terrenos, edificios		2338000 71	
Caja, Bancos y Agencias		61051 61	
Queso		4238 68	
Establecimientos ganaderos		689891 97	
Letras a cobrar		1117 50 97	
Deudores		1270706 27	
Gastos generales		210932 86	
Intereses		132827 72	
Cereales		55812 58	
Taller mecánico		831 07	
Frutos del país		44762 39	
Arreo lanar al Norte		23365 77	
Mercaderías		1640550 32	
Gastos registración		4614 94	
Cuentas en suspenso		92 20	
Ganancias y Pérdidas		23937 53	
Capital autorizado			5000000 —
Fondo de reserva			703686 29
» » » (accionistas compradores)			25808 16
» » previsión			297186 19
» » depreciación			121164 06
» » seguros			818935 30
Accionistas			44805 09
			7011585 09
Depósitos a plazo fijo:			
90 días plazo 5 % int. anl.	$ 232 25		
180 » » 6 % int. anl.	» 56830 29		
Un año plazo 7 % int. anl.	» 135436 29		
Dos años plazo 8 % int. anl.	» 492028 31		
Cinco años plazo 5 y 1/2 % int. anl	» 1656 64		636183 78
Letras a pagar			2091440 48
Acreedores			1810258 24
		11602467 59	11602467 59

Tomás G. Williams presidente.— Egryn Evans, secretario.—H. E. Roberts, ... E. T. Edmunds, ... E. M. Roberts, síndico

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández Jefe de la Inspección General de Justicia

N° 12440 E-31 marzo V-31 marzo

2802

BANCO CERES

Sociedad Cooperativa Ltda. entre Empleados del Ministerio de Agricultura

Domicilio: Calle Carlos Calvo 486

Personería jurídica acordada por Decreto de 8 de Abril de 1924

Capital autorizado .... $ c/l —
» subscripto........................ » 154.950 —
» realizado .... » 136.844 —

B A L A N C E al 31 de Octubre de 1926

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		18106 —	
Caja y Bancos		12458 17	
Deudores por préstamos y otros		225472 72	
Muebles y enseres		3197 35	
Personería jurídica		1902 24	
Gastos generales		11775 98	
Libros e impresos		365 80	
No exigible:			
Capital	154950 —		
Fondos de reserva del Banco	12345 07		
Fondos de reserva del auxilio mutuo	2016 80		
Fondos de premios individuales del aux.	14268 65		
Intereses y comisiones	20623 86		
Fondo de previsión y quebrantos	118 65		204328 03
Exigible:			
Acreedores varios	40 97 —		
Depósito en Caja de Ahorros	13995 28		
» a plazo fijo	2000 —		56292 23
En depósito:			
Auxilio mutuo (año 1926)			12957 50
		273572 76	273572 76

Manuel Dalarea, presidente.—Daniel E. Fernández, tesorero — Gustavo A. Saravia, gerente.—I. M. Correa, síndico

Buenos Aires, 4 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N° 12416 E-31 marzo V-21 marzo

1565

Compañía Mercantil Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado (100.000 acciones).......... $ 5.000.000.— m/n
» subscripto (30.718 »).......... » 1.535.900.— »
» realizado........................ » 1.517.100 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones y accionistas		3482900 -	
Propiedades, terenos y edificios		2886170 6	
Caja, Bancos y Agencias		41246 48	
Mercaderías		1759944 77	
Queso		8044 57	
Establecimientos ganaderos		7[illegible]3905 11	
Letras a cobrar		1151236 52	
Gastos generales		197015 25	
Intereses		138085 60	
Cereales		59840 66	
Taller mecánico		3763 58	
Frutos del país		8[illegible]002 29	
Barraca		794 45	
Cuentas en suspenso		17[illegible]92 88	
Gastos registración		4614 94	
Deudores		145891 46	
Capital autorizado			5000000 —
Fondo de reserva			702213 92
Fondo de reserva - Accionistas compradores			24885 79
Fondo de previsión			379[illegible]50 03
Fondo de depreciación			113401 49
Fondo de seguros			818935 30
Accionistas			44805 69
			7082941 62
Letras a pagar			2218683 49
Acreedores			1938411 18
Depósitos a plazo fijo:			
90 días plazo 5 % int. anual	229 92		
180 » » 6 » »	58776 94		
un año » 7 » »	148459 79		
dos años » 8 » »	540015 69		
cinco años » 5 » »	1594 37		749076 71
Alquileres, descuentos y comisiones			19646 16
Ganancias y perdidas			10101 06
		12048810 22	12048810 22

Thomas G. Williams presidente.— Egryn Evans, secretario.—H E. Robetrs gerente.— A. H. Woodley, contador.- E. M. Roberts, E. T. Edmunds, síndicos

Buenos Aires. 10 de Marzo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N° 12410 E-31 marzo V-31 marzo

316

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo 370/376—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado............ » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos 31 de Diciembre de 1926

(3o. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		267759 42
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1412302 73
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		11553 12
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		24542 56
Conversión		1408 16
Premios a cobrar	602 18	88871 90
Diversos deudores	17 15	174575 30
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		711675 71
Siniestros		310775 14
Cuentas de orden		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		6000000 —
	6 19 3	9103464 04

HABER	$ oro	$ m/n
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		1047871 41
Beneficios de los asegurados vida		37058 85
Siniestros pendientes		
Conversión	619 33	
Diversos acreedores		27593 45
Cuentas de orden		100000 —
» explotación		129 940 35
Redescuento de títulos de Tesorería		6000000 —
	619 33	9103464 04

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.— C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº 1276 E-29 marzo V-31 marzo

311

Compañía de Cajas Registradoras NATIONAL

(The National Cash Register Company), originaria de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América

Escritorio: Calle Sarmiento esq. Callao — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 28 de Febrero de 1913

Capital de la Casa Matriz: $10.000.000. oro americano

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL

correspondiente al 31 de Dbre. de 1926

(No tiene capital asignado)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	37579 47	
Varios deudores	1531983 69	
Mercaderí s	452841 44	
Muebles y útiles	33738 23	
Pagos adelantados	3442 24	
		2059585 07
PASIVO		
Casa Matriz	1619270 64	
Varios acreedores	194734 39	
Varias reservas	245580 04	
		2059585 07

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927

p. Cía. de Cajas Registradoras National
H. A. Stillwell, sub gerente

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N 12420 E- marzo V-31 marzo

386

COMPAÑÍA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Domicilio Legal: Corrientes 651 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: Mayo 16 de 1914 y Octubre 17 de 1918

Capital autorizado.......................... $ c/l 2.000.000 —
„ subscripto y realizado............ „ „ 1.844.200 —
Debentures autorizadas (Interés 7% anual). „ „ 2.100.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo			
Propiedades y accesorios		928784 56	
Tranvías, ómnibus y redes		1977908 65	
Maquinarias, instalaciones relativas y accesorios		1241776 99	
Muebles, útiles y varios		10423 50	4158893 70
II Activo circulante			
Materiales varios y combustibles		434646 88	
Títulos crédito Argentino interno		34794 87	469441 75
III Activo disponible.			
Caja		10290 57	
Bancos		28505 57	38796 14
IV Activo exigible			
Deudores varios en cuenta corriente		780621 72	
Deudores garantizados		50000 —	830621 72
V Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros		7844 67	
Dividendo provisorio 1926		64545 95	72390 62
VI. Activo nominal:			
Negociación de debentures		61460 19	
Cuenta a liquidar por trámites en curso		51496 37	112956 56
Pérdidas.			258001 73
Cuentas de gastos a liquidar			5941102 22
Cuentas de orden		50000 —	
Acciones depositadas por los Directores		79545 45	
Títulos recibidos en caución		2191 73	131737 18
Garantías recibidas			6072839 40
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital	$ 2000000 —		
Acciones a emitir	» 155800 —		
Capital suscripto		1844200 —	
Fondo de reserva legal		31876 86	1876076 86
II Pasivo exigible			
Acreedores varios y Bancos en cuenta corriente		2149087 56	
Debentures	$ 2100000 —		
» a emitir	» 703000 —		
» amortizadas	» 166000 —		
Debentures emitidas, en circulación		1231000 —	3380087 56
III Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		6543 77	
Saldo de ejercicios anteriores		1370 49	
Saldo dividendo 1925 a pagar		1358 —	
Saldo dividendo provisorio 1926 a pagar		1277 50	10549 76
Ganancias:			
Cuentas de productos, explotación, ventas y varios a liquidar			674388 04
			5941102 22
Cuentas de orden			
Depósito de acciones de los Directores		50000 —	
Depositantes de títulos en caución		79545 45	
Otorgantes de garantías		2191 73	131737 18
			6072839 40

A. Iturbe, vicepresidente. — Arturo Zucchelli, síndico suplente

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Farnández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 12484 E-31 marzo V-2 abril

2471

Cooperativa de Sastres Israelitas Limitada

CORRIENTES 2285

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 19 de Agosto 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Octubre de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 100.000 —
» suscripto .... » » 80.300 —
» realizado .... » » 68.150 51

Balance General

del 2o. ejercicio, del 1o. de Febrero al 31 de Julio de 1926
Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1926, sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		2770 13
Activo circulante		
Mercaderías generales		71523 72
Activo disponible		
Caja	4750 49	
Banco Canadá	27 03	
Banco Español	922 92	
Banco Nación	7485 82	13186 26
Activo exigible		
Depósitos en garantía	30 —	
Depósitos en caución	5120 20	
Cuentas corrientes	48561 28	
Accionistas	12149 49	65860 97
Activo transitorio		
Seguros		453 35
Activo nominal		
Personería jurídica		1418 —
		155212 43
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	80300 —	
Fondo de reserva	600 08	80900 08
Pasivo exigible		
Obligaciones a pagar	6412 24	
Caja de Socorros Mutuos	4380 76	
Acreedores varios	58544 41	69337 41
Pasivo transitorio		
Dividendo anterior	1127 23	
Ganancia líquida del ejercicio	3847 71	4974 94
		155212 43

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Dividendo del ejercicio			$ 3847 71
Directorio	10 %	$ 384 77	
Caja Social	10 %	» 384 77	
Fondo de reserva	10 %	» 384 77	
Saldo a repartir		» 2693 40	
		3847 71	3847 71

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al Balance General del Semestre que termina el 31 de Julio de 1926

DEBE		$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % anual:		
Sobre $ 1975 91	$ 93 79	
» » 1044 — del ejercicio	» 52 20	150 9
Personería Jurídica:		
10 % anual sobre	$ 1772 50	177 25
Gastos generales:		
Salarios		3799 50
Alquiler		1750 —
Gastos varios (lista adjunta)		2545 70
Seguros vencidos		208 —
Cuentas corrientes: diferencia Balance anterior		40
Ganancia del ejercicio		3847 71
		12479 55
HABER		
Mercaderías:		
Ganancia bruta		9404 96
Cambios		2005 68
Intereses y descuentos		744 01
Caja: Devolución de un seguro		324 90
		12479 55

Alfredo Obrenski, presidente.—D. Braun do, secretario. — B. Epstein, tesorero.— G. Domichovsky, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento, en mi carácter de Síndico, a las disposiciones legales y estatutarias, he revisado los libros y documentos de la Institución como así también la Memoria y Balance General igual que la demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas, que el Directorio os presenta, habiendo encontrado todo ello en perfecto acuerdo con la contabilidad de la Institución y con las prescripciones del Código de Comercio.

En consecuencia os aconsejo que prestéis vuestra aprobación.

G. Domichovsky, síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

Nº 12133 E-31 marzo V-31 marzo

2?01

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

Moreno 508

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Diciembre de 1925
Capital autorizado, suscripto e integrado........ $ o/s 275.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo Fijo:				
Barraca Victoria	329769 06	365506 10		
Maquinarias, herramientas y enseres	109404 04	77474 47		
Muebles y útiles	1087 95	9914 38		
Instalación taller	38527 86	241107 25		
Rodados	5720 —	21925 50	484508 91	715927 70
Activo Circulante:				
Mercaderías	1270387 17			
Participación Fábrica de Galvanización de Valparaíso S. A.	43764 78	182010 —	1314151 95	182010 —
Activo Disponible:				
Caja		66017 21		
Bancos		92020 37		158037 58
Activo Exigible:				
Cuentas corrientes	14173 87	591499 05		
Letras a cobrar	175250 91	145096 04		
Deudores dudosos		16551 35		
Reclamos pendientes	134 22		189559 —	753146 44
Activo Transitorio:				
Seguros	3509 62	50418 87		
Remesas telegráficas	535627 45		539137 07	50418 87
Activo Nominal:				
Llave de negocio	40000 —			
Gastos de organización	24000 —		64000 —	
Cuentas de Explotación:				
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, cambios, telegramas, gastos de Barraca, impuestos, etc.	141063 19	1279239 56	141063 19	1279239 56
Cuentas de Orden:				
Conversión	—		1371491 92	
			4103915 04	3138780 15
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital	275000 —			
Fondo de reserva legal	8450 01			
Fondo de reserva	386730 26		670180 27	
Pasivo Exigible:				
Varios acreedores	1766 86	179 45		
The Export Agency C°. Ltd.	926207 74			
Debentures 5 %	2500000 —		3427974 60	179 45
Activo transitorio				
Cuentas en Suspenso	150 —	3089 50	150 —	3089 50
Cuentas de Explotación				
Intereses, almacenajes	5610 17	18477 29	5610 17	18477 29
Cuentas de Orden:				
Conversión				3117033 91
			4103915 04	3138780 15

A. J. Carroll, presidente.—G. H. Billson, director secretario.—
Félix Genta, síndico suplente

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 12411 E-30 marzo V-1o abril

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA.

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1927, a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — El Directorio.

e31 marzo N.° 12.437 v20 abril

"LA INTERNACIONAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del séptimo ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos). La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la oficina de la Sociedad, desde el 12 de Abril de 1927.

Buenos Aires, Marzo de 1927. — El Directorio.

e31 marzo N.° 12.438 v20 abril

CLUB FRANCES

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Abril de 1927, a las 20.30 horas, en los salones de la Institución, calle Suipacha 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el informe anual de la Comisión Directiva.

2.° Elección de cinco consejeros por tres años, para integrar la Comisión Directiva y de cuatro consejeros por un año, para reemplazar cuatro Consejeros dimisionarios.

3.° Designación de dos socios de la Asamblea para ratificar el acta.

N. B. — Los consejeros que salen y son inelegibles durante un año, son: Señores Alberto Bacque, José Coqueugniot, Roger Leboeuf, Félix Lecroq, Mateo Rey. — Los consejeros renunciantes, son: Señores Ferdinand Attenoux, Georges González, Enrique Martinent, Andrés Sayn.

Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora indicada en la convocatoria, la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta, en caso contrario, deberá esperarse una hora. Transcurrido ese término la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes.

Marcel Thibaud, presidente. — Antonio Becquerel, secretario.

e31 marzo N.° 12.439 v11 abril

HOSPITAL ALEMAN DEUTSCHER HOSPITAL - VEREIN

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Abril de 1927 a las 21 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al año 1926.

2.° Elección de doce miembros para el consejo administrativo.

3. Elección de doce suplentes para el consejo administrativo.

4.° Elección de tres miembros para la comisión de quejas.

5.° Elección de dos socios para firmar y aprobar el acta. — El Presidente.

E. 31 marzo N.° 12.432-v-4 abril.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mútua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 15 de Abril a las quince horas en el local social Victoria 2101 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1926 e informe del Síndico.

2.° Fijación de las utilidades.

3.° Nombramientos de 7 directores en reemplazo de los señores, Eugenio Tognini, Manuel Baiesi, Francisco Di Fonzo, Nicolás Frate, Nicolás Martiradonna, Oreste Lamberti, y Juan Ranieri por haber terminado su mandato.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada léase el art. 64 de los Estatutos.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1927. — José Garrote, Contador.

E. 31 marzo N.° 12.435-v-13 abril.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 18 de Abril de 1927, a las 14,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades del décimotercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — El Directorio.

E. 31 marzo N. 12.436-v-13 abril.

CENTRO NAVAL

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Abril próximo a las 14.30 horas, en el local social (Florida 801), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1.°, un Vicepresidente 2.°, un Tesorero, un Protesorero y 20 Vocales, por el término de dos años.

2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Enrique G. Fliess, presidente; Guillermo Hansen, secretario.

e31 marzo N.° 12.427 v2 abril

"SISTYA", SOCIEDAD IMPORTADORA SUDAMERICANA DE TEJIDOS Y ANEXOS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 1927, a las 17 horas, en la calle Avenida de Mayo N.° 760, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento del liquidador.

3.° Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

e31 marzo N.° 12.430 v20 abril

FONTANA LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Abril de 1927, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Reformas introducidas en la presentación de nuestro Balance del ejercicio pasado (1925).

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — El Directorio.

e31 marzo N.° 12.431 v20 abril

Convocatorias Anteriores

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al Ejercicio 1926, para su discusión y aprobación.

2.° Repartición de Utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

e15 marzo N.° 12.245 v1.° abril.

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana" para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Abril del corriente año, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926, presentados por el Directorio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por dos años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Destino de las utilidades.

5.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1927. — El Directorio.

e26 marzo - N.° 12.383 - v9 abril

"LA AMERICANA"

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.

San Martín N.° 296, 2.° piso

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 del corriente, a las 18 horas, en la calle Talcahuano N.° 481, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, tres por terminación de mandato y tres por renuncia.

3.° Designación de dos Accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea.

José Marchese, Gerente.

e16 marzo N.° 12.270 v31 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Argentino Paraguaya de Maderas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Abril próximo, en su domicilio, Galería Gral. Güemes, escr. 334, a las 15, para tratar los siguientes asuntos:

1.° Aprobación de los Balances y las cuentas presentadas por los Directores y el Informe del Síndico.

2.° Aprobación del dividendo propuesto.

3.° Elección de un Síndico y un Director suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que en unión con el Presidente aprueben y firmen el acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1927. — El Secretario.

e18 marzo N.° 12.295 v4 abril

Cía. MINERA Y METALURGICA SUD-AMERICANA, S. A

Aviso de Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Minera y Metalúrgica Sud - Americana, para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Marzo del corriente, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Tucumán 757 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Destino de las utilidades.

5.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1927. — El Directorio.

e14 marzo N.° 12.229 v31 marzo

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

San Martín 132 — Buenos Aires

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el artículo 30 para quórum, de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 12 del corriente, se cita a los señores accionistas para el día 31 del actual, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Modificación de los Estatutos.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927. — El Directorio.

e14 marzo N.° 12.233 v31 marzo

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el día 19 de Abril de 1927, a las 14.15 en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú N.° 187, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo nono ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Resolver sobre la aplicación y distribución del sobrante.

3.° Elegir siete miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, y nombrar Síndico y Síndico suplente.

4.° Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a votar deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Secretario.

e28 marzo N.° 12.392 v19 abril

"LA RAZON — TABACOS"

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de "La Razón Tabacos", S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, a las 11, en su local, calle Malabia Nos. 452/62, con el objeto de resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José A. Quirno Costa, Director Secretario.

e16 marzo N. 12.254 v2 abril.

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

PASEO COLON 185, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Octubre de 1922. — Capital autorizado subscripto y realizado: $ 500.000 o|s

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185 piso 11, el día viernes 8 de Abril de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General por el año 1926.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes en reemplazo del Directorio saliente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1927

6.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la caja social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e18 marzo N.° 12.303 v5 abril

PALANTHOME, S. A., LA CASA ARGENTINA

3.ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos sociales, citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 21 de Abril próximo, a las 11 horas, en nuestra sede, Alsina 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del Directorio.

Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar sus fines de creación.

Designación de liquidador.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que quieran asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos. — El Directorio.

e30 marzo N.° 12.418 v19 abril

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (LIMITADA)

Convocatoria

Por resolución del Directorio y en cumplimiento del Art. 46, apartado 11 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General que se celebrará el 12 de Abril a las 16 horas, en el local social de la institución, calle Venezuela N.° 354, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.

2.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1926.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Carlos E. Delacroix y Juan José Giampietro, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Ernesto J. Carvajal y Guillermo Brewer, quienes terminan su mandato.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores José A. Buceta e Ing. Humberto Bollo, respectivamente, que terminan su mandato. El señor Humberto Bollo pasó a desempeñar las funciones de Síndico por renuncia del Sr. José A. Buceta.

5.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se advierte a los señores delegados, que para participar en la Asamblea, deben presentarse munidos de la constancia de su designación emitida por la Asamblea Primaria.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1927. — Juan C. Mosciaro, presidente; Antonio D. Vernavá, secretario.

e28 marzo N.° 12.388 v12 abril

EL HOGAR OBRERO

Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda. — Primera convocatoria

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1927. — Por resolución del Directorio, se convoca a los socios de El Hogar Obrero a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Abril de 1927, a las 8 y 30 horas, en el local social, calle Cangallo 2070, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto en sus artículos tercero (3.°), cuarto (4.°), sexto (6.°), séptimo (7.°), noveno (9.°) décimo (10.°), undécimo (11.°), duodécimo (12°), décimotercero (13.°), décimosexto (16.°), décimoséptimo (17.°), vigésimo primero (21.°), vigésimo segundo (22.°), vigésimo tercero (23.°), trigésimo segundo (32.°), y artículo nuevo trigésimo cuarto (34.°).

2.° Designar dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

3.° Autorizar al Directorio para solicitar por sí o por medio del Presidente u otra que designe al efecto, la aprobación de las presentes reformas del estatuto, quedando autorizado el Directorio, o el Presidente, o la persona que designe para aceptar las enmiendas que indicara el Poder Ejecutivo.

Los socios deben sujetarse para participar en la asamblea, a las siguientes condiciones estatutarias.

Art. 26. — Para formar quórum se requiere la asistencia de la mitad de los accionistas que tengan por lo menos una antigüedad de tres meses y hayan aportado treinta pesos ($ 30) o más al capital social.

Para tomar parte en las asambleas, los socios deberán exhibir una credencial que les será otorgada en las oficinas de la sociedad, hasta el día anterior a la misma, y durante el tiempo de la convocatoria, credencial en la que constará que el socio se halla en condiciones de participar en la asamblea.

Saluda a usted atte. — El Secretario.

e28 marzo N.° 12390 v11 abril.

EL HOGAR OBRERO

Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda. — Primera convocatoria

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios de "El Hogar Obrero", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Abril de 1927, a las 8 horas, en el local de la casa social, calle Cangallo 2070, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio y Balance del 38.° ejercicio.

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores Miguel Briuolo, Ernesto Conbo, Julio A. del Río, Agustín S. Muzio, Miguel Pescuma, José D. Castellanos, Vicente Tadich, Juan Varela, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo del señor José H. Porto, que renunció y del señor Vicente Russomanno, cuyo mandato termina.

4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Los socios deben sujetarse, para participar en la Asamblea, a las siguientes condiciones estatutarias:

Art. 26. — Para formar quórum se requiere la asistencia de la mitad de los accionistas, que tengan por lo menos una antigüedad de tres meses, y hayan aportado treinta pesos ($ 30) o más al capital social.

Para tomar parte en las Asambleas, los socios deberán exhibir una credencial, que le será otorgada en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior a la misma y durante el tiempo de la convocatoria, credencial en la que constará que el socio se halla en condiciones de participar en la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — El Secretario.

e28 marzo N.° 12.390 v11 abril

A E G, CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1927 a las 15 horas, en su local social, Alsina N.° 1115, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31.12.26.
2.° Elección de seis Directores titulares.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e24 marzo N.° 12.351 v9 abril

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín 132, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile 760, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — El Directorio.

e25 marzo N.° 12.362 v11 abril

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA COTRA

Belgrano 510

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Abril a las 17 horas, en el local social, calle Belgrano 510, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del balance y memoria.
Elección de un Director.
Designación del Síndico y Síndico suplente.
Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Directorio.

e29 marzo N.° 12.409 v18 abril

LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima, Com. de Exp. e Imp.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de Abril de 1927, a las 11,30 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Síndico titular y del suplente.
2.° Designación de dos Accionistas que deberán firmar el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Director.

e17 marzo N.° 12.282 v4 abril

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA

Sociedad Anónima

Productos Orgánicos

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Instituto, calle 25 de Mayo N.° 553, Buenos Aires, el día 31 de Marzo de 1927, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Doctores A. Castellanos Esquiú y David M. Arias.
3.° Elección de un Síndico titular y de su suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Art. 25 de los Estatutos.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social, los certificados provisorios o constancia del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger, con la misma anticipación, la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo títulos provisorios, tendrán el mismo efecto los recibos de las cuotas pagadas. — El Directorio.

e22 marzo N.° 12.337 v31 marzo.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA DEL PLATA

Calle Sarmiento N.° 463

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 31 del corriente a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoriay aplicación de los beneficios.
2.° Remuneración al Gerente según el artículo 41 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que esta tenga lugar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927. — El Secretario.

e12 marzo N.° 12.223 v31 marzo

LA GAZZETTA DEGLI ITALIANI SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL

Convoca a sus Accionistas para la Asamblea Ordinaria el día 9 de Abril, a las 17 horas en sus oficinas calle Uruguay N.° 546 con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Balance al 31 de Diciembre de 1926.
Relación de la Presidencia.
Informe del Síndico.
Renovación de los cargos sociales.

Para concurrir a la Asamblea deberán ser depositadas las acciones tres días antes en la Administración Social. — E. Rivera, Presidente. — L. Negri, Secretario.

e. 21 marzo N.° 12.310-v-6 abril.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista 102, el día martes 5 de Abril de 1927, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance terminados el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.
3.° Registro de la marca de procedencia "Deutsche Ware".
4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — La Comisión Directiva.

e18 marzo N.° 12.301 v5 abril

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Abril a las 16 horas y 30 minutos, en el local Reconquista 37, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la continuación de las operaciones o sobre la liquidación de la Compañía.
2.° Nombramiento de liquidador o liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 19 de los Estatutos — El Directorio.

e24 marzo N.° 12.359 v9 abril

AMERICAN GLASS MACHINERY CORPORATION, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1927, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio pasado, así como el respectivo informe del Síndico.
2.° Someter a la resolución de la Asamblea la liquidación anticipada de la Sociedad, y, en caso de resolverse afirmativamente, el nombramiento de liquidadores con determinación de sus facultades; en caso de que no se resolviera la liquidación anticipada, nombramiento de Presidente en reemplazo del nombrado provisoriamente por el Síndico y el nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Art. 25: Para obtener entrada a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

e28 marzo N.° 12.391 v13 abril

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día viernes 8 de Abril próximo a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de la actual Comisión Directiva que cesa en sus funciones en el próximo mes de Abril.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El Directorio.

e21 marzo N.° 12318 v6 abril.

SOCIEDAD COMERCIAL FOLSCH Y CIA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Abril de 1927 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 1760|62, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, e informe del Síndico y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1926.
2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de tomar parte en la Asamblea deberán depositar las acciones o el recibo del depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

e29 marzo N.° 12.401 v18 abril

PRINCE GEORGE'S HALL LTD.

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1926

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 465, el martes 12 de Abril de 1927, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio: El Secretario.

e26 marzo N.° 12.373 v12 abril

ASOCIACION FILARMONICA ARGENTINA

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, Sarmiento N.° 821, el día 6 de Abril a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Elección de un Secretario y un suplente.
b) Consideración de la Memoria y Balance.
c) Elección de dos miebros para firmar el acta.

Invítase a la Asamblea Extraordinaria que en el mismo local se verificará a horas 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Modificación de los Estatutos.
b) Reglamento Interno para las Filiales.
c) Elección de dos socios para firmar el acta.

El Secretario.

e25 marzo N.° 12.371 v5 abril.

COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Calle Sarmiento 643, el día 2 de abril próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director por el término de un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, a lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1927. — El Director Administrador.

E-11 marzo N.° 12.190 v-1.° abril.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 12 de Abril a las 17 horas, en el local de la Sociedad ,en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, por haber terminado sus mandatos los señores Edmundo Hermann, Juan Carosio, Atanacio Yturbe y Arnaldo Biehly.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires Marzo 18 de 1927. — Edmundo Hermann, Presidente.

e21 marzo N.° 12315 v11 abril.

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido número en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 20 de Abril a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.° Nombramiento de 4 Directores titulares y 2 suplentes, por un año.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e24 marzo N.° 12.358 v4 abril

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1927, a las 17 horas, en el local de la calle Junín N.° 1063. Si la Asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el Art. 42 de los Estatutos, se realizará el día 29 de Abril de 1927, a las 17 horas, en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1926.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Luis A. Ferreyra, Francisco Ramospé, Andrés J. Imposti, Luis S. Clara, Luis Benítez Araujo, Domingo C. Aguerre, Juan P. Silva Barrios y Antonio J. Bó, que terminan su mandato.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Dar cuenta a la Asamblea de la situación del Director señor Luis Sixto Clara, suspendido por el Directorio, por resolución de fecha Agosto 16 de 1926

Julio Sedano Acosta, Presidente; A. Zavalla Moreno, Secretario.

e18 marzo N.° 12.297 v5 abril.

CERCLE BELGE

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Cercle Belge, calle Florida N.° 8, el día 9 de Abril de 1927, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1926.

2.° Aprobación de la memoria y balance.

3.° Elección de catorce socios para constituir la C. D. por dos años. (Art. 27 y 31 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de dos socios para que suscriban y aprueben el acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — El Presidente.

e30 marzo N.° 12.425 v9 abril

AGENCIA JOHNSON LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1927, a las 16 horas en su local de la calle Maipú N.° 273 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribuciones de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los Señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 22 marzo N.° 12.329-v-7 abril.

SOCIEDAD CIVIL UNIONE ITALIANA

Asamblea Ordinaria — Primera citación

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria en primera citación, que tendrá lugar el lunes 4 de Abril de 1927, a las 21 horas, en el local social, calle Río Bamba N.° 48.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas y Balance General.

2.° Elección de la nueva Comisión Directiva.

3.° Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Presidente.

e30 marzo N.° 12.417 v2 abril

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, el día Jueves 31 de Marzo, a las 16 horas y media, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y C.°, calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927. — E. H. Leng, Presidente.

e12 marzo N.° 12.237 v31 marzo

EL CONDOR, COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril de 1927, a las 14 horas en el local Avenida de Mayo N.° 840, 1.° piso, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar en las oficinas de esta Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus Acciones o Recibos Bancarios de las mismas.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1927. — El Directorio.

E. 17 marzo N.° 12.287-v-4 abril.

LA CHAQUEÑA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 11 de Abril de 1927, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N. 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1926, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Resolución sobre las utilidades del Noveno Ejercicio (1926).

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1927.

4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 8 de Abril próximo inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1927. — El Directorio.

E. 22 marzo N.° 12.333-v-8 abril.

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril a las 16 horas, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre esquina Reconquista, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del Séptimo Ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Los Señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo descan, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea en las Oficinas de los representantes de esta Sociedad, en dicha localidad, Señores Eitel y Cía., calle Corrientes N.° 315, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 30 de Marzo de 1927.

Buenos Aires, Marzo de 1927. — El Directorio.

E. 18 marzo N.° 12.299-v-5 abril.

LEVER HNOS. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Abril de 1927 a las 17 horas, en el local calle Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.

2.° Modificación del artículo 6.° de los Estatutos.

3.° Designación de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la modificación introducida.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. —Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas deberán depositar con tres días de anticipación por los menos sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

E. 21 marzo N.° 12.311-v-4 abril.

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. N.° 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 6 de Abril de 1927, a las 14.30 horas, en la Oficina de la Compañía 185 Paseo Colón, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación voluntaria de la Compañía.

2.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora, con amplias facultades para llevarla a efecto.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e14 marzo N.° 12.256 v31 marzo.

J. SOULAS ET FILS
Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 11 de Abril de 1927, a las 15 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567 (3.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e26 marzo N.° 12.382 v11 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE GASAIREUNIVERSAL
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 6 de Abril a las 16 horas, en el local social, Alsina 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio.
2.° Designación de dos Directores titulares, en reemplazo del doctor Carlos Rueda y señor José A. Sánchez Cernadas, que renunciaron al mandato.
3.° Designación de un Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1927.
4.° Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

COMPAÑIA ARGENTINA DE GASAIREUNIVERSAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 6 de Abril a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Marcha futura de la Compañía.
2.° Asuntos varios.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

e15 marzo N.° 12.248 v1.° abril

CENTRE CATALÁ

Buenos Aires — Chacabuco 863

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.

Distinguido consocio:

Esta Comisión Directiva tiene el agrado de comunicarle que el Viernes próximo 1.° de Abril, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros Salones una Asamblea Extraordinaria, que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Cambiar el inciso 8) del artículo 14 de los Estatutos, que dice "Hacer empréstitos de dinero y admitir obligaciones que la Asamblea sancione", por "Hacer y tomar empréstitos de dinero, hipotecar, vender, gravar los bienes inmuebles propiedad de la Sociedad y los que en lo sucesivo adquiera; admitir en general toda clase de obligaciones que la Asamblea sanciones; estas operaciones podrán realizarse con el Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito existentes en esta capital federal o con particulares".

Saluda a Vd. atentamente.

El Secretario

e25 marzo N.° 12.361 v1.° abril

"SUD AMERICA"
Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía de Seguros a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Dr. Antonio Robirosa, Sr. Juan R. Christie y Sr. Virginio Maffei, que cesan en su mandato por el sorteo efectuado, para la renovación del Directorio.
4.° Elección de tres Directores titulares por dos años, para completar el Directorio, en virtud del aumento de miembros de éste a 10, según resolución del Directorio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de los Estatutos.
5.° Elección de dos suplentes por el término de tres años, del Directorio, uno en reemplazo del Dr. Jorge A. Robirosa que termina su mandato por sorteo, y otro por encontrarse vacante.
6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
7.° Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de los Estatutos.
8.° Designación de dos Accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927. — Jorge A. Robirosa, Secretario.

e12 marzo N.° 12.214 v5 abril

UNION TRANSPORTADORES DE RESES

1.ª y 2.ª citación

Estimado consocio:

Se cita a Vd. para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Chiclana 3028, el jueves 7 de Abril próximo, a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Pedido formulado por 25 socios de acuerdo al Art. 46 del Estatuto, para considerar la resolución de Comisión Directiva del 24 de Febrero ppdo. respecto a la cesión de los derechos de socio.

Considerar un pedido de ayuda pecuniaria solicitado por el socio señor Manuel Laureaga.

Para la 1.ª citación se pasará lista a las 19 horas y para la 2.ª a las 20 horas, y el socio que falte se le aplicará lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Interno.

Saludan a Vd. atte. — Lorenzo Carlés (hijo), presidente; J. Marciano (h.), secretario.

e26 marzo N.° 12.375 v31 marzo

"TRANSMAR"
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1927, en el local social, calle Rivadavia N.° 761, a las 18 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Sub-Gerente.
2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1927. — El Directorio.

e26 marzo - N.° 12.384 - v12 abril

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LOMA ALTA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de 4 Directores titulares, un Síndico y un Síndico Suplente.
3.° Elección de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 22 marzo N.° 12.326-v-7 abril.

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima
San Martín N.° 66

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, San Martín 66, escritorio 209, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y de Síndico, y su integración.
2.° Considerar la venta de la Fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.
3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.
4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boletó de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e22 febrero N.° 11.951 v12 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado el 11 del corriente la Asamblea General Extraordinaria por falta de número suficiente de acciones depositadas, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en el local calle San Martín N.° 132, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre el aumento del capital social.
2.° Aplicación de las utilidades pasadas a cuenta nueva en el último ejercicio.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre N.° 478, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e10 marzo N.° 12.304 v31 marzo

"CASA. ESCASANY"
Sociedad Anónima
Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 2 de Abril próximo, a las 21 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 634, para ocuparse de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, y Balance, correspondientes al Ejercicio Décimoctavo.
2.° Aprobación de la Memoria, Balanse y reparto de utilidades.
3.° Elección por el plazo reglamentario de seis Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas presente a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927. — José Rodal, Presidente.

e16 marzo N.° 12.264 v2 abril.

"COMEGA"

Compañía Mercantil y Ganadera, S. A. ex Compañía Mercantil y Ganadera Alfredo Hirsch Ltda. (Soc. Anón.)
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e23 marzo N.° 12.338 v8 abril

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 19 del Título III de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1927, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, a las 15 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 45 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y formar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1927. — El Presidente.

e14 marzo N.° 12.234 v31 marzo.

INDEPENDENCIA AUTOBUS (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 1927 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Guatemala N.° 6067, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de Estatutos.

2.° Autorizar la persona que en caso de aceptarse la reforma proyectada corra con los trámites administrativos y judiciales hasta dejarla debidamente aprobada e inscripta.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta (3) tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — El Directorio.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 1927 a las 16 y 30 h., en las oficinas de la sociedad, calle Guatemala 6067, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del primer ejercicio, e informe del Síndico sobre el mismo.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta (3) tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — El Directorio.

e26 marzo N.° 12.380 v12 abril

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C°. LTD.

Sarmiento 459 — Buenos Aires

EMISION DE DEBENTURES

Servicio de Intereses - Cupón 9

Se avisa a los tenedores de Debentures de esta sociedad que desde el 1.° hasta el 10 de Abril próximo, se efectuará el pago del Cupón N.° 9, en los Bancos siguientes:

Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre esquina Reconquista, Buenos Aires.

Banco de Londres y América del Sud, calle Bmé. Mitre esquina Reconquista, Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Presidente.

E. 29 marzo N.° 12.408-v-1.° abril.

SOCIEDAD ANONIMA TREUHAND, DE ADMINISTRACION Y MANDATOS

Reconquista 37 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1927, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, con 2 días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos. — El Directorio.

e29 marzo N.° 12.405 v18 abril

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 17 horas, del día 21 de Abril 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del décimoquinto ejercicio.

2.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Directorio.

E. 29 marzo N.° 12.407-v-21 abril.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

(Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en Decreto del 18 de Julio de 1914).

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1927, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1926.

2. Elección de Secretario, Tesorero y un Vocal.

3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, a más tardar, para obtener el comprobante que les autorice para tomar parte en ella.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — El Directorio.

E. 30 marzo N.° 12.410-v-22 abril.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 501

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Social vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e16 marzo N.° 12.262 v2 abril.

SOCIEDAD COSMOPOLITA, MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "UNION DE LA BOCA"

Buenos Aires, Marzo 27 de 1927.

Estimado consocio:

Nos es grato dirigirnos a Vd. para invitarlo a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 4 de Abril próximo a las 20 horas, en el local social, Olavarría 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir el inmueble, — comprado ad-referéndum — ubicado en la Avenida Almirante Brown N.° 1165 al 1175, entre las calles Suárez y Brandsen.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia del punto a tratarse se le ruega no faltar.

Saludan a Vd. muy atte.

Sebastián Cichero, presidente. — Andrés Matteucci, secretario.

Nota. — No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria a las horas 21 del mismo día, con cualquier número de socios presentes.

e30 marzo N.° 12.421 v1.° abril

RUGERONI Y CIA. LTDA.

(Periodística)

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento y de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de Abril a las 14.30 horas, en el local de la Administración calle Corrientes 672, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — El Secretario.

e30 marzo N.° 12.415 v22 abril

USINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL CISNE", YANTORNO Y LIZASO, S. A.

Convocatoria

De conformidad con las prescripciones del título X de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Salta 935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Francisco Lizaso, presidente; J. A. Yantorno, secretario-tesorero.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e30 marzo N.° 12.412 v19 abril

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria en 1ra. convocatoria, para el día 31 de Marzo, a las 17 horas, en nuestro local, Brandsen N.° 150.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio: 1.° de Julio al 31 de Diciembre del corriente año.

2.° Elección de Gerente y 1 Director titular y Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de 3 Accionistas para firmar el acta.

Víctor Arias, Presidente.

e15 marzo N.° 12,247 v31 marzo.

LA MALA REAL ARGENTINA LIMITADA

Según disposición del Directorio, se invita a los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril, a las 16, en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elegir 4 Accionistas que constituirán el Directorio hasta el 30 de Abril de 1930.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

El Secretario.

e25 marzo N.° 12.370 v16 abril.

"LA RACIONAL"

Oficina Productora Suizo - Platense

Sociedad Anónima

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Otorgamiento de plenos poderes al Directorio para vender los inmuebles pertenecientes a la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. — El Directorio.

e25 marzo N.° 12.369 v11 abril.

CURTIEMBRES "LA FEDERAL"

Sociedad Anónima

De conformidad con el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Aumento del número de Directores a cinco.

3.° Elección de un Director por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. — El Directorio.

e25 marzo N.° 12.368 v11 abril.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local del Club Alemán, Córdoba 731, el día 31 de Marzo de 1927, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva, de Consejeros, así como de suplentes.

3.° Designación de los miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1927. — El Secretario.

e15 marzo N.° 12.249 v31 marzo

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Calle Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Cangallo N.° 667 el día 29 de Abril de 1927 a las 16 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — Luis Lanzarote, Director.

E. 29 marzo N.° 12.393-v-29 abril.

S. A. Importadora y Exportadora HENRY GRENIER & Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente.

3.° Consideración del convenio celebrado con Grenier y Cía.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1927. — Henry Grenier, presidente.

e14 marzo N.° 12.231 v31 marzo

"SUB ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 15 horas, en el local de su Administración, calle 25 de Mayo N.° 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1926, e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores don Hilary H. Leng, don Luis Dodero y don Luis Lavarello, que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta respectiva.

Nota: — Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados u acciones, por lo menos tres antes del fijado para que ésta tenga lugar. — El Subgerente.

e10 marzo N.° 12.169 v31 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|75, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1926|7 (40 ejercicio).

2.° Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4.° Aprobar la designación de los señores Eduardo Ambrosetti y Emiliano Abancens, para desempeñar el cargo de Directores hasta la terminación del ejercicio efectuada por el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos.

5.° Elegir cinco directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes.

6.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

7., Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Juan J. Galup, Gerente.

e26 marzo N.° 12.374 v12 abril

BALLY LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril a las 15 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — El Directorio.

e25 marzo N.° 12.367 v11 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA (EN LIQUIDACION)

Bme. Mitre 226 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Abril ppdo a las 11 horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1926, y el 31 de Diciembre del mismo año.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo N.° 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la caja de la Compañía, calle Bmé. Mitre 226 (3er piso). — El Secretario.

e24 marzo N.° 12.353 v11 abril

ABDULLA & Cía. LTDA.

Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1927, a las 18 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1927. — Henry Grenier, presidente.

e14 marzo N.° 12.232 v31 marzo

SULZER HERMANOS

Sociedad Importadora Limitada

Calle Venezuela 614

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Abril, a las 15 horas, en su local, calle Venezuela 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Resolver sobre distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1927. — El Directorio.

E. 17 marzo N.° 12.291-v-4 abril.

BOLSALONA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL & COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1927 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1927.

2.° Elección del Síndico y Suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — El Directorio.

E. 29 marzo N.° 12.394-v-19 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de pintura y blanqueos en general, de 104 casas ubicadas en el Barrio Juan F. Cafferata, sito entre las calles Asamblea, Riglos, Estrada y José María Moreno, en esta Capital; y pintura de carpintería y herrería de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita en la calle Caseros 3183, en esta Capital, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión, calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 1.° de Abril de 1927, a las 16 horas. — El Secretario.

v1 abril.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de Buzones Pilares y Murales, destinados a atender los servicios, durante el año 1927.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Abril próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general.

v6 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de conductos de gres o material vítreo, destinados a canalizaciones telegráficas subterráneas en la Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas, el día 29 de Abril próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v29 abril

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de un conmutador telegráfico general a Jacks para doscientas líneas y cuatro ídem secundarios, distribuidores de energía a cuarenta aparatos cada uno, destinados a la Sala de Transmisión del Nuevo Edificio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Abril próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|171 v19 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "cables subfluviales y aéreos", destinados a la renovación de los existentes en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, y aumento de un conductor de Buenos Aires, a Río Cuarto (Córdoba), Rosario y Bahía Blanca, para el servicio de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de

Abril próximo venidero a las 16 horas
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|174 v19 abril

LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1926|27—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la confección de setecientos (700) ejemplares de la Memoria de este Departamento, correspondiente al ejercicio de 1926|27.

La licitación tendrá lugar el día 23 de Abril de 1927, a las diez (10) horas, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada oficina cualquier día hábil de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

O|177 v23 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de carnes y extras y papas, para los establecimientos, Solarium Asilo Saturnino E. Unzué y Sanatorio Marítimo. La provisión de ambos artículos será por cuatro meses a contar desde el 1.° de Mayo de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 11 de Abril próximo a las 10 de la mañana la carne y a las 10 y 30 la papa.

Datos e informes a la Secretaría del Sanatorio. — Las Inspectoras.

v11 abril.

Llámase a licitación hasta el 27 de Abril próximo, a las 15 horas, para la instalación de cañerías de vapor, retorno, petróleo, etc., en el Instituto de Maternidad, según especificaciones que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, calle Reconquista 269.

v27 abril

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1927 a las 8,30 horas para la provisión de carnes y extras al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, de General Rodríguez F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 abril.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1927, a las 9 horas, para la provisión de leche al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, de General Rodríguez F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-17 de marzo

Llámase a licitación para el 8 de Abril de 1927 a las 15 horas, para la provisión de carnes, verduras, frutas y papas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v8 abril.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1927, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley (F. C. S.), donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v5 abril

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, F. C. O.

Llámase a licitación para el día 8 de Abril próximo a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Marzo de 1927. — La Secretaria.

v8 abril

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de los trabajos de modificaciones en el edificio Usina del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

La licitación tendrá lugar el día 21 de Abril del corriente año, simultáneamente, a las 16 horas, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Provincia de Córdoba, en Córdoba.

A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — El Presidente.

v-21 abril.

Se arrienda para agricultura o pastoreo, un campo en Manzanares, Partido del Pilar, compuesto de 137 hectáreas, 23 áreas y 41 centiáreas. Condiciones de arrendamiento, Alsina 2650, de 15 a 16 horas. — El Presidente.

v2 abril.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera foja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las sucesivas; de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las propuestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del volar total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927 a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas, los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-4 julio.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno y calzado para el personal de los Resguardos de La Plata, Bahía Blanca y Rosario, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones del Ministerio de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 775|I|927, que puede ser consultado por los interesados en la Habilitación de la Inspección General de Rentas.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de abril próximo, a la hora trece, en el despacho del señor Inspector General, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente desde el 16 de marzo hasta el 20 de abril del año en curso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v21 abril

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de los papeles que requiere la Casa de Moneda para la impresión de valores fiscales, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expte. N.° 1181|C|927, que puede ser solicitado por los interesados en la Secretaría de esa repartición calle Defensa N.° 646.

Las propuestas que deberán presentarse en el sellado que prescribe la ley de la materia y acompañadas de un depósito equivalente al 3 o|o del valor total de la propuesta, en efectivo o en fondos públicos nacionales, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Director de la Casa de Moneda, serán abiertas el día 19 de Abril próximo, a la hora (16) diez y seis, en el despacho del Sr. Director, en presencia de los interesados y con asistencia del Sr. Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente desde 21 de Marzo hasta el 18 de Abril del año en curso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Exp. D. 38.927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de 1927, los artículos generales de uso y consumo que fueren necesarios para atender los suministros a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Cárcel de Encausados (Pasco 2113), Asilo Correccional de Mujeres Humberto I 376), Institutos: de Ciegos (Rivadavia 6260), de Sordomudos (Avellaneda y Donato Alvarez), de Sordomudas (Córdoba 3120), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia, piso 7.°), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno, piso 1.°).

Las propuestas deben presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el primero de Abril próximo a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivas, serán entregados a los interesados en los Establecimientos arriba indicados, donde podrán consultar las características de los artículos a proveer, lugares donde los proponentes deberán depositar las muestras que presentaren como correspondientes a los artículos que liciten.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne de vaca, grasa, tocino, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, batatas, verduras, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo lana, tejidos, materiales para mercería zapatería, papelería, ferretería, limpieza papel en bobina para los Boletines Oficial y Judicial, leña, carbón, artículos para escritorio, fotografía, bazar, menaje electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, herramientas y demás artículos que se detallan en las planillas correspondientes.

Las propuestas deben firmarse y sellarse por los proponentes, [illegible] los pliegos de condiciones respectivos, [illegible]

pañando el sellado correspondiente y certificados de depósitos en garantía del 3 o|o del valor total de su propuesta, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Dirección Administrativa, 2 de Marzo de 1927. — El Jefe.

v1.° abril.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente 40 D. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Abril de 1927, a las 15 horas, para arrendar por un nuevo período, desde el 16 de Mayo de 1927 hasta el 1.° de Febrero de 1931, el campo de 1.822 hectáreas, 10 áreas y 01 centiáreas del Legado Bernasconi, ubicado en las inmediaciones de la Estación Aparicio, F. C. Sud, Partido de General Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección Administrativa de este Consejo, calle Rodríguez Peña N.° 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Tres Arroyos (Prov. de Buenos Aires), en igual día y hora.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — El Secretario General.

o|1441 v29 abril.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 9 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de las veredas necesarias en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v9 mayo.

Expediente 17.512 S. 1925.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones generales y colocación de molino en el edificio fiscal en que funciona la escuela N.° 12 de "Timbúes" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santa Fe, en igual día y hora.

El Secretario General

v6 mayo

Expediente 13.569 — 11|926

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 7 de Abril próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la escuela "Joaquín V. González", en el terreno sito Avda. Pedro Goyena entre las calles Centenera y Cachimayo.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927. — El Secretario General.

v7 abril

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de paño verde oliva y azul tropa, lienzo oliva y lona impermeable para carpas.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407.

Anselmo Juanto, Coronel - Secretario

v12 abril

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 25 de Abril de 1927, a las horas que se especifican a continuación y para la

ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 15. — Construcciones, reparaciones y obras varias del ramo de albañilería y afines, en diversos cuarteles de Campo de Mayo, (presupuesto oficial. $ 48.760.75 m|n).

Hora 15.30. — Construcción de un galpón de chapas de hierro galvanizado (presupuesto oficial: $ 17.686.10 m|n).

Hora 15.45. — Montaje del esqueleto metálico de un picadero cubierto (presupuesto oficial: $ 10.338.90 m|n).

Hora 16. — Construcción de un casilla de madera para oficina de Correo, (presupuesto oficial: $ 12.926.55 m|n).

Hospital Militar Central—

Hora 16.15. — Para la ejecución de las intalaciones para la calefacción a baja presión para el servicio de agua caliente en el edificio en construcción para consultorios externos. (Presupuesto oficial: $ 39.440.50 m|n).

Lavadero mecánico—

Hora 16.30. — Provisión y colocación de las maquinarias e instalaciones mecánicas complementarias para la obra del rubro en construcción en la Capital Federal (presupuesto oficial: $ 89.660 m|n).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere el día 20 de Abril a la hora 15, en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, donde podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, 27 de Marzo de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v25 abril.

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Abril en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 8 — Capital Federal

Hora 16 — Obras murarias y de complemento correspondientes a un galpón de 54 x 18 metros y dos galpones de 45 x 18 metros, en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en Palermo. (Presupuesto Oficial: $ m|n 63.773.25).

Hora 16.20 — Instalación de baños calientes para tropa en el Cuartel de Regimiento 3 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 9.057.72 m|n.).

Hora 16.40 — Pintura de todas las estructuras de carpintería de madera y metálica por la parte interior en varias dependencias; y pintura, blanqueo y empapelado en general, de los locales de la Dirección del Hospital Militar Central, y de la Dirección de Sanidad. (Presupuesto Oficial: $ 20.477,02 m|n.).

Día 11 — El Palomar

Hora 14 — Provisión de marcos de madera dura en los Dormitorios para Cadetes del Colegio Militar en construcción. (Presupuesto Oficial: $ 66.858,0(m|n.).

Campo Mayo

Hora 14.20 — Montaje del esqueleto metálico de una caballeriza en la Escuela de Caballería. (Presupuesto Oficial $ 9.148,25 m|n.).

Concordia

Hora 14.40 — Blanqueo y pintura, en las cuadras de tropa en construcción para un Cuartel de Caballería. (Presupuesto Oficial: $ 3.550,41 m|n.).

Hora 15 — Provisión y colocación de las instalaciones eléctricas y pararrayo en las cuatro caballerizas en construcción, para el Cuartel de Caballería. (Presupuesto Oficial: $ 8.000,00 m|n.).

Catamarca

Hora 15.20 — Construcción de ventanas de mosaico, frente al edificio que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 7.607,20 m|n.)

Salta

Hora 15.40 — Obras de reparo de la enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento 5 de Artillería Montada. (Presupuesto Oficial: $ 22.197,96 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 6 de Abril a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutan las obras, pudiendo concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v11 abril

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo a las horas que se especifican a continuación para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 16.30.—Obras de reconstrucción de dos pabellones de caballerizas en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial: $ 172.726.5(moneda nacional).

Hora 16.45.—Obras de reconstrucción de dos pabellones de caballerizas en el Regimiento 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial $ 172.726.50 m|n).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 11 a las 15, en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, donde podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires 2 de Marzo de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.

v31 marzo.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 28 de Abril próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón destinado a comedor y cocina en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en la Oficina de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5 o|o) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

El plazo para la ejecución de la obra será de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez (10 o|o) por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por (10 o|o) por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7.°, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v28 abril

BASES DE LICITACION

Artículo 1.°—Hasta el día 1.° de Abril próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados, quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provi

sional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas etcétera.

v1.° abril.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 1 de Abril próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m/n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas, que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, de que se hace mención en el art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v1.° abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 25 de Abril del corriente año, a las 13 horas, para la provisión de colchonetas y cabezales al Hotel de Inmigrantes. El pliego de bases y condiciones de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso.

Pedro Mainero, secretario.

v25 abril

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de trescientas toneladas métricas de carbón coke para fundición de hierro, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día Lunes dos de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de dos equipos destinados al aforamiento de pozos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, piso 1.°, hasta el día lunes 25 de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores "Venturi", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día Lunes veintitrés de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v23 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de doscientas toneladas de carbón para fragua, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día mes once de Abril próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 abril.

Por disposición del Directorio, se hace saber a los propietarios de fincas ubicadas en las diversas secciones de los Distritos Flores y Villa Devoto, de esta Capital Federal, y que tengan a su frente cloaca habilitada la obligación de presentar los planos y ejecutar las obras de cloacas domiciliarias dentro de los siguientes plazos: hasta el 31 de Marzo próximo, para la presentación de planos y hasta el 30 de Junio próximo para la construcción de las obras bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias si no cumplen.

Los límites de los nuevos radios obligatorios son los siguientes:

1. Teniente General Donato Alvarez. Avda. San Martín. Jonte. Cuenca. Gaona.

2. Avda. San Martín. Chorroarín. Avda. de los Constituyentes. Avda. Tres Cruces. Sanabria. Simbrón. Orán. Pedro Lozano. Llavallol. Santo Tomé. Cuenca. Jonte.

3. Avda. de los Constituyentes. Vías del F. C. C. A. Nazca. Ladines. Avda. San Martín. José Cubas. Nazca. Vías de F. C. C. Buenos Aires. Avda. Tres Cruces.

4. Benito Juárez. Vías del F. C. P. Avda. General Paz. Lastra. Avda. Tres Cruces.

5. Lacarra. Carrasco. Arroyo Maldonado. Lope de Vega. Vías del F. C. O. Irigoyen. Escalada. Directorio.

6. Irigoyen. Escalada. Ercilia. Polar. Leasuso. Oliden. Patrón. Murguiondo. Caaguazú. Tellier. Tuyutí. Avda. General Paz. Gaona. Barragán. Vías del F. C. O.

7. Esteban Bonorino. Francisco Bilbao. Rivera Indarte. Junta Recuero. Varela. Crisóstomo Alvarez. Rivera Indarte. Santander. P. Nepper. Avda. del Trabajo.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 marzo

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua potable a construirse en la Ciudad de Esperanza de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás planillas preparadas al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las oficinas del citado Distrito, hasta el día martes veintinueve de marzo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día lúnes cuatro de abril del corriente año a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 Abril

Expte. 12.306-D-926. OSN

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-21 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras Provisión de agua a construirse en la ciudad de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Lunes nueve de Mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes diez y siete del mismo mes de Mayo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Abril de 1927, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de cuatro ascensores y ejecución de obras complementarias en el Departamento Central de Policía. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional.

v31 marzo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Terminación de hangares y depósitos en el nuevo Puerto de la Capital

O-6507. — Llámase a licitación pública para la terminación de las estructuras de hormigón armado y demás deta-

lles complementarios de los hangares números 9, 10 y 11 y depósitos 12, 13, 14 y 15 del tercer espigón y el techo de los depósitos Nos. 3 y 5 del segundo espigón del Puerto de la Capital.
La licitación tendrá lugar el día 29 de Abril a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia del señor Escribano General de Gobierno.
Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n 50 el que se abonará en papel sellado nacional.

v29 abril.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Frías a Tapso, a Lavalle y a San Pedro, zona del F. C. Central Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero, (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5.° piso).

v8 abril.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Abril próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Nueva Roma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v27 abril.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica con destino a la ampliación de la luz del puente sobre el Río Quinto, en Pedernera, San Luis.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Abril próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Malanzán a Catuna, provincia de La Rioja.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v11 Abril

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Barker hacia Azucena, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315)
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6481 v8 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 1000 toneladas de cemento portland, con destino al stock mínimo de la Ley 5315.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6483 v8 abril.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Máximo Fernández hacia O'Brien, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires, (Ley número 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v16 abril.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de un rodillo aplanador de 6 toneladas (a explosión), Ley N.° 5315.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v19 abril.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Kilómetro 24 y a Los Angacos, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Juan. (Ley N.° 5315.)
Datos en el Juzgado Federal de San Juan y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v19 abril.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Presidente Quintana a Anderson, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v19 abril.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 5 de Abril de 1927 a las 14. 20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde puede ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 1542|26 A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 abril.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Abril de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la provisión de mangas de cuero hidráulico engrasadas, remachadas con dos hileras de remaches de cobre, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1598|26, que los interesados podrán retirar de 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 abril.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Abril de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 153.090 adoquines de algarrobo, en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 6041|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 abril.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de tubos de acero dulce sin costura, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego 1771|26, que los interesados podrán retirar de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración

v31 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de Abril de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, eclisas y cambios, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 1271|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes y Viernes y de 9 a 11 los Sábados
Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en el Departamento de Suministros y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 abril

Llámase a licitación pública para el día 25 de Abril de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de diversas maderas, (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 abril.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de impermeables, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1244|26 A. 2, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18 Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados
Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 abril.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 491|926 ó 2355 A. ó 491 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 491|926
Marca S. F. C. números 0102, 0168, 2 cajones, vapor Harmodius, serie 3468, fecha de entrada Noviembre 2|920.
Marca S. F. C. números 0183, 0170, 2 cajones, vapor Harmodius, serie 3468, fecha de entrada Noviembre 2|920.
Marca S. F. C. número 0199, 1 cajón, vapor Harmodius, serie 3468, fecha de entrada Noviembre 2|920.

El Jefe.
v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 701|926 ó 3307 A. ó 701 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 701|926
Marca Ohara, números 1|11, 11 cajones, vapor Mitchell, serie 3484, fecha de entrada Noviembre 3 de 1920.

El Jefe.
v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 744|926 ó 3350 A. ó 744 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 744|926
Marca J. H. N. sin número, 45 cajones, vapor Algorab, paquete 1531, fecha de entrada Abril 1.° de 1923.

El Jefe.
v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 773|926 ó 3379 A. ó 773 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 773|926
Marca H. W. P. 128, sin número, 1 cajón, vapor Floridian, paquete 3920, fecha de entrada Diciembre 16 de 1920.

El Jefe.
v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 865|926 o 3471 A. o 865 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N. 865|926.
Marca P. N.° 132|3, 2 cajones, vapor "L. Fagelund", paquete 385, fecha de entrada febrero 10|921.

El Jefe.
v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 863|926 o 3469 A. o 863 R. que deben presentarse a esta Aduana pa-

ra su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 863|926.

Marca O.C.|C.M.S.A. s|n. 49 esq. vapor "Bayens", paquete 3076, fecha de entrada septiembre 27|920.

El Jefe.
v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 868|926 o 3474 A. o 868 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del térrmino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 868|926.

Marca J.R.B. N.° 719, 1 cajón, vapor "Bonheur", paquete 105, fecha de entrada enero 12|921.

El Jefe.
v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 867|926 o 3473 A. o 867 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 867|926.

Marca B.K. N.° 1006, 1 cajón, vapor "Francesca", paquete 1503, fecha de entrada junio 8 de 1921.

El Jefe.
v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 853|926 o 3459 A. o 853 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 853|926

Marca A. C., número 50, un cajón, vapor Vandijk, paquete 407, fecha de entrada Abril 4|919.

El Jefe
v.5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 854|926 o 3460 A. o 854 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 854|926

Marca J. I. T., número 25.990, un cajón, vapor Vandijk, paquete 407, fecha de entrada Abril 4|919.

El Jefe
v.5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 855|926 o 3461 A. o 855 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 855|926

Marca T. D. D., sin número, un cajón, vapor Vandijk, paquete 407, fecha de entrada Abril 4|919.

El Jefe
v.5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 856|926 o 3462 A. o 856 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 856|926

Marca La Nación, sin número, una bobina, vapor Vandijk, paquete 407, fecha de entrada Abril 4|919.

El Jefe
v.5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 857|926 o 3463 A. o 857 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 857|926

Marca D. H. C., sin número, un cajón, vapor Vandijk, paquete 407, fecha de entrada Abril 4|919.

El Jefe
v.5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 858|926 o 3464 A. o 858 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 858|926

Marca P. S. C. D. S., sin número, un lío, vapor Plutarch, paquete 2535, fecha de entrada Agosto 5|920.

El Jefe
v.5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 859|926 o 3465 A. o 859 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 859|926

Marca Merlo, sin número, cuarenta y tres atados, vapor Plutarch, paquete 2535, fecha de entrada Agosto 5|920.

El Jefe
v.5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 860|926 o 3466 A. o 860 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 860|926

Marca R. R. C., número 5210, un atado, vapor Plutarch, paquete 2535, fecha de entrada Agosto 5|920.

El Jefe
v.5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 862|926 o 3468 A. o 862 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 862|926

Marca M. L. 1224, número 1|60, sesenta cascos, vapor Plutarch, paquete 2535, fecha de entrada Agosto 5|920.

El Jefe
v.5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 874|926 o 3480 A. o 874 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del térrmino de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 874|926.

Marca L.L. s|n., 120 líos, vapor "Hyanhtes", paquete 2120, fecha de entrada julio 25|920.

v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 847|926. ó 3453 A. ó 847 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 847|926.

Marca Bco. Garantizador, s|n., 1 cajón, vapor Kernit, paquete 2685, fecha de entrada Septiembre 22|921.

El Jefe
v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrantes N.° 70 A. o 50 D. o 7 D. año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca L M s|n. 1 bolsa, vapor Asenzione, paquete 1729, fecha de entrada abril 12 de 1925.

El Jefe.
v.19 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 849|926. ó 3455 A. ó 849 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 849|926.

Marca J A, s|n., 81 cajones, vapor Kernit, paquete 2685, fecha de entrada Septiembre 22|921.

El Jefe
v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 850|926. ó 3456 A. ó 850 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 850|926.

Marca P B H, s|n., 30 cajones, vapor Waaldijk, paquete 3051, fecha de entrada Octubre 26|921.

El Jefe
v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 838|926. ó 3444 A. ó 838 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 838|926.

Marca S K, número 204, 1 cajón, vapor Maasayk, paquete 1022, fecha de entrada Abril 15|921.

El Jefe
v.2 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante N.° 408 A. o 13 o 18 D. año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. s|n. 7 bolsas.
Marca B. s|n. 1|2 bolsa.
Marca C. s|n. 1 bolsa.

El Jefe.
v.19 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrantes N.° 8 A. o 1998 o 20 D. año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca P.H.|A.I. s|n. 25 bolsas, vapor "Ellenia", paquete 5661, fecha de entrada diciembre 9|925.

El Jefe.
v.19 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 148 R. o 54 o 72 R. del año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|m. s|n. 2 barras.
S|m. s|n. 7 atados.
S|m. s|n. 5 piezas.
S|m. s|n. 2 ruedas.
S|m. s|n. 1 remo.
S|m. s|n. 3 rollos.
S|m. s|n. 1 lote.
S|m. s|n. 1 cable.
S|m. s|n. 1 lote.
S|m. s|n. 10 bolsas.
S|m. s|n. 4 atados.
S|m. s|n. 1 lote.
S|m. s|n. 230 piezas.
Marca XXX s|n. 5 lingote.
Marca F G B s|n. 1 esq.
Marca Granadero s|n. 6 barricas
Marca Venado s|n. 6 barricas.
Marca Tracco s|n. 8 barricas.
S|m. s|n. 2 cascos.
S|m. s|n. 1 rollo.
S|m. s|n. 2 rollos.
Marca F C V s|n. 2 atados.
Marca S.A.T.|C.A.Q. s|n. 1 cajón.
S|m. s|n. 1 rollo.
Marca J F Z s|n. 1 esq.
S|m. s|n. 4 vigas.
S|m. s|n. 9 palos.
S|m. s|n. 4 tirantes.
S|m. s|n. 3 tambores.

El Jefe.
v.19 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 189-M ó 203 M. ó 22 M! Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Anselmo Olivari, sin número, 1 soborna1, vapor Lambaré, serie Z. 1156, fecha de entrada Agosto 16 de 1926.

Marca Anselmo Olivari, sin número, 1 sobornal, vapor Lambaré, serie Z. 1157, fecha de entrada Agosto 16 de 1926.

Marca María J. Madariaga, sin número, 1 cajón, vapor General Alvear, serie Z. 1255, fecha de entrada Agosto 30 de 1926.

Marca Eldemeyer, sin número, 1 bulto, vapor Madryn, serie Z. 1260, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1926.

Marca Serra Hnos, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. 1391, fecha de entrada Septiembre 27 de 1926.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z. 1459, fecha de entrada Octubre 8 de 1926.

Marca Frigorífico Wilson, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 1462, fecha de entrada Octubre 13 de 1926.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie Z. 1480, fecha de entrada Octubre 15 de 1926.

Marca Guido Klotzsche, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie Z. 1491, fecha de entrada Octubre 19 de 1926.

Marca Aurora Martín, sin número, 1 cajón, vapor General Alvear, serie Z. 1569, fecha de entrada Naviembre 2 de 1926.

Marca The Good Year, sin número, 1 fardo, vapor P. Quintana, serie Z. 1571. fecha de entrada Noviembre 2 de 1926.

Marca D. y E. Muygay, sin número, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, serie Z. 1639, fecha de entrada Noviembre 10 de 1926.

Marca Casa Beker, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie Z. 1640, fecha de entrada Noviembre 10 de 1926.

Marca Américo R. Arce, sin número, 1 sobornal, vapor Guarany, serie Z. 1769, fecha de entrada Diciembre 13 de 1926.

Marca J. Gould y Cía., sin número, 1 paquete, vapor C. Rivadavia, serie Z. 1798, fecha de entrada Diciembre 9 de 1926.

Marca Frigorífico Wilson, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1807, fecha de entrada Diciembre 15 de 1926.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 1863, fecha de entrada Diciembre 22 de 1926.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 1864, fecha de entrada Diciembre 22 de 1926.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 1870, fecha de entrada Diciembre 30 de 1926.

Marca J. Solamible, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z. 1906, fecha de entrada Diciembre 22 de 1926.

Marca Standar Oil, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie Z. 981, fecha de entrada Julio 30 de 1925.

Marca Sociedad Anglo Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Balfe, serie A. 563, fecha de entrada Julio 9 de 1926.

Marca Calometa, número 1, 1 cajón, vapor Alcyone, serie A. 596, fecha de entrada Julio 29 de 1926.

Marca Calometa, número 2, 1 cajón, vapor Alcyone, serie A. 597, fecha de entrada Julio 29 de 1926.

Marca G. M. Petit Jean, sin número, 1 cajón, vapor Macedonier, serie A. 598, fecha de entrada Julio 27 de 1926.

Marca Troffeleto Angelo, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, serie A. 634, fecha de entrada Agosto 29 de 1926.

Marca Lincher Lrirel, sin número, 1 bolsa, vapor Linnell, serie A. 684, fecha de entrada Septiembre 29 de 1926.

Marca Comp. C. Traco, sin número, 1 bulto, vapor Valpariso, serie A. 699, fecha de entrada Septiembre 29 de 1926.

Marca G. M. Petit Jean, sin número, 1 cajón, vapor Macedonier, serie A. 703, fecha de entrada Octubre 13 de 1926

Marca United Press Bureau, sin número, 1 cajón, vapor Authouy, serie A. 810, fecha de entrada Diciembre 6 de 1926.

Marca Remón Duhax, sin número, 1 cajón, vapor Rijudijk, serie A. 778, fecha de entrada Noviembre 3 de 1926.

Marca Toenas y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Legión, serie A. 803, fecha de entrada Noviembre 24 de 1926.

Marca Pedro Corsino, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 267, fecha de entrada Julio 2 de 1926.

Marca Mousa F. Pockab, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 285, fecha de entrada Julio 7 de 1926.

Marca Cecilio Gómez, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W. 354, fecha de entrada Agosto 17 de 1926.

Mraca Primo Vitale, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, serie W. 373, fecha de entrada Agosto 28 de 1926.

Marca Federico Lurdi, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 391, fecha de entrada Septiembre 8 de 1926.

Marca Pascual Loyacome, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie W. 417, fecha de entrada Septiembre 24 de 1926.

Marca Eladio A. Souza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 540, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

Sin Marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie s|n, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 tubos, vapor se ignora, serie s|n. fecha de entrada se ignora.

Sin maca, sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, serie s|n, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v.19 abril.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Froilán Ramírez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1927.— El Secretario.

v-25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — El Secretario.

v-28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Condello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El secretario.

v27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Carrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1927. — El Secretario.

v7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Nicolás Mugavero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Fecho**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1927. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sofía Zunini de Oliver, por sí y sus hijos menores Matilde Sofía y Mario Ramón Oliver, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio General San Martín de Corrientes, don Emilio Ramón Oliver.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Secretario.

v1.° abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Saturnina Reynal O'Connor de Córdoba, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Octavio Fernando Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Secretario.

v1.° abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Isabel Casase de Orol, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Miguel Manuel Orol.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Secretario.

v1.° abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen Borzone de Martínez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Abraham Martínez.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Secretario.

v1.° abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Nemesia Coito de Ramos Mejías, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Sebastián Ramos Mejía.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Secretario.

v1.° abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víc-

tima el obrero don Facundo Barraza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1927. — El Secretario.

v-5 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Morgana Baldassare**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1927. — El Secretario.

v7 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Thurmann, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El secretario.

v27 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Novaresi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1927. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1927. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan M. Laines**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1927. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Peduzzi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1927. — El Secretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por sí y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fabián Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El secretario.

v27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El secretario.

v27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Salvadeo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1927. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1927. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Juan Catalano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Candelario Amante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927.
El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero El Secretario. don **Fidel Romano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927.
El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José M. González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927.
El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Peralta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927.
El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Elías Barloqui**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927.
El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Miguel Romero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927.
El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ezequiel Barrionuevo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1927. — El Secretario.

v7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Germán Bader o Adolfo o Armando Boder**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1927.—
El Secretario.
v-25 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado **Avelino Alonso**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3805. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Himesberg**, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el proceso respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3803. v-29 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Armenio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3778. v- 25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Blas Patrone y Emilio Bertoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3765 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eladio Calleja**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y complicidad en el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3766. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ortiz**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3767. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Bofis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3768. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan** [illegible], para que como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3769. v-25 abril

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ferdinando Perlini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3770. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Búa (a) El Lecherito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3771. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Angela Lanzaro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3772. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Franco**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3773. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Santiago de Veiga**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1927. — José Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 marzo N.° 3779 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Antonio Rodríguez**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1927.— Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 marzo N.° 3780 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Manuel y Antonio Vazquez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del señor Horacio Ortiz Rosquellas, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1927.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 marzo N.° 3781 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Elena o Encarnación Alsa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 marzo N.° 3782 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Galicio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1927.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo N.° 3783 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Antonio Fernández García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1927.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo N.° 3784 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Prado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa,—bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1927.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo N.° 3785 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosario S. Piombo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.

e17 marzo N.° 3786 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Benito Nievas**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.

e17 marzo N.° 3787 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Aro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 marzo N.° 3740 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Groppa**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 marzo N.° 3741 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Simón León Diament**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 marzo N.° 3742 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Sara Gómez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1927. Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-4 marzo s|p.p. 3751 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Carlos Gabrielli**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e-4 marzo s|p.p. 3752 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Tarnapolsky, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.
Luis A. Bianchi, secretario.
e-4 marzo s|p.p. 3753 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Betro, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1927.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
e-4 marzo s|p.p. 3754 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Maturano, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1927.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.
e-4 marzo s|p.p. 3756 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bernat Linial o Bernardo Linial, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1927.
Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-4 marzo s|p.p. 3755 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz de la sección 19, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Cairoli, ya sean como herederos o acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, febrero 7 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
Local del Juzgado: Ituzaingó 888.
E-4 marzo s|p.p. N.° 3727. V-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Albino Suárez, procesado por el [illegible] Hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente,

comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, febrero 5 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
E-4 marzo s|p.p. N.° 3728. V-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Valbuena, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, febrero 10 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E-4 marzo s|p.p. N.° 3729. V-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Arnat Ruiz, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, febrero 10 de 1927. — Erenesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-4 marzo s|p.p. N.° 3730. V-8 abril.

El señor Juez de Paz de la sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ana Martínez y doña Matilde Cabello.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1927.— José J. Raggio, Juez de Paz.
E-4 marzo s|p.p. N.° 3731. V-8 abril.

El señor Juez de Paz de la sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Eloisa Belén, Rafaela Villegas y Rita Fernández, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, febrero 15 de 1927. — Camilo Dinegro, Juez de Paz.
E-4 marzo s|p.p. N.° 3732. V-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Otero, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
E-4 marzo s|pp. N.° 3743 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pedro Alegre, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de esta-

fa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e4 marzo N.° 3733 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Aurelio Arregue, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.— Luis A. Bianchi, secretario.
E-4 marzo s|pp. N.° 3745 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Alvarez, para que, comparezca dentro del dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.— Luis A. Bianchi, secretario.
E-4 marzo s|pp N.° 3746 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Juan Solari, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-4 marzo s|pp. N.° 3747 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Jaime Tello, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
E-4 marzo s|pp. N.° 3748 v- 8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Jalil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
E-4 marzo s|pp. N.° 3749 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del

doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Manel Estévez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay — Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E-4 marzo s|pp. N.° 3750 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Lema, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1927. — Ernesto E. González, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3777. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita y emplaza a Raúl Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Daniel J. Frías, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3775. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Roque Carbour, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3776 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bernardino Rodríguez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro den término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del señor Horacio Ortiz Rosquellas, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3774. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don [illegible], ya sean como herederos o acre-

ederes, para que dentro de divho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.— Luis Demaría, secretario.

E-24 marzo s|p.p. N.° 3796 v-29 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña **Elena Lazcano Teguí**, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Junio 20 de 1919.— Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de la demandada opuesto excepción legítima alguna dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas reclamados. — Manuel B. de Anchorena.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927.— M. Suárez Caviglia, secretario.

E-24 marzo s|p.p. N.° 3797 v-26 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Elena o Jaia Drainudel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1927. —Roberto Madero, secretario.

E-24 marzo s|p.p. N.° 3798 v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Bernardino Rodríguez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.

e17 marzo N.° 3789 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Romeo A. Tavella**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.

e17 marzo N.° 3790 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-17 marzo s|p.p. N.° 3757 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **L. W. Turner**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-17 marzo s|p.p. N.° 3763 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Vicente Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-17 marzo s|p.p. N.° 3764 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Raggi**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.

e17 marzo N.° 3791 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Federico Dawson**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.

e17 marzo N.° 3788 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Francisco Blanco**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a efectos de ser notificado.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3809. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Mauricio Vajnenco**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3810. v-29 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo......de 1927.— A. Pallejá.—Julio González, secretarios.

E-24 marzo s|p.p. N.° 3763 v-29 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Joaquín Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1927. —Tomás D. Casares, secretario.

E-24 marzo s|p.p. N.° 3792 v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Blanco**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el proceso respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927 — Carlos A. López Lecube, secretario

e4 marzo N.° 3739 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Bergadez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 marzo N.° 3734 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Landry**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E-17 marzo s|p.p. N.° 3760 v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco D'Amico**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E-17 marzo s|p.p. N.° 3761 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-17 marzo s|p.p. N.° 3758 v-25 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 17 de esta Ciudad, don Alfredo Glucklich, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Gordillo.**

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927. —Alfredo Glucklich, Juez de Paz.

E-17 marzo s|p.p. N.° 3759 v-25 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Lidia Catalán**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927.— Pedro Molinari, Juez de Paz.

E-24 marzo s|p.p. N.° 3794 v-29 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abeleyra, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Angel Salvático o Angel Selvático**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.— Carlos G. Marín, secretario.

E-24 marzo s|p.p. N.° 3795 v-29 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Olindo Stella**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e4 marzo N.° 3738 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador La Magna**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 marzo N.° 3735 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Diéguez**, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 marzo N.° 3736 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Santiago Romano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 marzo N.° 3737 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pablo Rossotti y Ramón Santos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3811. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Luis A. Scaglioni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3812. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Dominoni**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3813. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Atilio Luque**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1927. — Carlos J. Sorrelli, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3799. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado **Moisés I. Ramírez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E-24 Marzo s|pp. N.° 3800. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Srulevich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3801. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Delfino**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Carles A. López Lecube, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 2802. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico von Wernich (hijo)**, acusado de infracción al artículo 134 del Código Penal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3804. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pedro Méndez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3806. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín García**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Hugo Pinto, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3807. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de fallecimiento de don **Luis Cambi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Hugo Pinto, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3808. v-29 abril.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-1613-c|b, 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,50 metros; manga 1,43 metros y puntal 0,50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, los toleteras sin toletes, dos portabozas de proa y popa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista N.° 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v25 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V-6898-c|b 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítimo de Villa Urquiza, por José Z. Jiménez, el día 5 de Julio de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.30 metros; manga: 1.32 metros y puntal 0.47 metros. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la inscripción "A. Paz".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v5 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-11.371-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en el río Paraná, jurisdicción de la Prefectura de Goya, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.90 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.38 metros. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pinotea, proa de roda y popa de taco madera algarrobo; pintado exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v5 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-12.118-c|b, se cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la propiedad del pontón nacional "Don Jerónimo", para que procedan a su remoción bajo apercibimiento de lo que prescribe el artículo 95 del Reglamento del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse a tal efecto a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v29 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S-11.663-c|b, 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin número de matrícula ni nombre, encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,80 metros; manga 1,50 metros y puntal 0,60 metros, 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación, de blanco, regala y capa de negro, e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v25 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10433 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado abandonado por el patrón del balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B.", el día 22 de Octubre de 1926, a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4,30 metros; manga, 1,50 metros y puntal, 0,60 metros. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v31 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente B. 2014 c|b., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre, ni número de matrícula, encontrada abandonada en el paraje denominado Puerto Avelina, en jurisdicción de la Ayudantía de Barra Concepción, y cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 4,50 metros; manga: 0,95 metros y puntal: 0,35 metros; proa y popa de taco, construída con madera de pino del Brasil, teniendo a su bordo una pala.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista número 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 abril

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 113.357

McQUAY-NORRIS MANUFACTURING CO.

Marzo 31 de 1926. — Mac-Quay Norris Manufacturing Company, de St. Louis, Estado de Missouri, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Modificada en Marzo 15 de 1927. — Aviso N.° 1.480.

v-2 abril

Acta N.° 117.855



Octubre 29 de 1926. — Southern Oregón Sales Inc., de Medford, Estado de Oregón, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Modificada en Marzo 18 de 1927. — Aviso N.° 1.560.

v-2 abril

Acta N.° 117.856



Octubre 29 de 1926. — Southern Oregón Sales Inc., de Medford, Estado de Oregón, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Modificada en Marzo 18 de 1927. — Aviso N.° 1.562.

v-2 abril

Acta N.° 117.857



Octubre 29 de 1926. — Southern Oregón Sales Inc., de Medford, Estado de Oregón, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Modificada en Marzo 18 de 1927. — Aviso N.° 1.559.

v-2 abril

Acta N.° 117.858



Octubre 29 de 1926. — Southern Oregón Sales Inc., de Medford, Estado de Oregón, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.561.

v-2 abril

Acta N.° 119.605

LA SALLE

Enero 22 de 1927. — General Motors Corporation, de Detroit, Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Modificada en Marzo 15 de 1927. — Aviso N.° 1.479.

v-2 abril

Acta N.° 120.393

EL EXHIBIDOR

Marzo 4 de 1927. — Guillermo Rafuls. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. Corregida en Marzo 17 de 1927. — Aviso N.° 1.121.

v-2 abril

Acta N.° 120.475

CINZANO

Marzo 10 de 1927. — Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos para cazar ratas y otros animales, de toda clase, chapas de metales, lisas o adornadas, esmaltados para revestimientos, de la clase 25. Corregida en Marzo 17 de 1927. — Renovación de la N.° 47.765. — Aviso N.° 1.344.

v5 abril.

Acta N.° 120.548

R. V.

Marzo 14 de 1927. — Roberto Ventura. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.427.

v-2 abril

Acta N.° 120.549

DACOTA

Marzo 14 de 1927. — Heinrich Luis von Zehmen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.435.

v-2 abril

Acta N.° 120.550

KRAUSE - DISPERT

Marzo 14 de 1927. — Santiago Felipe Wildermuth. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.434.

v-2 abril

Acta N.° 120.554

BERNINA

Marzo 14 de 1927. — N. Mathey y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Renovación de la N.° 48.130. — Aviso N.° 1.432.

v-2 abril

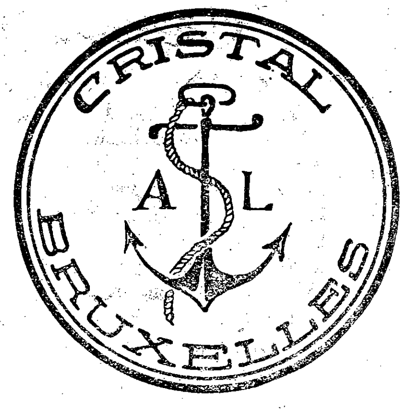
Acta N.° 120.558

BOCCA D'ORO

Marzo 14 de 1927. — Febo Federighi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.440.

v-2 abril

Acta N.° 120.553



Marzo 14 de 1927. — Adolfo Tiano. — Para distinguir loza y porcelana, alfarería y cerámica, de la clase 9. — Aviso N.° 1.431.

v-2 abril

Acta N.° 120.559

BOCCA D'ORO

Marzo 14 de 1927. — Febo Federighi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.441.

v-2 abril

Acta N.° 120.561



Marzo 14 de 1927. — R. F. y J. Alexander y Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1.438.

v-2 abril

Acta N.° 120.562



Marzo 14 de 1927. — L. Giacomelli y Hno. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 1.424.

v-2 abril

Acta N.° 120.563



Marzo 15 de 1927. — Rex-Conserven-Glas - Gesellschaft Kleemann y Co., de Bad - Homburg, Alemania. — Para distinguir aparatos para esterilizar, preservar y conservar envases que contengan frutas, legumbres, carne, leche y toda sustancia capaz de ser conservada. — Aviso N.° 1.473.

v-2 abril

Acta N.° 120.577

UNIÓN

Marzo 15 de 1927. — Josiah Parkes y Sons, Limited, de Willenhall, Inglaterra. — Para distinguir cerraduras, de la clase 10. — Aviso N.° 1.487.

v-2 abril

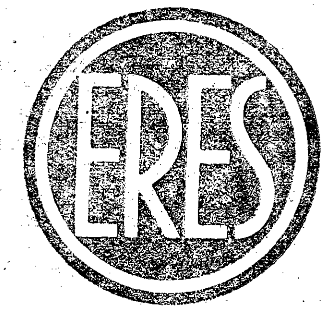
Acta N.° 120.564



Marzo 15 de 1927. — Rappolt y Sohne, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.474.

v-2 abril

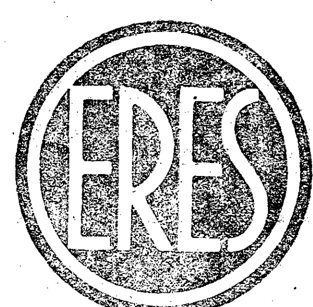
Acta N.° 120.565



Marzo 15 de 1927. — Rappolt y Sohne, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.475.

v-2 abril

Acta N.° 120.566



Marzo 15 de 1927. — Rappolt y Sohne, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1.476.

v-2 abril

Acta N.° 120.567

BARECO

Marzo 15 de 1927. — Barnsdall Refineries Inc., de Tulsa, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.477.

v-2 abril

Acta N.° 120.568



Marzo 15 de 1927. — Gütermann y Co., de Gutach, Breisgau, Alemania. — Para distinguir sedas crudas y teñidas en madejas, carreteles, ovillos y toda otra condición y para todo uso, de la clase 16. Renovación de la N.° 47.802. — Aviso N.° 1.478.

v-2 abril

Acta N.° 120.569

ERIE

Marzo 15 de 1927. — National Aniline y Chemical Company, U. S. A., de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.271.

v-2 abril

Acta N.° 120.570

UNION HARDWARE COMPANY

Marzo 15 de 1927. — Unión Hardware Company, de Torrington, Conn, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.455.

v-2 abril

Acta N.° 120.571

UNION HARDWARE COMPANY

Marzo 15 de 1927. — Unión Hardware Company, de Torrington, Conn, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 1.456.

v-2 abril

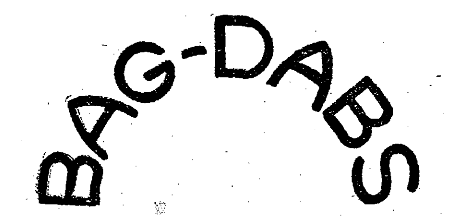
Acta N.° 120.572



Marzo 15 de 1927. — Tito U. Fossetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.429.

v-2 abril

Acta N.° 120.579



Marzo 15 de 1927.—Parfums Edouardo, A. Corporatión, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir extractos, esencias, lociones, perfumes, polvos, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1.485.

v-2 abril

Acta N.° 120.581



Marzo 15 de 1927. — The Colson Company, de Elyria, Ohio, E. U. de A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1.481.

v-2 abril

Acta N.° 120.583

IMALARINA

Marzo 15 de 1927. — Borzone y Marengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.460.

v5 abril.

Acta N.° 120.584

ENDORCHINA

Marzo 15 de 1927. — Borzone y Marengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.461.

v-2 abril

Acta N.° 120.585

EL RUSO

Marzo 15 de 1927. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Renovación de la N.° 49.214. — Aviso N.° 1.462.

v-2 abril

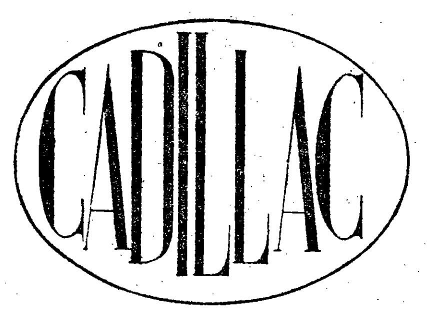
Acta N.° 120.588

"PUNTA CHICA"

Marzo 15 de 1927. — Constante Castella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.465.

v-2 abril

Acta N.° 120.589



Marzo 15 de 1927. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la N.° 49.066. — Aviso N.° 1.466.

v-2 abril

Acta N.° 120.590

SOLDADO

Marzo 15 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 50.019. — Aviso N.° 1.467.

v-2 abril

Acta N.° 120.591

CRESOSOL

Marzo 15 de 1927. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 Renovación de la N.° 49.950. — Aviso N.° 1.468.

v-2 abril

Acta N.° 120.592



Marzo 15 de 1927. — Bloch y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículo de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.469.

v-2 abril

Acta N.° 120.593



Marzo 15 de 1927. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 49.353. — Aviso N.° 1.470.

v-2 abril

Acta N.° 120.594



Marzo 15 de 1927. — Société Anonyme Coty, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 1.471.

v-2 abril

Acta N.° 120.595

WilWite

Marzo 15 de 1927. — Olympia Knitting Mills Inc., de Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.472.

v-2 abril

Acta N.° 120.596



Marzo 15 de 1927. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 1.290.

v-2 abril

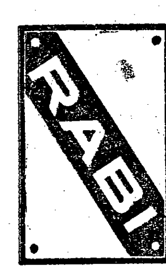
Acta N.° 120.597



Marzo 15 de 1927. — Romeo Landini y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.044.

v-2 abril

Acta N.° 120.598



Marzo 15 de 1927. — Marcos Rabinovich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.146.

v-2 abril

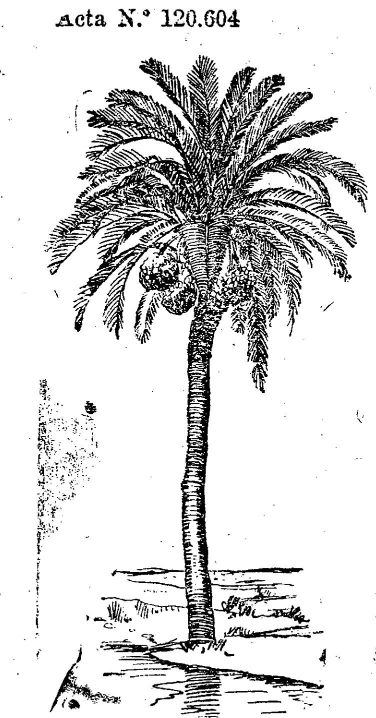
Acta N.° 120.605

VERS LE JOUR

Marzo 15 de 1927. — Socété Dite Worth, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería y artículos de tocador y afeites, de toda clase, de la clase 16. — Aviso N.° 1.453.

v-2 abril

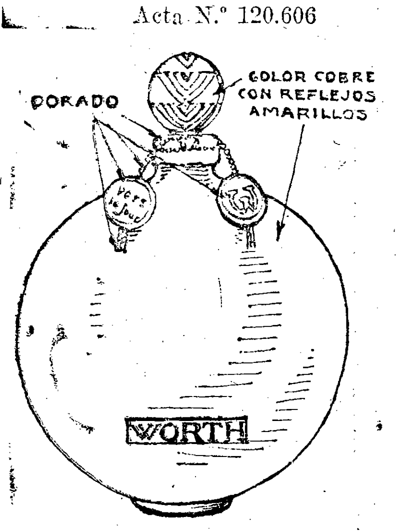
Acta N.° 120.604



Marzo 15 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.446.

v-2 abril

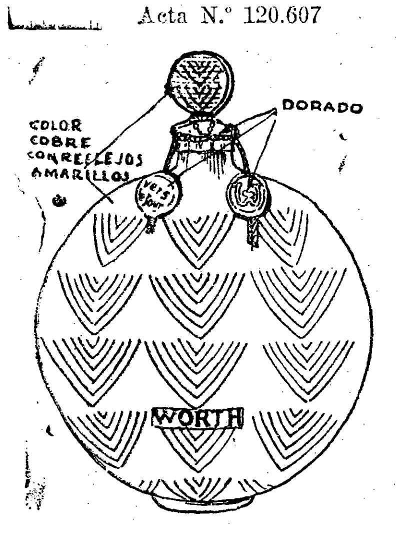
Acta N.° 120.606



Marzo 15 de 1927. — Société Dite Worth, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y jabonería, en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1.452.

v-2 abril

Acta N.° 120.607



Marzo 15 de 1927. — Société Dite Worth, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir produtos de perfumería y jabonería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1.451.

v-2 abril

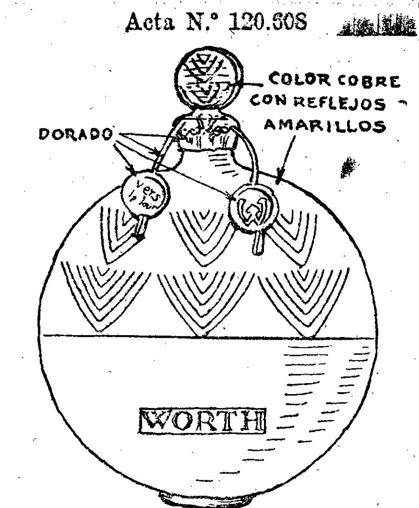
Acta N.° 120.618

DRINC

Marzo 17 de 1927. — Heriot y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.496.

v-2 abril

Acta N.° 120.608



Marzo 15 de 1927. — Société Dite Worth, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y jabonería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1.450.

v-2 abril

Acta N.° 120.609

GALAZIM

Marzo 15 de 1927. — Pedro Zandomeneghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.457.

v-2 abril

Acta N.° 120.610

SECACIA

Marzo 15 de 1927. — The River Plate Dairy Co., Ltda. — Para distinguir caseína, substancias adhesivas, fijadoras de pintura a base de caseína y sus similares, de la clase 3. — Aviso N.° 1.458.

v-2 abril

Acta N.° 120.611

SECACIA

Marzo 15 de 1927. — The River Plate Dairy Co., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.459.

v-2 abril

Acta N.° 120.612

URILITINA

Marzo 15 de 1927. — Instituto Nacional Médico Farmacológico de Roma, de Roma, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.423.

v-2 abril

Acta N.° 120.613

FERMENTOL

Marzo 15 de 1927. — Hijos de Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.422.

v-2 abril

Acta N.° 120.614

FERRENOSIO

Marzo 15 de 1927. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.428.

v-2 abril

Acta N.° 120.616

TOMAL

Marzo 16 de 1927. — I. G. Farbenindustrie, A. G. de Francfort, a. M. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.273.

v5 abril.

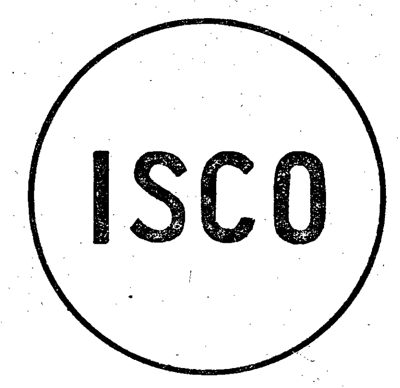
Acta N.° 120.619



Marzo 17 de 1927. — Thomás J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.497.

v-2 abril

Acta N.° 120.620



Marzo 17 de 1927. — Thomás J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en lo trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.498.

v-2 abril

Acta N.° 120.622



Marzo 17 de 1927. — Thomás J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.500.

v-2 abril

Acta N.° 120.629



Marzo 17 de 1927. — Solari y Picasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 47.854. — Aviso N.° 1.509.

v-2 abril

Acta N.° 120.627

PHAGOZYT

Marzo 17 de 1927. — J. Carlos Huwiler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.495.

v-2 abril

Acta N.° 120.630



Marzo 17 de 1927. — Solari y Picasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.855. — Aviso N.° 1.508.

v-2 abril

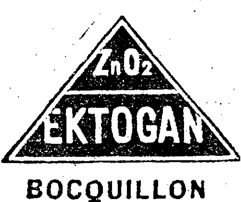
Acta N.° 120.633

EKTODRAIN

Marzo 17 de 1927. — J. M. Bernabó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.506.

v-2 abril

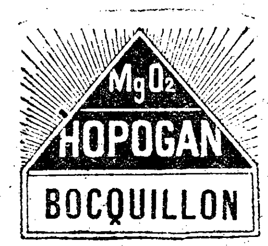
Acta N.° 120.634



Marzo 17 de 1927. — J. M. Bernabó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.507.

v-2 abril

Acta N.° 120.635



Marzo 17 de 1927. — J. M. Bernabó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.505.

v-2 abril

Acta N.° 120.636

ESTUDIO

Marzo 17 de 1927. — Viuda de del Río e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.514.

v-2 abril

Acta N.° 120.637

PRINGLES

Marzo 17 de 1927. — Viuda de del Río e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.515.

v-2 abril

Acta N.° 120.638

GARAY

Marzo 17 de 1927. — Viuda de del Río e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.513.

v-2 abril

Acta N.° 120.639

PROSIT

Marzo 17 de 1927. — Droguería de la Estrella Ltda.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 47.556. — Aviso N.° 1.516.

v-2 abril

Acta N.° 120.641



Marzo 17 de 1927. — Moss y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en al alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 48.017. — Aviso N.° 1.518.

v-2 abril

Acta N.° 120.642



Marzo 17 de 1927. — Moss y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 48.018. — Aviso N.° 1.519.

v-2 abril

Acta N.° 120.640

PROSIT

Marzo 17 de 1927. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.887. — Aviso N.° 1.517.

v-2 abril

Acta N.° 120.643

MOROCHA

Marzo 17 de 1927. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.834. — Aviso N.° 1.520.

v-2 abril

Acta N.° 120.644



Marzo 17 de 1927. — Tamburini Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 47.978. — Aviso N.° 1.521.

v-2 abril

Acta N.° 120.645

ROEBARYT

Marzo 17 de 1927. — Andrés Szabó. — Para distinguir drogas medicinales, específicos, de la clase 2. — Aviso número 1.523.

v-2 abril

Acta N.° 120.646

PUR - SANG

Marzo 18 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1.530.

v-2 abril

Acta N.° 120.648

AGUILUCHO

Marzo 18 de 1927. — Manuel Aguiar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.534.

v-2 abril

Acta N.° 120.649

GOLIATH

Marzo 18 de 1927. — Bruno y Cía.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1.529.

v-2 abril

Acta N.° 120.650

BURCKINDAL

Marzo 18 de 1927. — Arturo Boraschi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1.524.

v-2 abril

Acta N.° 120.652

LEAROYD

Marzo 18 de 1927. — Huddersfield Fine Worsteds Limited, de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.526.

v-2 abril

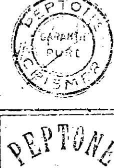
Acta N.° 120.653

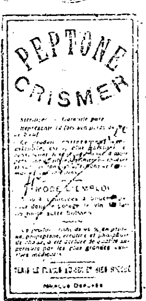
PEPTOMALTINA

Marzo 18 de 1927. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.622. — Aviso N.° 1.536

v-2 abril

Acta N.° 120.654





Marzo 18 de 1927. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.537.

v-2 abril

Acta N.° 120.656



Marzo 18 de 1927. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 49.803. — Aviso número 1.533.

v-2 abril

Acta N.° 120.659

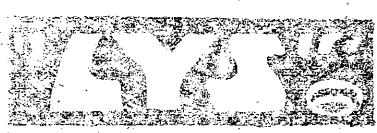
WIBERG

Marzo 18 de 1927. — H. Muchenik e hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.538.

v-2 abril

Acta N.° 120.657





Marzo 18 de 1927. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 48.098. — Aviso N.° 1.531.

v-2 abril

Acta N.° 120.658

MUCHEROID

Marzo 18 de 1927. — H. Muchenik é hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.539.

v-2 abril

Acta N.° 120.660

LAVAGNA

Marzo 18 de 1927. — Esteban Natino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.535.

v-2 abril

Acta N.° 120.662

"ZEISS IKON"

Marzo 18 de 1927. — Sociedad Zeiss Ikon A. G., de Dresde, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.522.

v-2 abril

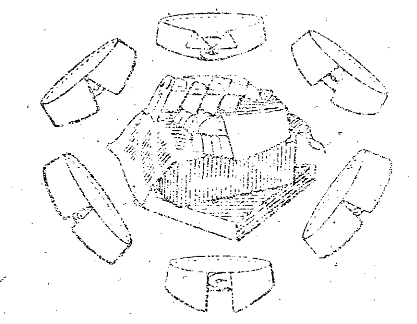
Acta N.° 120.663

TELEGAGE

Marzo 18 de 1927. — King-Seeley Corporation, de Ann Arbor, Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir medidores de níquel de líquidos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.570.

v-2 abril

Acta N.° 120.665



Marzo 18 de 1927. — Carey, Mc. Clellan y C° Limited, de Manchester, Inglaterra y Londonderry, Irlanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 1.572.

v-2 abril

Acta N.° 120.664



Marzo 18 de 1927. — The Cutaway Harrow Company, de Higganum, Estado de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, sus partes y accesorios en general, de la clase 5. — Aviso N.° 1.571.

v-2 abril

Acta N.° 120.666

BRUNNER

Marzo 18 de 1927. — Brunner Manufacturing Company de Utica, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.574.

v-2 abril

Acta N.° 120.667

HEBCO

Marzo 18 de 1927. — Herbert E. Bucklon Corporation, de Elkhart, Estado de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 1.573.

v-2 abril

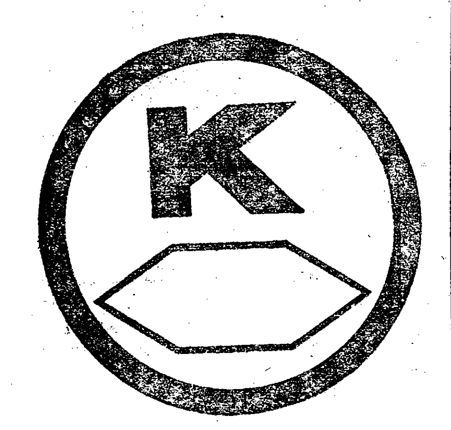
Acta N.° 120.669

YALE

Marzo 18 de 1927. — The Yale y Towne Manufacturing Company, de Stanford, Estado de Connecticut, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cerrajería, herrajes, de la clase 10. — Aviso N.° 1.568.

v-2 abril

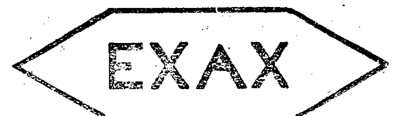
Acta N.° 120.675



Marzo 18 de 1927. — Kimble Glass Company, de Vinsland, Estado de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cristal o vidrio graduados o no para usos químicos y laboratorios, de la clase 6.—Aviso N.° 1.557.

v-2 abril

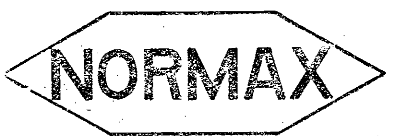
Acta N.° 120.676



Marzo 18 de 1927. — Kimble Glass Company, de Vinsland, Estado de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cristal o vidrio graduados o no para usos químicos y laboratorios, de la clase 6.—Aviso N.° 1.558.

v-2 abril

Acta N.° 120.677



Marzo 18 de 1927. — Kimble Glass Company, de Vinsland, Estado de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cristal o vidrio graduados o no para uso de químicos y laboratorios, de la clase 6.—Aviso N.° 1.556.

v-2 abril

Acta N.° 120.678



Marzo 18 de 1927. — Kimble Glass Company, de Vinsland, Estado de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cristal o vidrio graduados o no para uso de químicos y laboratorio, de la clase 6.—Aviso N.° 1.555.

v-2 abril

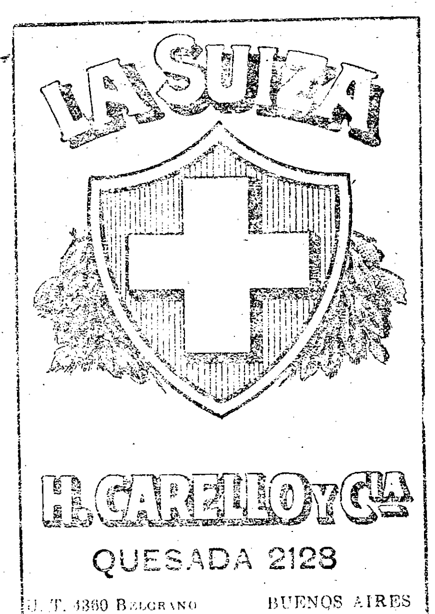
Acta N.° 120.680

BEATRICE

Marzo 18 de 1927. — Gino Lami. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.552.

v-2 abril

Acta N.° 120.681



Marzo 18 de 1927. — H. Carello y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.577.

v-2 abril

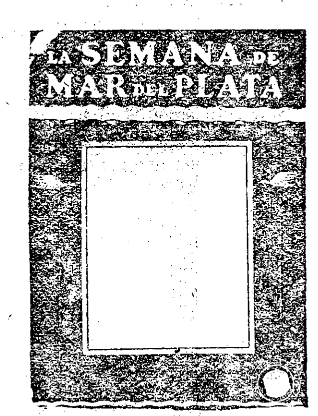
Acta N.° 120.682

INITERAPIK

Marzo 18 de 1927. — L. Zambeletti, S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.540.

v-2 abril

Acta N.° 120.683



Marzo 18 de 1927. — Alejandro Eugenio Hoch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.541.

v-2 abril

Acta N.° 120.684

INTRANSIGENTES

Marzo 18 de 1927. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 49.386. — Aviso N.° 1.542.

v-2 abril

Acta N.° 120.694

DAIN

Marzo 18 de 1927. — Dain Manufacturing Company, de Yowa, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.469. — Aviso N.° 1.581.

v-2 abril

Acta N.° 120.685



Marzo 18 de 1927. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 49.051. — Aviso N.° 1.543.

v-2 abril

Acta N.° 120.688

GOLD-DROPS

Marzo 18 de 1927. — S. A. The Brighton Sombreros, Camisas. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 1.546.

v-2 abril

Acta N.° 120.686



Marzo 18 de 1927. — S. A. The Brighton Sombreros, Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.544.

v-2 abril

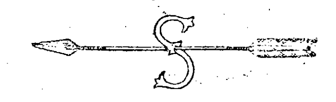
Acta N.° 120.687



Marzo 18 de 1927. — S. A. The Brighton Sombreros, Camisas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.545.

v-2 abril

Acta N.° 120.689



Marzo 18 de 1927. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 49.495. — Aviso N.° 1.547.

v-2 abril

Acta N.° 120.691

Smith Premier

Marzo 18 de 1927. — The Smith Premier Typewriter Company, de Siracusa, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de escribir y sus accesorios, de la clase 18. — Renovación de la número 48.386. — Aviso N.° 1.549.

v-2 abril

Acta N.° 120.693

RICILENE

Marzo 18 de 1927. — M. Fioravanti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.551.

v-2 abril

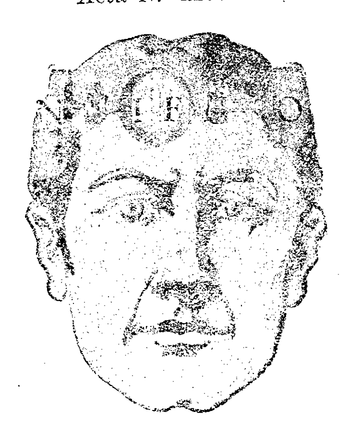
Acta N.° 120.695

Guaiatonic

Marzo 18 de 1927. — William R. Warner y Co. Inc., de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.580.

v-2 abril

Acta N.° 120.696



Marzo 18 de 1927. — Adoración Vila. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso N.° 1.582.

v-2 abril

Acta N.° 120.670

Columbia

Marzo 18 de 1927. — Columbia Phonograph Company, Inc., de Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 1.567.

v-2 abril

Acta N.° 120.697



Marzo 18 de 1927. — Viñuales, Royo, Palacio, Muro y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.578.

v-2 abril

Acta N.° 120.698



Marzo 18 de 1927. — Viñuales, Royo, Palacio, Muro y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.579.

v-2 abril

Acta N.° 115.986



Agosto 6 de 1926. — Alfonso Speranza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Substituída en Marzo 14 de 1927. — Aviso N.° 1.437.

v-2 abril

Acta N.° 120.551

"LA ODALISCA"



Marzo 14 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 47.720. — Aviso N.° 1.436.

v-2 abril

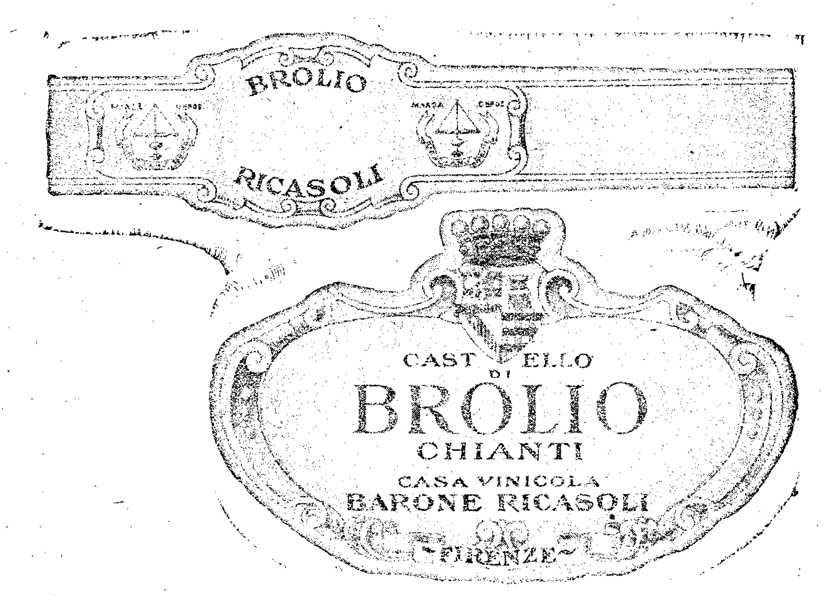
Acta N.° 120.552



Marzo 14 de 1927. — Pedro Marcellini. — Para distinguir sombreros y gorras en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1.433.

v-2 abril

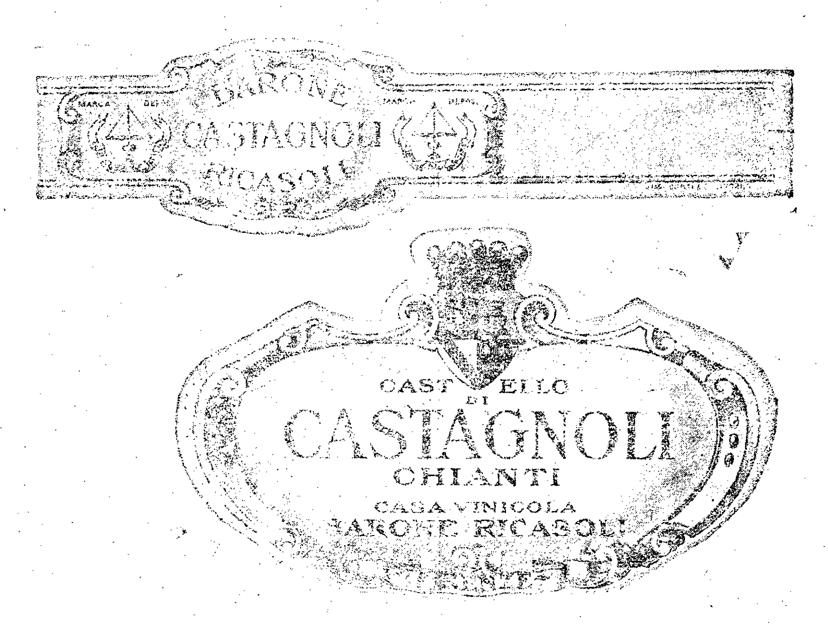
Acta N.° 120.555



Marzo 14 de 1927. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Florencia (Italia). — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 1.444.

v-2 abril

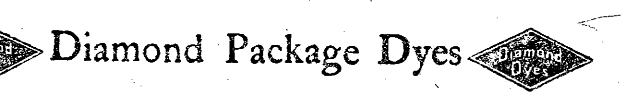
Acta N.° 120.556



Marzo 14 de 1927. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Florencia (Italia). — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 1.443.

v-2 abril

Acta N.° 120.573



Marzo 15 de 1927. — Wells y Richardson Company, Incorporated, de Burlington, Estado de Vermont, E. U. de América. — Para distinguir tintes minerales en general, de la clase 1. Renovación de la N.° 48.043. — Aviso número 1.483.

v-2 abril

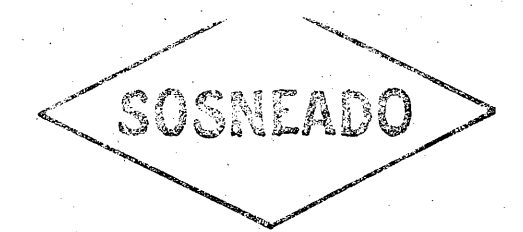
Acta N.° 120.557



Marzo 14 de 1927. — Jesús Lorenzo. — Para distinguir café en general, de la clase 22. Renovación de la N.° 47.708. — Aviso N.° 1.439.

v-2 abril

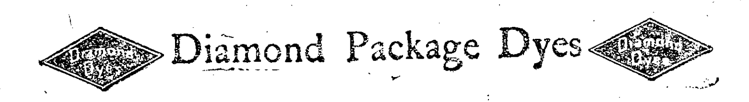
Acta N.° 120.560



Marzo 14 de 1927. — Río Atuel Ltda. S. A., Minera e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.442.

v-2 abril

Acta N.° 120.574



Marzo 15 de 1927. — Wells y Richardson Company, Incorporated, de Burlington, Estado de Vermont, E. U. de América. — Para distinguir tintes vegetales en general, de la clase 3. Renovación de la N.° 48.044. — Aviso número 1.484.

v-2 abril

Acta N.° 120.575

S.S.WHITE

Marzo 15 de 1927. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir dientes y dentaduras artificiales y materiales para la odontología, de la clase 25. Renovación de la N.° 48.025. — Aviso N.° 1.489.

v-2 abril

Acta N.° 120.576

EL FAVORITO

Marzo 15 de 1927. — Sapolin Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir esmaltes y pinturas de oro, bronce, plata y aluminio y polvos de bronce, de la clase 10. Renovación de la N.° 47.868. — Aviso N.° 1.488.

v-2 abril

Acta N.° 120.586

EL RUSO

Marzo 15 de 1927. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Renovación de la N.° 49.215. — Aviso N.° 1.463.

v-2 abril

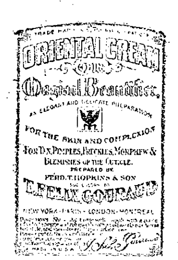
Acta N.° 120.587

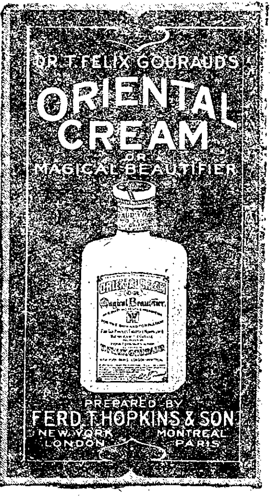
EL RUSO

Marzo 15 de 1927. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. Renovación de la N.° 49.213. — Aviso N.° 1.464.

v-2 abril

Acta N.° 120.578

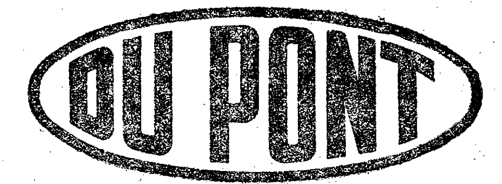




Marzo 15 de 1927. — Ferdinand T. Hopkins, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir una preparación para el cutis, de la clase 2. Renovación de la N.° 49.577. — Aviso N.° 1.486.

v-2 abril

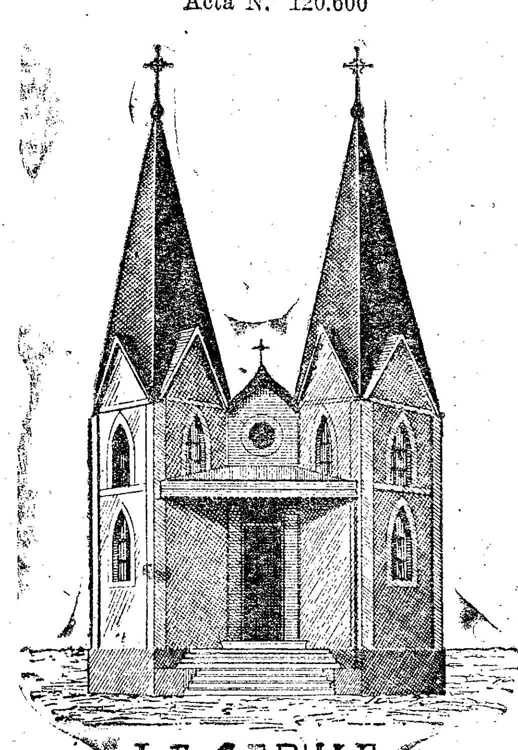
Acta N.° 120.580



Marzo 15 de 1927. — Du Pont Rayon Company, de Buffalo, Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir hilos e hilados de seda artificial, de la clase 16. — Aviso N.° 1.482.

v-2 abril

Acta N.° 120.600



Marzo 15 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. Renovación de la N.° 49.900. — Aviso N.° 1.447.

v-2 abril

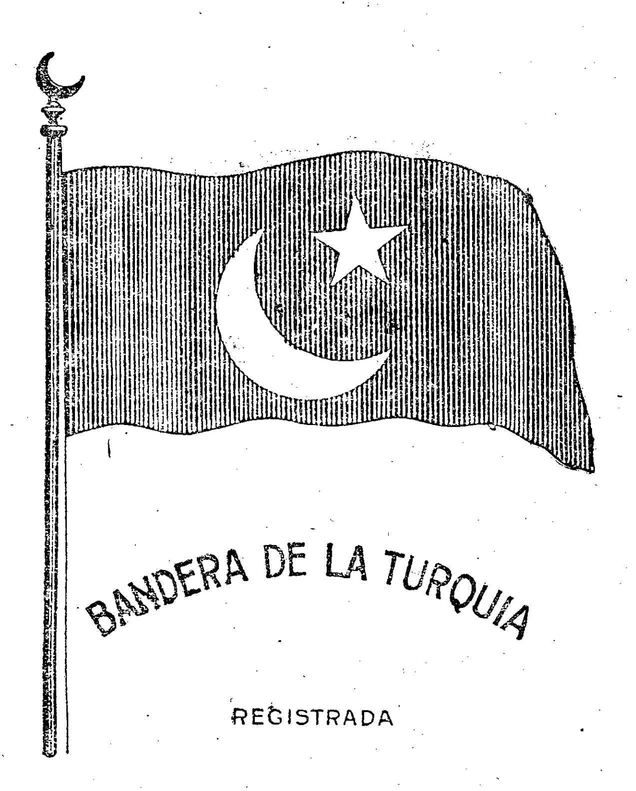
Acta N.° 120.621



Marzo 17 de 1927. — Thomás J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.499.

v-2 abril

Acta N.° 120.601



Marzo 15 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. Renovación de la N.° 49.522. — Aviso N.° 1.449.

v-2 abril

Acta N.° 120.602



Marzo 15 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. Renovación de la N.° 49.901. — Aviso N.° 1.448.

v-2 abril

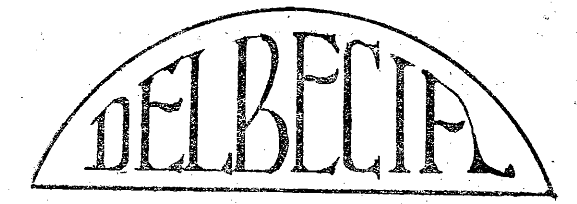
Acta N.° 120.603



Marzo 15 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 49.958. — Aviso N.° 1.445.

v-2 abril

Acta N.° 120.615



Marzo 16 de 1927. — Delbene Hnos. y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.404.

v-2 abril

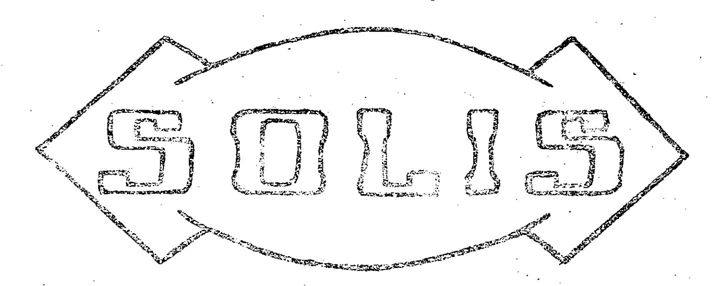
Acta N.° 120.617



Marzo 16 de 1927. — Papini Hnos. y Cía., Nuevas Cristalerías. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.493.

v-2 abril

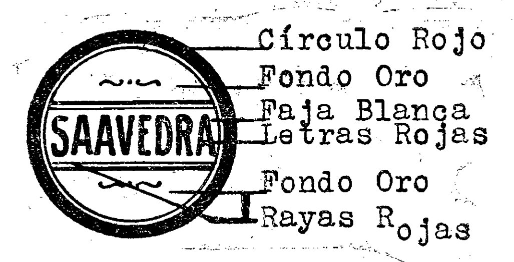
Acta N.° 120.623



Marzo 17 de 1927. — Thomás J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.501.

v-2 abril

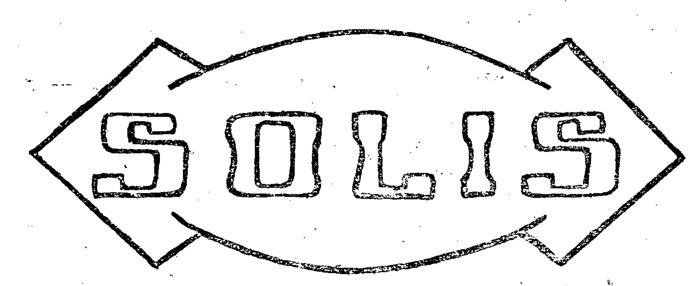
Acta N.° 120.582



Marzo 15 de 1927. —José Sánchez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.490.

v-2 abril

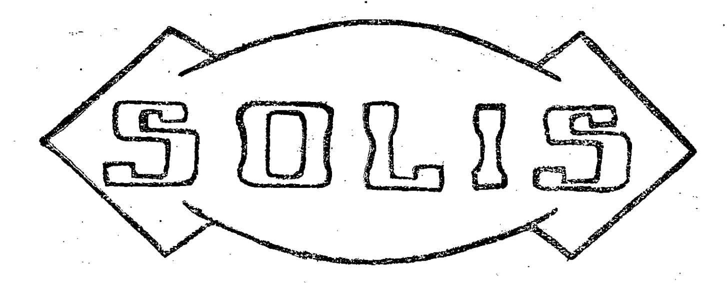
Acta N.° 120.624



Marzo 17 de 1927. — Thomás J. Williams. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.502.

v-2 abril

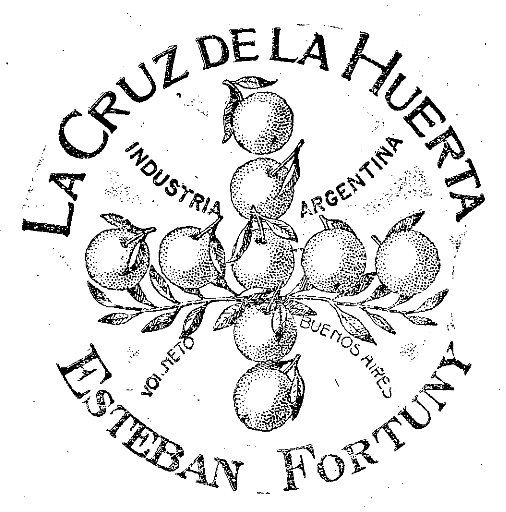
Acta N.° 120.625



Marzo 17 de 1927. — Thomás J. Williams. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.503.

v-2 abril

Acta N.° 120.626



Marzo 17 de 1927. — Esteban For tuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.494.

v-2 abril

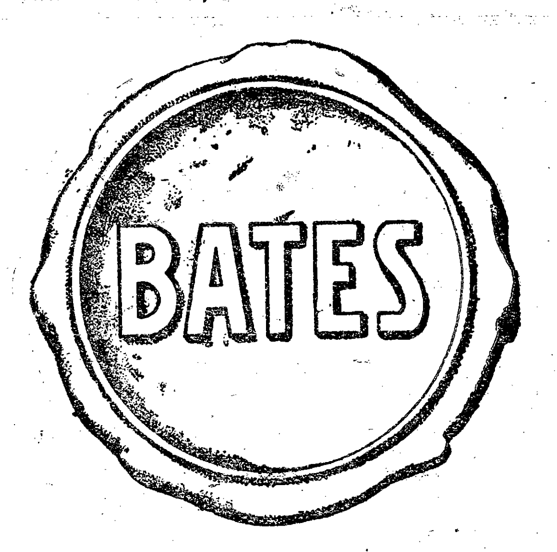
Acta N.° 120.668

KLEANBORE

Marzo 18 de 1927. — Remington Arms Company, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 1.569.

v-2 abril

Acta N.° 120.628



Marzo 17 de 1927. — Miguaguy y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 1.512.

v-2 abril

Acta N.° 120.631



Marzo 17 de 1927. — Anselmi, Fuentes y Rumi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.511.

v-2 abril

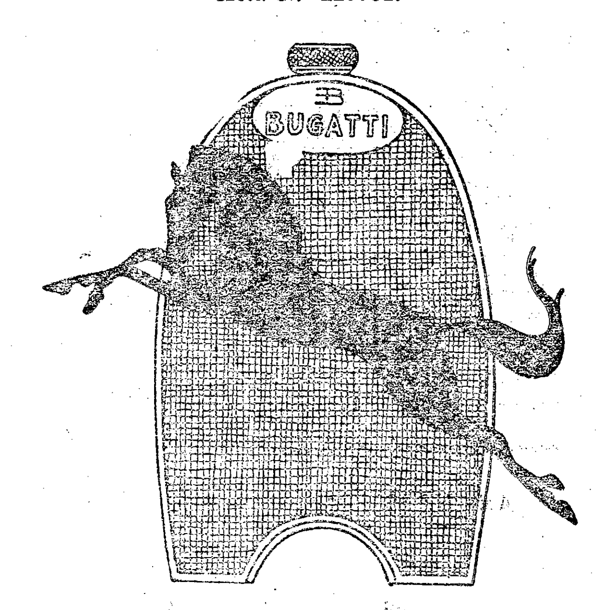
Acta N.° 120.632



Marzo 17 de 1927. — Anselmi, Fuentes y Rumi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, pagüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.510.

v-2 abril

Acta N.° 120.647

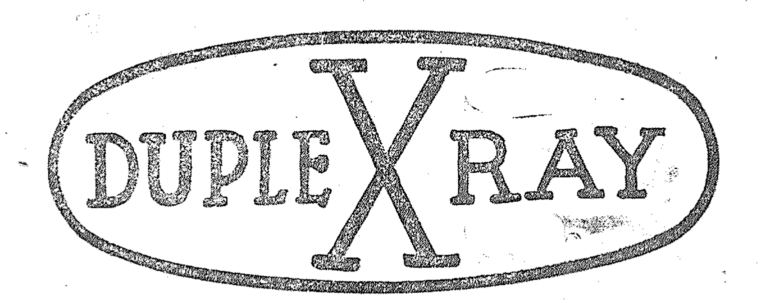


"BUGATTI"

Marzo 18 de 1927. — E. Bugatti, de Molsheim B. Rh., Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1.527.

v-2 abril

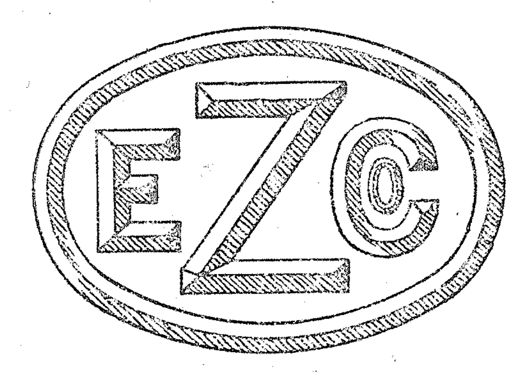
Acta N.° 120.651



Marzo 18 de 1927. — D'Antono y Fonzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.528.

v-2 abril

Acta N.° 120.655



Marzo 18 de 1927. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 1.532.

v-2 abril

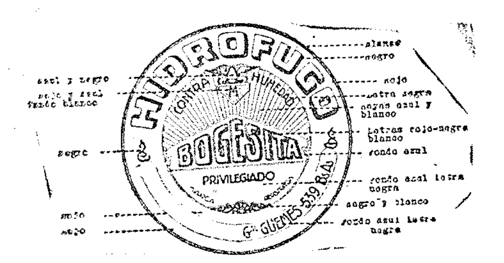
Acta N.° 120.661

EZC

Marzo 18 de 1927. — E. Zorzoli y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1.525.

v-2 abril

Acta N.° 120.692



Marzo 18 de 1927. — Juan Ramírez. — Para distinguir hidrófugos y productos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 1.550.

v-2 abril

Acta N.° 120.672

HENRY R. WORTHINGTON

Marzo 18 de 1927. — Worthington Pump And Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.901. — Aviso N.° 1.565.

v-2 abril

Acta N.° 120.673

HENRY R. WORTHINGTON

Marzo 18 de 1927. — Worthington Pump And Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 47.902. — Aviso N.° 1.563.

v-2 abril

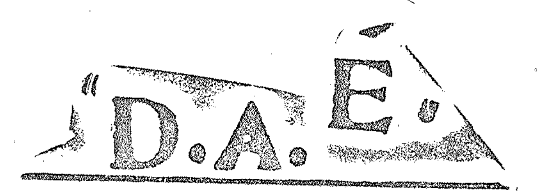
Acta N.° 120.674

HENRY R. WORTHINGTON

Marzo 18 de 1927. — Worthington Pump And Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.903. — Aviso N.° 1.564.

v-2 abril

Acta N.° 120.679



Marzo 18 de 1927. — Valeriano Zapata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, — Aviso N.° 1.553.

v-2 abril

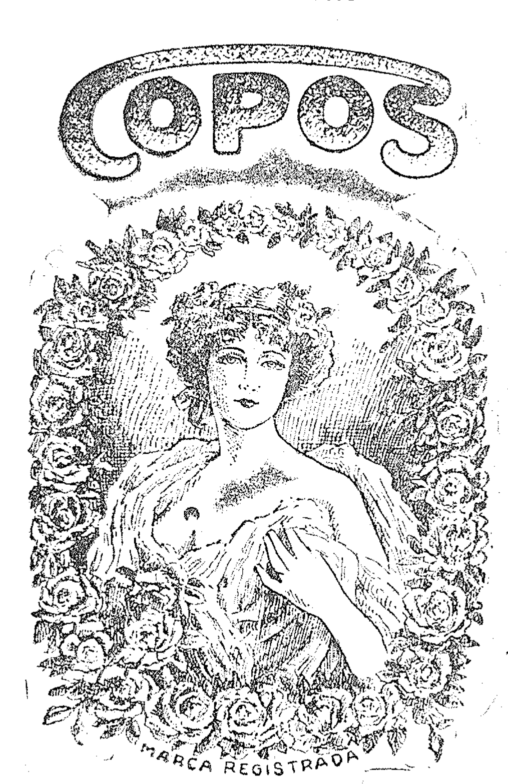
Acta N.° 120.671

HENRY R. WORTHINGTON

Marzo 18 de 1927. — Worthington Pump And Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.900. — Aviso N.° 1.566.

v-2 abril

Acta N.° 120.699



Marzo 18 de 1927. — Francisco Peinado Aparicio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.554.

v-2 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.